

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:30 hrs. catorce horas, con treinta minutos del día lunes 12 doce de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 veintidós. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, y le pido instale la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Muy buenas tardes a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 1 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 veintidós, proceda Secretario al desahogo de la Sesión, Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Informarles que el día de hoy recibimos un par de oficios; uno signado por la Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero, quien aduce que por motivos personales no podrá estar presente el día de hoy. De igual manera la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, quien señala que inicialmente no estará en esta Sesión y que se incorporará en el desarrollo de la misma, aquellos Regidores que estén por aprobar la inasistencia de las dos compañeras Regidoras, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Aprobación de las Actas Ordinarias No. 21 veintiuno y Extraordinarias No. 51 cincuenta y uno, 52 cincuenta y dos, 53 cincuenta y tres, 54 cincuenta y cuatro. - -

CUARTO.- Dictamen que propone venta de bienes muebles de propiedad Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

QUINTO.- Dictamen que propone el calendario 2018 dos mil dieciocho de fechas cívicas y conmemorativas de los Hijos Ilustres, Beneméritos Predilectos y Distinguidos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

SEXTO.- Dictamen para la emisión de la Convocatoria al XXII Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la "Excelencia Educativa 2018". Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen que autoriza la Convocatoria para participación, elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2018 dos mil dieciocho, evento conmemorativo del día del niño. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen para la emisión de la Convocatoria a la X entrega de reconocimientos a “Jóvenes Talentosos 2018 dos mil dieciocho”. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

NOVENO.- Dictamen que autoriza la Convocatoria al Mérito Docente y la entrega a la Presea denominada “JOSÉ CLEMENTE OROZCO 2018 dos mil dieciocho”, a los Profesores del Servicio Docente y Directivo del Nivel Básico Preescolar, Primaria y Secundaria de Zapotlán el Grande, Jalisco, por sus 30 treinta, 40 cuarenta, y 50 cincuenta años de servicio a la Educación. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen que propone la autorización para participar en el Programa “MOCHILAS CON ÚTILES”, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

UNDÉCIMO.- Dictamen de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, que propone se autorice la asignación del nombre de la Av. Agustín Sergio Moreno Velasco, al ingresar a la Central Camionera en el tramo que comprende de la Av. Miguel de la Madrid Hurtado a la calle Zapotlán-Guadalajara. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

DUODÉCIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones que propone se autorice llevar a cabo las

campañas de matrimonio colectivos, reconocimiento de hijos y registros extemporáneos de manera gratuita para apoyar a la ciudadanía más vulnerable. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen de la Comisión de Estacionamientos en conjunto con la Comisión de Reglamentos y Gobernación, que adiciona un término al Artículo tercero de Reglamentos para servicio de estacionamientos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Dictamen que propone dar de alta un bien mueble de Patrimonio Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen que propone dar de baja varias unidades vehiculares de Patrimonio Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Dictamen que propone a venta 23 veintitrés unidades del inventario de Patrimonio Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de recursos Estatales del Programa del “Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, del día 5 cinco de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto 35 treinta y cinco, de la orden del día. Motiva el C.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 4 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de recursos Federales asignados por medio del Programa “Proyectos de Desarrollo Regional”, con cargo al Ramo 23, provisiones salariales y económicas, autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

VIGÉSIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la reforma al Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Dictamen que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo 1377-LXI-17 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que exhorta al Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez y Síndico Matilde Zepeda Bautista, rindan informe referente a la prestación de servicios proporcionados por la razón social Scraps Trading and Recycling S.A. de C.V. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Asuntos varios. - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la orden del día.... Si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Pedirle por favor que el punto No. 16 dieciséis, se retire de la orden del día, para darle otra revisión

por favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Para solicitar agendar en asuntos varios: Dictamen que propone la autorización para la continuidad del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Núcleo ECOS durante el periodo del 1° primero de Enero al 30 treinta de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho. El cual tenía un pequeño detalle de forma que no que no habíamos resuelto y por eso no se incluyó en tiempo y forma y ojalá los compañeros tengan a bien aceptar que podamos incluirlo. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** De acuerdo Regidor, será agendado como el punto vario "A". **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Secretario. Nada más para especificar compañero Juan Manuel Figueroa, acaba de hacer una propuesta para que se agende un punto vario, la pregunta es compañero; ¿es un Dictamen el que va a presentar?..... **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Es la aprobación para la firma de la autorización de un Programa que tenemos con la Secretaría de Cultura, el cual termina el 30 treinta de Noviembre y no teníamos claro, al ser fin de Administración, como debería de salir en específico el punto, por eso es que dudamos en darlo de alta y ya hoy la Secretaría nos manda exactamente el formato, por eso que hasta el día de hoy se presenta. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Es un Programa de la Secretaría de Cultura que se llama ECOS, es donde la Secretaría de Cultura paga Maestros para que le enseñen a los niños con instrumentos de música. Tenemos un Convenio actualmente aquí donde la Secretaría de Cultura paga los Maestros en el Centro Comunitario La Giralda. Entendíamos que ese Convenio era por toda la Administración pero habrá que renovar para que la Secretaría de Cultura siga pagando los Maestros, nosotros ponemos el espacio público que es el Centro Comunitario de La Giralda y

van actualmente 50 cincuenta niños y nada más es la renovación del mismo Dictamen que nos manda la Secretaría de Cultura, es un Convenio de Colaboración, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Presidente por la información. Digo, solamente para ser muy preciso; no tengo ninguna objeción en cuanto al contenido porque sé que al final de cuentas esto redundará para un beneficio para los estudiantes, los niños, pero en otras ocasiones ha imperado en este Ayuntamiento el criterio de que en los asuntos varios solamente se dan informes y no los podemos someter a votación o discusión. En esta ocasión dada la circunstancia, yo estaría de acuerdo en que se pudiera aprobar y se someta a su discusión y aprobación, pero sí hacer la invitación y el exhorto para que en lo sucesivo pues sí tengamos la debida formalidad de presentarlos en tiempo y en forma porque si viene cierto en esta ocasión, insisto, el tema no es complejo. Creo que le brinda más certeza, más seguridad y creatividad, que estemos en tiempo y forma los integrantes de este Ayuntamiento, enterados del contenido de los Dictámenes que se van aprobar para conocer sus alcances y consecuencias legales, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Señores Regidores, pongo a su consideración la orden del día, si están por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres.** -----

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Ordinarias No. 21 veintiuno y Extraordinarias No. 51 cincuenta y uno, 52 cincuenta y dos, 53 cincuenta y tres, 54 cincuenta y cuatro. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** De la manera usual que lo hemos venido haciendo con esta Administración, en tiempo y forma en su correo electrónico de cada uno de

Ustedes, recibieron la versión estenográfica de las Actas y está a su consideración si hay algún comentario o corrección que se quiera hacer a las mismas.... De ninguno de los Regidores recibimos alguna corrección por lo que asumimos que fueron revisadas. De cualquier manera lo tengo que someter a su consideración, si están por la aprobación de estas Actas ya mencionadas, les pido que lo expresen levantando su mano....

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone venta de bienes muebles de propiedad Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

PRESENTE *Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE VENTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, de conformidad con la siguiente: EXPOSICION***

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 8 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES: **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** El artículo 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, establece que se justifica la enajenación de bienes cuando se responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, o para cualquier otro fin que busque el interés general; y por su parte el artículo 138 de la Ley de Copras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que los bienes muebles propiedad de cada ente que resultaran inútiles u obsoletos, deberán ser dados de baja y podrán ser enajenados con autorización de quien tenga facultades para ello. **III.-** Mediante Acuerdo de Ayuntamiento otorgado en Sesión Extraordinaria número 29 veintinueve, celebrada el día 28 veintiocho de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, se

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 9 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

aprobó otorgar en concesión la prestación del servicio integral que comprende recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial no peligrosos domiciliarios en la totalidad del territorio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la operación, mantenimiento, administración del actual relleno sanitario, así como los relacionados con aseo comercial o aseo contratado, firmándose el contrato respectivo con la concesionaria Scraps Trading And Recyncling, S.A. de C.V. el día 15 de junio del presente año, quien inició operaciones al día siguiente. IV.- Con motivo del inicio de operaciones de la empresa concesionaria, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Ayuntamiento referido en el punto que antecede, se dejó de prestar por parte del propio Ayuntamiento Municipal el servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos establecidos en la fracción III del artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, habiendo suprimido las plazas del personal que estaba adscrito a esa área administrativa y se reubicaron los bienes muebles y equipo en general con que contaba el área de aseos municipal a otras áreas para eficientar sus actividades; a excepción de cuatro camiones que cuentan con equipo para la recolección y traslado de residuos sólidos urbanos y de manejo especial no peligrosos que fueron adquiridos en el ejercicio 2016 dos mil dieciséis, toda vez que por las características de cada uno de estos se consideró que no son vehículos que pueden ser utilizados en trabajos distintos a los cuales estaban destinados, puesto que para eso tendrían que ser modificados y con ello depreciarse, además de que los equipos que se les tendrían que retirar serían completamente inútiles para cualquier otra área operativa del Ayuntamiento por lo que dichos vehículos dejaron de ser

bienes del dominio público del patrimonio municipal y se clasificaron como bienes del dominio privado del patrimonio municipal. V.- Por otra parte, es del dominio público y plenamente conocido el estado en que se encuentran la gran mayoría de las calles de nuestro Municipio, las cuales se han deteriorado aún más con el reciente temporal de lluvias que está concluyendo y que permitirá intervenirlas para hacer las reparaciones y trabajos necesarios para dejarlas en las mejores condiciones posibles mediante la aplicación de mezcla asfáltica como se ha hecho en varias calles y que se ha podido comprobar que este tipo de reparación y mantenimiento están dando buenos resultados.

CONSIDERANDOS: En sesión de Comisiones celebrada el día 06 de Noviembre de la anualidad en curso, se analizó lo siguiente: 1.- Mediante oficio número 1423/2017 el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez solicitó por conducto a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizar y en su caso dictaminar la posibilidad de enajenar cuatro camiones con equipo para recolección y traslado de residuos modelo 2016 que tenía asignados la Coordinación de Aseo Municipal y que ahora han dejado de utilizarse debido a sus características, y que el recurso que se obtenga sea destinado al mantenimiento y conservación de calles de nuestro Municipio. 2.- Asistieron a la sesión de comisión de hacienda y patrimonio municipal personal del área de Patrimonio Municipal junto con la Coordinación General de Servicios Públicos, quienes expusieron la forma en que se reubicaron los bienes muebles que se tenían asignados en el área de aseo público ante el otorgamiento e inicio de operaciones de la empresa concesionaria para la prestación del servicio público de recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos domiciliarios no peligrosos de la totalidad del

territorio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como el aseo contratado o aseo comercial; la operación, mantenimiento y administración del actual relleno sanitario; y la disposición final de los residuos sólidos urbanos domiciliarios municipales no peligrosos y de manejo especial producidos en la totalidad del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; dejando pendiente la reasignación de cuatro camiones modelo 2016 adquiridos el año pasado y que cuentan con equipo para trabajos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos y de manejo especial ya que explicaron que para poder ser utilizados en cualquier otra actividad distinta a la que estaban destinados, deben ser modificados o bien retirarles el equipo que ya tienen instalado e instalar carrocerías y equipos de acuerdo a los trabajos para los cuales serían destinados; lo cual depreciarían en gran parte el valor de los camiones, además de que se tendría que hacer el gasto para las nuevas carrocerías para adecuarlos, clasificados actualmente como bienes del dominio privado del patrimonio municipal; siendo las características generales de cada uno de los camiones las siguientes: - - - - -

| No. Econ | MARCA | AÑO | SERIE | EQUIPAMIENTO |
|----------|-------------------------------|------|-------------------|---|
| 382 | INTERNATIONAL 4300, 225 HP | 2016 | 3HAMMAARBGL271096 | CAMPACTADOR ECOLOGICO MODELO ECO-2022 |
| 383 | INTERNATIONAL 4300, 210 HP | 2016 | 3HAMMAAR1GL280738 | CAJA RECOLECTORA DE BASURA DE 27 MTS.3 |
| 384 | INTERNATIONAL 4300, 225 HP | 2016 | 3HAMMAAR8GL271115 | CAJA RECOLECTORA DE BASURA DE 27 MTS.3 |
| 385 | INTERNATIONAL 4300, 225 HP | 2016 | 3HAMMAAR4GL271094 | CAJA RECOLECTORA DE BASURA DE 27 MTS.3 |

3.- Existe la necesidad de adquirir material asfáltico para realizar la reparación de las calles de nuestro Municipio que están dañadas principalmente por el pasado temporal de lluvias; el cual se va necesitando conforme se avanza con los trabajos de bacheo y reparaciones generales. 4.- Se solicitó al Arq. Francisco Javier Magaña Romero, perito valuador

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 12 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

autorizado por el H. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, con credencial autorizada folio 535; la elaboración de un avalúo de los cuatro camiones y tener certeza del valor comercial actual de los mismos, asignándole un valor de \$1'096,640.00 (Un millón noventa y seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) al camión con número económico 382 que cuenta con equipamiento de caja compactadora; y de \$947,900.00 (Novecientos cuarenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.) a los camiones con número económico 383, 384 y 385 que cuentan con caja recolectora de basura de 27 metros cúbicos de capacidad; por lo que en total el valor comercial de los cuatro camiones asciende a la cantidad de \$3'940,340.00 (Tres millones novecientos cuarenta mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M. N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. 5.- En atención a lo establecido en la fracción III del artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 1, 3, 138, 139, 140 y segundo transitorio de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 137 fracción III de su Reglamento, a efecto de estar en posibilidad de obtener el mayor ingreso posible por la enajenación de los cuatro camiones, se considera la posibilidad de realizar la enajenación mediante una subasta pública al mejor postor, teniendo como precio mínimo de venta el valor del avalúo emitido por el perito valuador, conforme a lo que disponen los ordenamientos legales anteriormente invocados, autorizando que en caso de que se declare desierta la subasta, como lo dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se busquen interesados en adquirir los cuatro camiones y realizar la

enajenación en las mejores condiciones posibles para el Municipio mediante adjudicación directa. **6.-** Por lo antes expuesto, en los términos de los artículos 84, 85, 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, en relación con los artículos 138, 139, 140 y 141 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 137 de su Reglamento, dado la necesidad de realizar la reparación y el mantenimiento de las calles del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta necesario para allegarse de recursos la venta de los cuatro camiones modelo 2016 con equipamiento para la recolección y traslado de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, identificados con los número económicos 382, 383, 384 y 385 del inventario de bienes muebles de la oficina de patrimonio municipal, por lo que se considera que basados en el avalúo comercial descrito en supralíneas, es procedente sacar a la venta los bienes muebles descritos en el puntos 2 dos de los considerandos, en los términos de los artículos 37 fracción V, 88 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, dado que se pretende con los recursos que se obtengan de la enajenación, ejecutar un programa de mantenimiento y conservación de calles de las poblaciones de nuestro municipio, atendiendo el servicio público establecido en la fracción VIII del artículo 94 de la misma Ley del Gobierno y la Administración Públicos Municipal el Estado de Jalisco; que consecuentemente tendrá un beneficio general de los ciudadanos, permitiéndonos citar textualmente los preceptos legales antes invocados: **Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: ...**"IX. Cuidar la prestación de todos los servicios públicos de su competencia" **Artículo 88. Cuando se trate de actos de**

transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I. Justificar que la **enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general**; II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III. **Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación...**” **Artículo 94.** Se consideran servicios públicos municipales los siguientes: VIII. **Calles**, parques y jardines y su equipamiento **7.-** Dado que el avalúo realizado por perito autorizado arroja un valor comercial mínimo de \$3´940,340.00 (Tres millones novecientos cuarenta mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M. N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, se considera que es viable aprobar la venta de los bienes muebles descritos en el punto 2 (dos) de los considerandos; basado en el avalúo de referencia, se propone fijar como precio mínimo de venta en subasta pública el precio de avalúo; que serán destinados a la adquisición y/o contratación de material y servicios de mantenimiento y conservación de calles de poblaciones de nuestro municipio; sugiriendo se pueda destinar también los recursos que se obtengan con la enajenación a la ejecución de programas cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público distinto al que se ha venido mencionando. **8.-** De conformidad en lo previsto en el artículo segundo transitorio de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de

*Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco está vigente, toda vez que no se ha expedido o actualizado la normatividad en materia de adquisiciones y enajenaciones en nuestro municipio, por lo que deberá designarse al Comité de Adquisiciones del Municipio para que con el apoyo del Departamento de Proveduría participe en la propuesta y elaboración de las bases de la convocatoria, presentación y apertura de propuestas y en el fallo de adjudicación, por ser conforme al artículo 15 de su reglamento el órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución equiparable a las funciones que deberá desempeñar el Comité de Adquisiciones de los Entes Públicos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la sesión de comisión, celebrada el día de 06 de Noviembre de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría calificada con 03 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Arq. Adriana Esperanza Chávez Romero; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación el dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:***

PRIMERO.- *Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en los términos de los artículos 37 fracción V, 82, 84, 85, 87 y 88 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco; 1, 138, 139, 140 y 141 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 137 fracción III de su*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 16 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

*Reglamento la venta de los cuatro camiones que forman parte de los bienes del dominio privado del patrimonio municipal descritos en el punto 2 (dos) de los considerandos en subasta pública al mejor postor; fijándose como precio mínimo de venta la cantidad de \$3'940,340.00 (Tres millones novecientos cuarenta mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M. N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. **SEGUNDO.-** Autorizada la venta en los términos del resolutivo primero, se designa al Comité de Adquisiciones del Municipio para que en estricto apego a lo enmarcado en el artículo 88 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 1, 3, 138, 139, 140 y segundo transitorio de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 137 fracción III de su Reglamento, participe con el apoyo del Departamento de Proveeduría Municipal en la propuesta y elaboración de las bases de la convocatoria y su publicación e intervenga en la presentación y apertura de propuestas y en el fallo de adjudicación, conforme al procedimiento previsto por el capítulo IV del Título Octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; aplicado supletoriamente, en donde se convoque postores que deseen participar en la compra de los bienes muebles de propiedad Municipal estableciéndose como precio mínimo de venta la cantidad de \$3'940,340.00 (Tres millones novecientos cuarenta mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M. N) incluido el Impuesto al Valor Agregado; la convocatoria deberá ser publicada en los términos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; y en caso de que se declare desierta la subasta se designa al Tesorero Municipal o Encargado de la Hacienda para que busque interesados en*

adquirirlos y en su caso los enajene de manera directa en las mejores condiciones posibles para el Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que el monto total que se obtenga con la venta de los bienes muebles propiedad Municipal, descritos en el punto 2 (dos) de los considerandos, ingrese a la Hacienda Municipal como Ingreso local de libre disposición con fundamento en lo establecido por el artículo 2 fracciones XIX y XXI de la Ley de Disciplina Financiera, autorizándose que se destine a la adquisición y contratación de bienes y servicios de mantenimiento y conservación de calles de las poblaciones de nuestro Municipio, así como en caso necesario se destine también a la ejecución de programas cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público en los términos de lo mencionado en los puntos 6 y 7 de los considerandos. **CUARTO.-** Se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que una vez realizada la subasta pública de los bienes inmuebles de propiedad Municipal descritos en el punto 2 (dos) de los considerandos, o en caso de que esta se declare desierta, el Tesorero Municipal o Encargado de la Hacienda realice la adjudicación directa en las mejores condiciones posibles para el Municipio autorizar: a.-) Se enajenen los bienes a quien resulte ser el mejor postor sobre el precio mínimo de venta establecido, una vez que el comprador haya realizado el pago de su oferta, conforme a lo establecido por el artículo 141 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios. b.-) Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que firmen y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del

presente acuerdo y otorguen la comprobación de la venta de los bienes en favor de quien resulte ganador en la subasta pública o adjudicación directa. c.-) Una vez enajenados los bienes en los términos autorizados en este dictamen, se proceda a realizar su baja del inventario de bienes muebles del municipio. d).- Se informe al Pleno del Ayuntamiento el resultado final del proceso de enajenación y cuanto fue el ingreso que se obtuvo. **QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, Secretario General, Jefatura de Patrimonio Municipal; Comisión de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y a cualquier dependencia que tenga relación al acuerdo que se autoriza para los efectos a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE,
JAL. 02 DE ENERO DE 2018 “2017, Año del Centenario del
Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos de 1917 donde intervino el
Zapotlense José Manzano Briseño **La Comisión Edilicia de**
Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA
ELENA MARTINEZ RUVALCABA *Presidente de la Comisión*
C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA *Vocal* *C.*
EDUARDO GONZALEZ *Vocal* *LIC. MATILDE ZEPEDA*
BAUTISTA *Vocal* *ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ*
ROMERO *Vocal* **FIRMAN”** -----

C. Regidora Claudia Murguía Torres: Gracias, buenas tardes. Quisiera decir que me sorprende el Dictamen que se está presentando a aprobación el día de hoy, pero la verdad es que no me sorprende nada, porque se suma al cúmulo de Sesiones equivocadas que le siguen costando a los zapotlenses y que están dilapidando con el patrimonio de nuestro Municipio. Y la verdad es que aunque les moleste a

algunos pues es inevitable señalar y recordar los antecedentes que dieron origen a la compra de estas 4 cuatro unidades, y recuerdo perfectamente que cuando se anunció la compra, pues así más o menos como el ruido que estamos escuchando de fondo, se anunciaba que la adquisición de esas 4 cuatro unidades iban de manera milagrosa a solucionar el problema de la recolección de residuos y de basura en nuestro Municipio, cosa que nos quedaba claro que no era posible ni viable, dado que es un problema de fondo que tiene que ser atacado con seriedad, pero por sobre todas las cosas con elementos técnicos suficientes como para poder buscar una solución eficiente. Después, bueno, vino el cúmulo de mentiras y de arreglos mañosos que los prestaron, que no, que siempre no, que los vendieron, que finalmente sí fueron comprados. Y bueno, resulta que ahora, pues ya no son necesarios de nueva cuenta, porque también se le ocurrió aquí al Alcalde pues entregar una obligación y responsabilidad que es del Municipio, a una Empresa que por demás ha dado malos resultados y que sigue dilapidando dado lo oneroso del pago que se requiere pues el patrimonio del Municipio y de los zapotlenses. Y hoy bueno, pues como ya se nos ocurrió otra cosa entonces hoy hay que vender los camiones, un año después, con lo que sabemos todos, genera el devalúo de un vehículo al salir nada más de la agencia, aunada a la depreciación que tienen por el trabajo precisamente al que fueron destinados. Entonces si mal no recuerdo porque no tengo la cifra exacta, le habrían costado al Municipio más de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) en la adquisición de estos vehículos y ahora pues dada la depreciación y el devalúo pues estaríamos perdiendo más o menos \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) bueno, pero que al cabo que tiene, no los pagamos nosotros,

los paga el Municipio. Entonces la verdad es que me resulta totalmente alarmante, dado que aquí también hay voces que dicen ser empresarios muy exitosos, de que estemos dilapidando los bienes, no solo muebles, también inmuebles porque ya se ha aprobado aquí vender bienes inmuebles de nuestro Municipio, me resulta realmente, pues que les digo, lamentable, que el patrimonio de los zapotlenses y del Municipio se esté tirando a la basura y digo a la basura, porque el problema que padecen nuestras calles no es que sean menor el tema o la necesidad del bacheo pero creo que para solucionar ese problema también debería de explorarse y de buscarse otra alternativa la que no fuera la de tirar un bien tangible por un consumible. Entonces definitivamente la postura de Acción Nacional es en contra de este punto, porque va totalmente opuesta y atenta contra las obligaciones que tenemos de cuidar los bienes de nuestro Municipio, además de que es una decisión totalmente desatinada y fuera de todo contexto, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. Comparto totalmente lo que la compañera Regidora Claudia señala, y quiero sumarle además de que la situación que guarda ahorita la concesión del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pues aún se encuentra en un proceso que no ha terminado. Estos camiones desde mi punto de vista no deben de ser vendidos todavía hasta que se solucione esta situación en que se encuentra el servicio de la concesión. Por lo tanto también mi voto es en contra. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Creo que esta propuesta que hoy nos presenta la compañera Claudia, viene a cerrar un cumulo de mentiras que la oposición se ha llenado la boca en medios locales al decir que se prestaron, que se vendieron, esa historia, todo ese libreto que se inventaron para subir un poco sus bonos. Fue

falso, se compraron con dinero producto de ahorros de la Administración y bueno, ahorita terminan su vida útil toda vez que la Empresa que se encarga de la recolección y todas esas mentiras que vertieron en los medios, pues solo están en su imaginación. No se pierde, si se fija Regidora el precio mínimo de venta es \$3'940,000.00 (Tres millones, novecientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) y le informo a cómo se compraron; se compraron en \$4'716,599.00 (Cuatro millones, setecientos dieciséis mil, quinientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.) se utilizaron año y medio y eso tiene un costo también, no quiera venderlos como nuevos, el año y medio que se utilizaron pues tienen una depreciación lógica. Entonces, esas mentiras, una tras otra, tras otra, que surgieron en la prensa se cierran con este capítulo, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Secretario. Viene a la mente y es preciso invocar nuestra Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que pareciera que ya es letra muerta para este Ayuntamiento. Su Artículo 47 cuarenta y siete, establece las obligaciones que tiene el Presidente Municipal y desde luego las que tiene de forma solidaria todo el Pleno del Ayuntamiento. Y que una de ellas, destaca en la fracción 6° sexta, que es una obligación cuidar los bienes pertenecientes a este Municipio. En ese sentido no podemos nosotros en esta Sesión, la Fracción Edilicia del PRI, votar a favor una propuesta que viene completamente en contra de esta obligación que emana de la propia Ley. Además no son bienes que ya estén en desuso o que sean chatarra o que sean inservibles, creo que finalmente esto viene a coronar todo ese atraco de la concesión de la basura que fue completamente un error que le está costando a los zapotlenses y que además la propiedad comunidad lo está viendo y padeciendo día a día con el pésimo servicio de

recolección de basura. Hoy se está cristalizando esa tradición, ese atraco al Municipio y bueno, ya es muy común en este Ayuntamiento y en la fracción edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, pues perder la vergüenza y tener el cinismo para aprobar este tipo de dictámenes. Por eso el voto de nosotros es en contra porque no podemos avalar este tipo de atropellos, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Como réplica y como último de mis comentarios; pues efectivamente Regidor Ernesto, fue un libreto la verdad muy complejo que yo hasta el momento no termino de entender, pero de que fueron realidades y que fue dicho del Alcalde decir que se los prestaron y luego decir que los teníamos que comprar pues eso está grabado y hay evidencias más que suficientes, pero ese ya no es el tema, el tema ya no es cómo se adquirieron, el tema es que si a Usted le parece muy poco casi \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) que se vayan a perder, por una ocurrencia y una mala decisión, pues a mí no, la verdad es que yo no los gano, no sé si Usted sí, pero a mí no me parece pocos, y como no los pagamos nosotros, pues me queda claro por eso cuál va a ser la decisión que hoy Ustedes como fracción de Movimiento Ciudadano van a presentar, la de siempre, la de tratar de defender y arropar ante todo argumento por más endeble que sea, pues las ordenes que da el Presidente. Entonces el punto es ese Regidor; es una decisión equivocada que hoy trae aparejada a otra, e insisto, no porque yo esté en contra o no sea consciente de la gravedad del problema que tienen las calles de Zapotlán el Grande, pero el tema es, insisto, que se está dilapidando el patrimonio del Municipio, no solo en sus bienes muebles, sino también en los inmuebles por un consumible, ese dinero se va a extinguir, porque el problema de las calles de Zapotlán el Grande no se arregla bacheándolas, además siempre tienen

ese recurso desgastado, de que todo lo que se a destinar a través de tipo de decisiones como estas, pues es para bachear calles, pues cómo nos vamos a oponer a que tapen los baches, ¡pues claro, los tienen que tapar! Pero bueno, si son tan buenos para armar estrategias y demás, pues bueno, hay que buscarle otro modo no dilapidando el patrimonio. Entonces, este es el punto, fue una ocurrencia que hoy le está costando a los zapotlenses más de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) y que le va a costar después, porque la concesión que hoy tiene ahorcado a este Municipio está destinada a ser rescindida, si no lo quieren ver Ustedes, pues es su problema, pero está destinada a que este Ayuntamiento busque la rescisión y revocación de ese contrato porque no está cumpliendo ni con la mínima obligación que se le marcó y a la cual está sujeta. Entonces ese es el punto y reitero el voto de la fracción del PAN es contra. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Cuando se recibió esta Administración, todos sabíamos la situación precaria que guardaba el parque vehicular que teníamos y la deficiente recolección de basura que se estaba haciendo en la Ciudad, de hecho fue una de las bandera de una campaña negativa que hizo el PRI en su momento tomando fotos todos los días y subiéndolas a las redes sociales. Y bueno, en ese ratito estaba gateando el Ayuntamiento porque no sabíamos qué hacer, entonces lo que teníamos que hacer era caminar, y para caminar necesitábamos comprar vehículos, camiones, los cuales se compraron y en su momento desde luego que sirvieron para solucionar este problema. Hoy día pasamos a un modelo diferente, un modelo innovador, un modelo moderno, modelo nuevo que vendrá con el tiempo a demostrar que el cambio y el esfuerzo que constó para todo este Pleno del Ayuntamiento, el llegar a ese modelo, va a dar frutos, ajeno

a lo que piensan en sus respectivos comentarios que han vertido el día de hoy, yo estoy convencido de que uno de los pasos más importantes que ha dado este Ayuntamiento a favor de la ciudadanía y a favor del propio Ayuntamiento es este cambio que se dio de modelo para que una Empresa se haga responsable de tratar y manejar los residuos sólidos. Por otra parte, los vehículos si no se van a utilizar, si no tienen un uso, éste tipo de bienes muebles se echan a perder. Yo no sé si Ustedes alguna vez han tenido algún negocio, alguna papelería, alguna pequeña Empresa que les haga tomar decisiones importantes y que les haga tomar decisiones que sean a favor de su misma Empresa. Estos camiones se compraron a un valor de dólar, si mal no recuerdo de \$16.00 (Dieciséis pesos 00/100 m.n.) y el valor que tienen hoy esos camiones ha hecho que su devaluación sea mínima, sin embargo, si esos camiones no se venden y no se utilizan, estaríamos incurriendo de verdad en una irresponsabilidad porque estaríamos entonces generando que una irresponsabilidad porque estaríamos entonces generando que un vehículo se siga devaluando sin ser utilizado. Creo que la mejor decisión que puede tomar este Ayuntamiento es usar esos recursos que puedan recuperarse para bien de la ciudadanía y para bien de Zapotlán. Y también hacer mención que se habla de una subasta que tiene un tope mínimo, lo cual quiere decir que no sabemos exactamente cuánto es lo que se podría perder o no, porque inclusive podría haber una persona que los comprara más caros de cómo se compraron en su momento. Entonces, todo esto que Ustedes mencionan son suposiciones meramente, suposiciones y creo que sin lugar a dudas, se está actuando de la manera más responsable y tratando de que esto venga a beneficiar a todos los zapotlenses, es cuanto Secretario. **C. Regidor Ernesto**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 25 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

Domínguez López: Por alusiones, nada más para dar por terminado el tema; le recomiendo Regidora que salga a la calle, que se dé una vuelta por la Ciudad y que vea la transformación que se ha hecho, le puedo dar ejemplos: Pedro Ramírez Vázquez, afuera de la Secundaria No. 1 uno, por la calle Constituyentes que están construyendo varias calles, ¡salga!, ¡salga! A recorrer su Ciudad, para que se entere de lo que se está haciendo. Parques, jardines, salga y dese cuenta lo que ésta Administración ha hecho por Zapotlán. La compra de estos camiones, Usted lo recuerda, no se había dado en ninguna otra Administración, yo lo recuerdo haberlo visto en Usted, como Presidenta de Acción Nacional, cuestionando a dónde se iba los dineros que en las Administraciones del PRI, esas si dilapidan, jamás compraron un camión nuevo, jamás. Aquí se compraron, se utilizaron, se dio la concesión, pierden su uso cotidiano y se venden para solucionar otro problema, que dejaron en abandono total las Administraciones del PRI y del PAN, es cuanto. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más para recordar un poquito de lo que comentas Ernesto y recordarle poquito a Claudia, dice: *por lo antes expuesto en los términos de los Artículos 84 ochenta y cuatro, 85 ochenta y cinco, 88 ochenta y ocho, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, en relación a los Artículos 138 ciento treinta y ocho, 39 treinta y nueve, 140 ciento cuarenta, 41 cuarenta y uno, de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contrataciones y contratación de servicios de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento a la necesidad de reparación y mantenimiento de las calles de Zapotlán el Grande, en ningún momento dice que vamos a tirar el dinero, bacheando. Nada más les recuerdo un poquito de la calle de Moctezuma en su segunda etapa y que ya casi iniciamos la tercera etapa. La Pedro Ramírez Vázquez,*

que gracias al PEF y a los Diputados de Movimiento Ciudadano, ya tenemos la segunda etapa para sacarla hasta el Tecnológico en 2 dos, carriles. La Avenida Constituyentes que es prácticamente es donde termina la Secundaria hasta Paéz Stille, en concreto hidráulico y el puente de Medellín. La calle de Constitución, la que está en la Secundaria No. 1 uno. La calle Gante que es la que baja hacia el Templo de Santa Cecilia. Todas con drenajes nuevos, todas con tomas de agua nuevas domiciliarias, sin pedirles un solo centavo al ciudadano, un solo centavo. La calle Juan José Arreola que va a consistir en cerca de 800 ochocientos metros, casi un kilómetro desde el CBTIS, hasta la Preparatoria en la colonia San José. La Enrique Castellanos, que es la del CBTIS, que corre hasta el Centro de Salud, y toda la Secundaria 100 cien. Toda la calle Apolo, cerca de 700 setecientos metros, casi un kilómetro, con empedrado y ruedas de rodamiento. Eso es lo que estamos haciendo con las calles de Zapotlán, no estamos tapando pozos, ni estamos baches. Que también lo estamos haciendo, ¡claro que sí! porque también se requiere pero estamos haciéndolo con un trabajo profesional, con mezcla asfáltica y no con tierra como lo hacía el Gobierno del PRI en la Administración pasada, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. Compañero parece que ya está en campaña, el compañero Pepe Guerrero, y está aprovechando los espacios para hacer precisamente una campaña. Lo que sí queda claro que esta situación de la concesión va a seguir dando secuelas, consecuencias y cada que se dé una situación como esta ustedes van a buscar justificar de alguna manera lo que ya no se puede reparar. Debo recordarles que es una situación que nunca debió haberse dado, la concesión, dado que se supone que recibieron un reconocimiento de ONU HABITAT en donde se

reconoce a la Ciudad, como una de las Ciudades prósperas y en esa evaluación, es precisamente la recolección de la basura en el que mejor estaba el Municipio, entonces obviamente es una situación que no requería de intervención, hay otros aspectos que sí lo requerían, entonces, insisto, es una situación que nunca debió haberse dado, pero bueno, no sé, no quiero opinar un poquito más, porque luego van a señalar que a lo mejor estoy haciendo acusaciones en falso, pero el negocio yo sé que está para algunos ahí, principalmente para la Empresa y quienes la integran. Entonces esto va a dar para más sin duda, gracias. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias. Nada más para una aclaración; el punto No. 3 tres, del Dictamen, Regidor Guerrero, dice: *Existe la necesidad de adquirir material asfáltico para realizar la reparación de las calles de nuestro Municipio*, material asfáltico, que recurrentemente se adquiere a través de la Comisión de Adquisiciones, es para bacheo, entonces en ese sentido es el comentario que yo hice y repito, el punto es la pérdida económica que está teniendo el Ayuntamiento, ya me hacia favor el Regidor Ernesto, de darme el dato por casi \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) por una decisión equivocada de Ustedes, es la realidad, porque no eran los camiones los que se requerían en su propio dicho la concesión de la basura, como después Ustedes aseveraron aquí. Entonces, sí, es la primera vez que un Ayuntamiento compra camiones nuevos equivocadamente porque ahora los tiene que vender, esa es una realidad. Y lo siento si toco puntos que hieren sus sensibilidades y si son tan responsables pues porque no se cooperan entre todos los que votaron a favor y pagan los \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) para que al Municipio no le cueste, porque aquí no venimos a improvisar o aprender, ni tampoco es para que nos

agradezca la gente lo que se está haciendo porque es la obligación de Ustedes y del Presidente, ¿a eso venimos no? o a eso vinieron, a dar buenas cuentas. Entonces, ese es el punto, no nos salgamos del renglón porque mi comentario va en ese sentido, y ahora sí ya es la última, gracias, es cuanto.

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Yo quisiera dirigirme con respeto a los compañeros Regidores de oposición, que el gobernar conlleva a tomar decisiones y en los primeros meses de nuestra Administración, efectivamente todo el equipamiento del Ayuntamiento no contaba con un parque vehicular con el cual diéramos los servicios correspondientes, por eso se adquirieron los camiones en su momento para poder cumplir con ese trabajo. Posteriormente se nos fue clausurado el relleno sanitario por la SEMADET porque estaba en pésimas condiciones. Hoy me gustaría e invitaría a los compañeros Regidores y a todos, que pueden ir a ver las condiciones que guarda el relleno sanitario. Hoy el relleno sanitario cuenta con la posibilidad de tener vida útil hasta por 15 quince años más, conforme el manejo que se le está dando en este proceso de concesión que hicimos. Cuando se adquirieron los camiones, me quedó claro, la oposición dijo: no los podemos comprar y votaron en contra. Hoy que los queremos vender dicen: no los vendan y votan en contra. Me queda claro que el discurso de oposición pues es votar en contra. Recuerdo a la compañera Regidora Claudia, que hace apenas algunos meses dio una rueda de prensa, donde decía que en el Ayuntamiento se habían perdido más de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) conforme a la cuenta pública 2015 dos mil quince, y lo que faltaba era escritura pública que estaba retenida en una Notaria, hoy les puedo notificar a los compañeros, que la Auditoría nos notifica que la cuenta pública 2015 dos mil

quince está en ceros, totalmente en ceros, ni estaban desaparecidos \$10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) ni mucho menos se habían malgastado, simplemente se faltaba una escritura pública y hoy la Auditoría Superior del Estado con documento en mano nos dice que estamos totalmente en ceros porque se cumplió con una escritura pública que hacía falta y esta retenida en la Notaría. Ese es el actuar de la oposición lejos de proponer y lejos de proponer soluciones para su Municipio por lo cual fueron elegidos en esta Regiduría, pues es oponerse a todas las soluciones que hoy presentamos. Hoy en el presupuesto participativo, una de las peticiones que más pedían los ciudadanos pues es el arreglar las calles, entonces vamos a dar una solución, porque lo otro ya lo tenemos hasta el momento resuelto parcialmente. Entonces lo que estamos haciendo es darle solución y trabajar conforme los ciudadanos nos exigen y nos mandan en las principales necesidades. Por eso el voto de su servidor será a favor porque estamos acudiendo a un mandato y a una necesidad de los propios ciudadanos. Además, quisiera hacer un paréntesis, que hoy el Ayuntamiento y esto principalmente Regidor Villalvazo, se lo digo con respeto, y le pediría a la Presidenta de la Comisión de Hacienda le pueda entregar un reporte al Regidor Villalvazo, de cómo hoy el Ayuntamiento está gastando menos de lo que gastábamos antes en el esquema de recolección de basura, no se está pagando lo que se aprobó en este Cabildo, se está pagando un porcentaje mucho más bajo de lo que se aprobó aquí y te pediría también Laura, le puedas entregar comprobantes de lo más abajo que estamos a lo que se aprobó en este Cabildo, es decir, estamos gastando menos de cuando arrancó nuestra Administración se gastaba en el Departamento de Aseo Público, es decir, estamos cumpliendo,

estamos ahorrando en el gasto y eso nos da la oportunidad de tener la inversión en otros rubros, en otros programas de lo que ha salido para el servicio y los trabajos del propio Municipio, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Si ya no hay comentarios, cerramos a la discusión este punto y lo someto a la aprobación, aquellos Regidores que estén por aprobar este Dictamen, les pido que lo expresen levantando su mano.... **12 votos a favor. 3 votos en contra: Del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, del C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y la C. Regidora Claudia Murguía Torres, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen que propone el calendario 2018 dos mil dieciocho de fechas cívicas y conmemorativas de los Hijos Ilustres, Beneméritos Predilectos y Distinguidos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben la presente JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA; en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 y demás relativos y aplicables del*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 31 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

*Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente **DICTAMEN QUE CONTIENE EL CALENDARIO 2018 DE FECHAS CÍVICAS y CONMEMORATIVAS DE LOS HIJOS ILUSTRES, BENEMÉRITOS PREDILECTOS y DISTINGUIDOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS y FUNDAMENTACION LEGAL***

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. II.- La difusión de la cultura tiene su fundamento en el artículo 3° fracción V, de nuestra Carta Magna; la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco en su artículo 36 declara de interés público la preservación de las tradiciones, costumbres, festividades populares, cuando no se opongan a las Leyes vigentes, por lo que las Autoridades Municipales deberán establecer los programas especiales para su preservación, desarrollo y difusión. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes

CONSIDERANDOS: *1.- El 15 de enero de la anualidad en curso, nos reunimos, previa convocatoria los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para asignar a los regidores que integran el Pleno del Ayuntamiento, los discursos a pronunciar en las Ceremonias*

Cívicas, en los homenajes en los que se conmemora y recuerdan las aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Municipio, Estado y País. 2.- Considerando trascendente dar seguimiento a las festividades cívicas y conmemorativas durante el periodo Enero - Septiembre del año 2018, se propone el siguiente cronograma: **CALENDARIO DE CEREMONIAS CIVICAS y CONMEMORATIVAS DE LOS HIJOS ILUSTRES, BENEMÉRITOS PREDILECTOS y DISTINGUIDOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO AÑO 2018. CALENDARIO DE CEREMONIAS CIVICAS y CONMEMORATIVAS DE LOS HIJOS ILUSTRES, BENEMÉRITOS PREDILECTOS y DISTINGUIDOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO AÑO 2018 - - - - -**

| | | | |
|---|---|---------------------------------|--------------------------------|
| 1 | 28 de Enero 193° Aniversario en el que se otorga el título Ciudad. (1824) Celebración 27 de enero, Sala de Ayuntamiento | Secretaria General | LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ |
| 2 | 31 de Enero 193° Aniversario de la aprobación del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana. (1824) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo. | Jefatura de Educación Municipal | ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ |
| 3 | 2 de Febrero 243° Aniversario del natalicio del Mariscal de Campo José María González de Hermosillo. (1774 – 1818) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres. | Jefatura de Desarrollo Cultural | LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA |
| 4 | 5 de Febrero 160° y 100° Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917. 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de Mayo. | Jefatura de Educación Municipal | LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ |
| 5 | 15 de febrero 100°. Aniversario del natalicio del compositor Rubén Fuentes Gassón. (1926) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres. | Jefatura de Desarrollo Cultural | JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS |
| 6 | 24 de Febrero 83° Aniversario del Día de la | Jefatura de Educación Municipal | LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ |

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 33 de 173

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

| | | | |
|----|--|---|---|
| | Bandera Nacional. (1934) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de Mayo. | | |
| 7 | 24 de Febrero 83° Aniversario del Día de la Bandera Nacional. (1934) 10:00 Hrs. Plaza cívica de la delegación de Atequizayán. | Jefatura de Educación Municipal y Delegación de Atequizayan | JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ |
| 8 | 24 de Febrero 83° Aniversario del Día de la Bandera Nacional. (1934) 11:00 Hrs. Plaza cívica de la delegación de El Fresnito. | Jefatura de Educación Municipal y Delegación del Fresnito | ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO |
| 9 | 9 de Marzo 126° Aniversario del natalicio del escritor y diplomático Guillermo Jiménez. (1891) (+13 de marzo de 1967) 9:00 Hrs. Plazoleta Guillermo Jiménez. | Jefatura de Desarrollo Cultural | LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS |
| 10 | 18 de Marzo 79° Aniversario de la Expropiación Petrolera. (1938) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo. | Jefatura de Educación Municipal | JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ |
| 11 | 21 de Marzo 211° Aniversario del Natalicio de Don Benito Pablo Juárez García. (1806 – 1872) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo. | Jefatura de Educación Municipal | ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ |
| 12 | 19 de abril 161° Aniversario en el que se impone el nombre de Ciudad Guzmán. (1856) Sala de Ayuntamiento. | Secretaria General | MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA |
| 13 | 20 de abril 159°. Aniversario del natalicio del filántropo José Eustaquio Mendoza Ruiz. (1858) (+19 de julio de 1930) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres. | Jefatura de Desarrollo Cultural | EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ |
| 14 | 22 de Abril 25°. Aniversario del Día Estatal de Protección Civil. 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo. | Secretaria General Unidad Municipal de Protección Civil | MARIA LUIS JUAN MORALES |
| 15 | 5 de Mayo 155° Aniversario de la Batalla de Puebla. (1862) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo. | Jefatura de Educación Municipal | JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA |
| 16 | 8 de Mayo 260° Aniversario del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla. (1753 – 1811) 9:00 Hrs. Jardín Miguel Hidalgo. | Jefatura de Educación Municipal | ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO |
| 17 | 12 de mayo 80° Aniversario del natalicio del escritor Dr. Vicente Preciado Zacarías. (1937) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres. | Jefatura de Desarrollo Cultural | LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA |
| 18 | 20 de mayo 197° Aniversario del natalicio del Filántropo Francisco Arias y Cárdenas. (1820) (+ 14 de | Jefatura de Desarrollo Cultural | JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA |

| | | | |
|----|---|--|--|
| | Agosto de 1913) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres. | | |
| 19 | 16 de Junio 194° Aniversario de la creación del Estado Libre y Soberano de Jalisco. (1823) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo. | Jefatura de Educación Municipal | MARIA LUIS JUAN MORALES |
| 20 | 22 de Junio 142° Aniversario del natalicio del compositor y director de orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz. (1876) (+ 3 de febrero de 1945) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres. | Jefatura de Desarrollo Cultural | JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS |
| 21 | 29 de Junio 204° Aniversario de la creación del Primer Ayuntamiento Constitucional. (1813) Sala de Ayuntamiento. | Secretaria General Sesión Solemne de Ayuntamiento | LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ |
| 22 | 8 de julio. 127° Aniversario del natalicio del escritor Alfredo Velasco Cisneros. (1890) (+ 10 agosto de 1967) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres. | Jefatura de Desarrollo Cultural | EDUARDO GONZALEZ OCHOA |
| 23 | 8 de Julio 100° Aniversario de la aprobación de la Constitución Política del Estado de Jalisco. (1917) 10:00 Hrs. Patio del Palacio Municipal. | Jefatura de Educación Municipal | MATILDE ZEPEDA BAUTISTA |
| 24 | 9 de Julio 107° Aniversario del natalicio del investigador Antonio González Ochoa. (1910) (+ 5 de abril de 1984) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres. | Jefatura de Desarrollo Cultural | CLAUDIA MURGUIA TORRES |
| 25 | 6 de Agosto. 92° aniversario del natalicio del literato Roberto Espinoza Guzmán. (1926)(+ 18 de junio de 1984) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres. | Jefatura de Desarrollo Cultural | MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA |
| 26 | 8 de Agosto 138° Aniversario del natalicio del General Emiliano Zapata Salazar. (1879 – 1919) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo. | Jefatura de Educación Municipal | MATILDE ZEPEDA BAUTISTA |
| 27 | 15 de Agosto 484° Aniversario de la Fundación Hispánica de la Ciudad. (1533) Sala de Ayuntamiento. | Secretaria general Sesión Solemne de Ayuntamiento | LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ |
| 28 | 29 de Agosto 101°. Aniversario del natalicio de la compositora María Consuelo Velázquez del Valle. (1916) (+ 22 de enero de 2005) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres. | Jefatura de Desarrollo Cultural | JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS |
| 29 | 3 de Septiembre 147°. Aniversario del natalicio del científico José María Arreola Mendoza. (1870) (+ 28 | Jefatura de Desarrollo Cultural | GENARO SOLANO VILLALVAZO |

| | | | |
|----|--|---|--|
| | de noviembre de 1961) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres. | | |
| 30 | 3 de Septiembre 123° Aniversario del natalicio del historiador Esteban Cibrián Guzmán. (1894) (1 abril de 1985) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres. | Jefatura de Desarrollo Cultural | ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO |
| 31 | 13 de Septiembre 170° Aniversario de la Gesta Heroica de los Niños Héroe de Chapultepec. (1847) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo. | Jefatura de Educación Municipal | LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS |
| 32 | 14 de Septiembre Día de la Charrería Jalisciense. Evento Cívico – Deportivo. | Jefatura de Deportes | GENARO SOLANO VILLALVAZO |
| 33 | 15 de Septiembre Palacio Municipal 207° Aniversario del Grito de Independencia. (lectura del acta de independencia nacional) | Secretaria General Ceremonia Solemne | LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ |
| 34 | 15 de Septiembre El Fresno 207° Aniversario del Grito de Independencia. | Delegado de El Fresno | J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA |
| 35 | 15 de Septiembre Atequizayán 207° Aniversario del Grito de Independencia. | Delegado de Atequizayan | GENARO SOLANO VILLALVAZO |
| 36 | 15 de Septiembre Los Depósitos 207° Aniversario del Grito de Independencia. | Delegado de Los Depósitos | EDUARDO GONZALEZ OCHOA |
| 37 | 16 de Septiembre 207° Aniversario del inicio del movimiento de Independencia de México. 9:00 Hrs. Jardín Miguel Hidalgo. | Jefatura de Educación Municipal | LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ |
| 38 | 19 de Septiembre 32° Aniversario luctuoso del movimiento telúrico. (1985) 9:00 Hrs. Monumento a la Solidaridad. | Secretaria General Unidad Municipal de Protección Civil | MARIA LUIS JUAN MORALES |
| 39 | 21 de Septiembre. 99° Aniversario del natalicio del Literato Juan José Arreola Zúñiga. (1918) (+ 3 de diciembre de 2001) 9:00 Hrs. "Explanada Cívica Benito Juárez" del Jardín 5 de mayo. | Jefatura de Desarrollo Cultural | JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS |
| 40 | 25 de Septiembre. 116° Aniversario del natalicio del violinista. Aurelio Fuentes Trujillo. (1901) (+ 1987) 9:00 Hrs. Columnario de los hijos ilustres. | Jefatura de Desarrollo Cultural | MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA |

En razón de lo anterior, la comisión edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del

*Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebradas el día 15 de enero de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de sus integrantes el cronograma de festividades cívicas y conmemorativas a desarrollarse durante el año 2018, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:***

PRIMERO.- Se realicen las Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas, y Homenajes, en las fechas citadas en el cronograma descrito en el punto 2 dos de los considerandos, con el objetivo de revalorar los acontecimientos históricos, la vida y obra de los héroes que con sus acciones forjaron la patria en la que hoy vivimos, se conozca y valore los méritos y acciones de los hombres ilustres que en el campo de las artes y las ciencias han puesto en alto el nombre de nuestro Municipio a nivel regional, nacional e internacional. SEGUNDO.- La conmemoración de las fechas citadas en el cronograma, queden a cargo de las áreas indicadas, procurando respetar el lugar y el horario establecido. TERCERO.- Se instruya a los encargados de las Jefaturas de Cultura, Educación, Deportes, Unidad Municipal de Protección Civil, así como a la Secretaría General de este Ayuntamiento, para que se sirvan organizar y efectuar las actividades indicadas, procurando la participación de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, así como a instituciones Educativas del Municipio para que participen en las ceremonias conmemorativas que nos ocupan. CUARTO.- Se instruya al responsable del departamento de Comunicación Social, de la Administración Pública Municipal, para que en tiempo y forma de difusión a los citados eventos.

ATENTAMENTE “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE

JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Enero 16 de 2018. La Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal **FIRMAN” - - - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración este punto No. 5 cinco de la orden del día.... Si no hay comentarios Regidores, lo cierro a la discusión y lo someto a la votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres y el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos.** - - - - -

SEXTO PUNTO: Dictamen para la emisión de la Convocatoria al XXII Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la “Excelencia Educativa 2018”. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben la presente C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA y GENARO SOLANO VILLALVAZO en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 38 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente **Dictamen para la Emisión de la Convocatoria al XXII Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la “Excelencia Educativa 2018”** fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. El programa de Ciudades Hermanas es uno de los Puntos del Plan “Pueblo a Pueblo”, que fuera instituido por el ya desaparecido Presidente de los Estados Unidos de Norte América, General Dwigth D. Eisenhower , en 1959. Cuyo objetivo principal fue establecer las relaciones recíprocas entre los pueblos a fin de crear un mejor entendimiento y estar en condiciones de preservar la paz. Fue así como se concretizó la creación y funcionamiento de “Los Comités de Ciudades Hermanas”, como parte de este programa llamado de “Pueblo

a Pueblo”. III. Durante varias décadas, ciudades de todo el mundo han promovido lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad. A través de la firma de un “Acuerdo de Hermanamiento”, las municipalidades han intercambiado experiencias en una multiplicidad de temas, que les ha permitido el mejoramiento de sus políticas públicas. Por su parte, en diciembre de 1971, la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas abordó el tema “El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional”. La resolución 2861, adoptada en esa oportunidad, señaló que “el hermanamiento de ciudades representaba un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque ponía en contacto entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras”. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes CONSIDERANDOS: 1. A partir del año de 1996, se estableció el hermanamiento de nuestro Municipio con la Ciudad de Longmont, Colorado, con el objetivo de compartir programas comunes de amistad y colaboración, en un clima de respeto al estado de derecho, justicia y fraternidad, buscando el rescate y fortaleciendo nuestros valores, costumbres y tradiciones, trabajar en fomentar, promover y difundir la idiosincrasia de nuestro pueblo siempre en la búsqueda de contribuir al desarrollo integral de la población. 2. Es a partir del año citado con anterioridad, que a través de la Jefatura, de Educación Municipal, en coordinación con la Delegación de Servicios Educativos en la Región Sur de la Secretaría de Educación Jalisco, el Comité Ciudadano de Longmont en esta ciudad y con la participación de las escuelas de educación secundaria, que se lleva a cabo el “Concurso Excelencia Educativa”, mediante el cual, previa aplicación de una evaluación académica, de habilidades, destrezas y

valores, se selecciona a los alumnos que obtienen los tres primeros lugares y que participarán en el intercambio anual entre las ciudades hermanas ya citadas.3.- En el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 ya se contempló esta partida por un monto de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). En razón de lo anterior, la comisión edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisión celebradas el día 15 de enero de la presente anualidad, analizada la convocatoria, el presupuesto y la logística del evento, tomando en consideración que no se contravienen las disposiciones del Reglamento de las Relaciones entre Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, pues la convocatoria se remite única y exclusivamente al proceso de selección de los participantes en el intercambio anual entre las ciudades hermanas, más no interfiere en los procesos de logística ni en el intercambio posterior que se realiza; por tal razón aprobamos por unanimidad de sus integrantes proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza llevar a cabo “XXII Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la Excelencia Educativa 2018”; se aprueba la convocatoria adjunta en los términos que en ella se especifican. SEGUNDO.-Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta, se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. TERCERO.- Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites

correspondientes para la erogación del recurso económico por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.

ENERO 15 DE 2018. “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL

NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE

JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” La Comisión Edilicia de

Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL

FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO

SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA

VILLANUEVA ZALAPA Vocal FIRMAN” -----

C. Regidora María Luis Juan Morales: Muchas gracias.

Quisiera felicitar al autor de la Iniciativa, Juan Figueroa,

muchas felicidades, era muy importante que ya estuviera la

fecha para la convocatoria, para este examen de excelencia

educativa que se hace año con año, que ya tiene más de 20

veinte años realizándose. Quisiera comentarles a mis

compañeros Regidores, que aparte de esos 3 tres niños son

acreedores a este premio, ya hay 3 tres niños seleccionados

previamente, que son personas de escasos recursos, que

fueron elegidos por medio del Comité de Ciudades Hermanas

de Longmont, y que era muy importante que estuviera esta

fecha para ellos pudieran prepararse con tiempo, no

solamente en términos culturales, sino para que vayan

aprendiendo el inglés como su segundo idioma, porque ellos

vayan a Longmont van a estar participando con otra

Delegación, que es de Japón, es decir, que estarían

intercambiando experiencias culturales 3 tres Países, China o

Japón, Longmont Colorado, y Ciudad Guzmán, por eso es

importantísimo que ellos con anticipación lo conocieran. Yo le

venía insistiendo al Regidor Juan, que era importante este

concurso que ya se tiene año con año para que la DRSE vaya

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 42 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

preparando a todos los alumnos y a la vez las Secundarias vayan seleccionando sus competidores para que con un mínimo de 2 dos o 3 tres meses, vayan preparando un bailable, vayan perfeccionando el idioma inglés y vayan preparando también las familias que van a recibir, porque muchas veces no cuentan con las condiciones óptimas sus hogares y hacen un esfuerzo extra. Sé que algunos de Ustedes no sabían que aparte de los ganadores de excelencia educativa, ya son 3 tres alumnos los que ya están designados por medio del Comité de Ciudades Hermanas para asistir en este intercambio de verano 2018 dos mil dieciocho, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. Algún otro comentario Regidores.... Si ya no hay otro comentario lo pongo a su consideración, si están por la aprobación les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. - - - - -**

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que autoriza la Convocatoria para participación, elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2018 dos mil dieciocho, evento conmemorativo del día del niño. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben la presente C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, MARTHA CECILIA VILLANUEVA ZALPA, GENARO SOLANO VILLALVAZO, en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2,*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 43 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPACIÓN, ELECCION, INTEGRACION E INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO INFANTIL 2018, EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA DEL NIÑO**, fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- En 1954 la Asamblea General de la ONU recomendó que todos los países instituyeran el Día Universal del Niño, sugiriendo a los gobiernos que celebran el Día en la fecha que cada uno de ellos estimara conveniente; el 20 de Noviembre marca la fecha en que la Asamblea aprobó la Declaración de

los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño en el año de 1989. III.- A partir de esa fecha, cada país cuenta con un día para celebrar y organizar actividades para fomentar el desarrollo y el bienestar de los pequeños en todo el Mundo, y es a partir del año de 1924 cuando se declaró el día 30 de Abril "Día del niño" en México. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes CONSIDERANDOS: 1.- Con motivo del día social de los niños, con el propósito de impulsar la cultura política en los educandos y que ellos mismos sean quienes expongan de viva voz sus inquietudes y necesidades, para mejorar las condiciones de vida dentro de nuestro Municipio, se propone se instale el evento conmemorativo "AYUNTAMIENTO INFANTIL 2018". 2.- Tomando en cuenta que los grados académicos de Educación Básica anteriores al 5 grado, apenas están conociendo la temática estructural cívica, de cómo está compuesto un municipio y conforme al Plan de Estudios se propone la participación de los niños que se encuentren cursando el quinto y sexto grado de educación básica en las escuelas pertenecientes a nuestro Municipio. 3.- A los niños seleccionados con las mejores propuestas, se les invita a ser Regidores por un día, sesionan y se les entrega un reconocimiento. En razón de lo anterior, la comisión edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisión celebradas el día 15 de enero de la presente anualidad, estudiada y analizada la convocatoria, el presupuesto y la logística del evento, aprobamos por unanimidad de sus integrantes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes RESOLUTIVOS:

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 45 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

*PRIMERO.- Se autoriza la convocatoria adjunta en los términos que ahí se especifican para la elección, integración e instalación del Ayuntamiento Infantil 2018, evento conmemorativo del día del niño. SEGUNDO.- Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta, se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. TERCERO.- Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) CUARTO: Se autoriza la celebración de Sesión Extraordinaria para el jueves 25 de abril del año en curso, en punto de las 10:00 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en el Recinto Oficial. CUARTO.- Se instruya a la Jefatura de Educación para que su conducto invite a los niños seleccionados para integrar el Ayuntamiento Infantil 2018. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. ENERO 15 DE 2018. La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal FIRMA”***

C. Regidor Ernesto Domínguez López: Como siempre me ha parecido excelente este tema del Ayuntamiento Infantil, pero dentro de la Convocatoria, lo comentamos con el compañero Juan Manuel, los temas propuestos o los temas a desarrollar, en mi modo de ver son propuestas muy adultas, no dudo que los niños tengan sus propias propuestas, a veces de diversión, a veces de algún problema que ellos vivan,

entonces quiero sugerirle respetuosamente al autor de la Iniciativa, hacer unas leves modificaciones a la convocatoria, en el sentido de que en lugar que diga: *Los temas descritos a continuación*, que sea: *Los temas propuestos a continuación*, y se agregue un texto: *Sin que estos temas sean limitantes, para que los niños puedan presentar un tema de su interés*. Básicamente es lo que me gustaría que se le agregara, sino tiene inconveniente compañero, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Sí, sin ningún problema, adelante Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** En ese sentido, si están por aprobar ésta Iniciativa ya con el agregado que se hizo para la convocatoria, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen para la emisión de la Convocatoria a la X entrega de reconocimientos a “Jóvenes Talentosos 2018 dos mil dieciocho”. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben la presente C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 47 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente **DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA X ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A “JOVENES TALENTOSOS 2018”** fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. Como un reconocimiento al desempeño académico desde el año 2008, la autoridad Municipal busco premiar a jóvenes destacados en sus estudios académicos, en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato, entregando un estímulo público a los ganadores de esta convocatoria, tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes **CONSIDERANDOS:** 1.- A través de la Jefatura de Educación Municipal, en coordinación con la Delegación de Servicios Educativos en la Región Sur de la Secretaría de Educación

Jalisco de esta ciudad y el Consejo Municipal de Participación Social en Educación, con la participación de las escuelas de educación primaria, secundaria, telesecundaria y bachillerato, se lleva a cabo la selección de participantes, previa evaluación académica. 2.- Se inscriben alrededor de 20 participantes, de los cuales, a los ganadores de los primeros lugares en la olimpiada de matemáticas y olimpiada de conocimiento se les entrega un reconocimiento impreso, ofreciéndoles un pequeño desayuno, por tal situación en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, ya se contempló esta partida. Una vez analizada la logística y el presupuesto por la comisión, se propone la autorización por un monto de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). En razón de lo anterior, la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de comisiones celebrada el día 15 de enero de la presente anualidad, y estudiada la petición del Jefe de Educación; analizada la convocatoria, el presupuesto y la logística del evento, aprobamos por unanimidad de sus integrantes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza llevar a cabo la X Entrega de Reconocimientos a “Jóvenes Talentosos 2018”; se aprueba la convocatoria adjunta en los términos que en ella se especifican. SEGUNDO.- Se turne e instruya al Secretario General del Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta, se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. TERCERO.- Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva

realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N). ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. ENERO 15 DE 2018 **La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.** JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS *Presidente de la Comisión* GENARO SOLANO VILLALVAZO *Vocal* MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA *Vocal* **FIRMA” C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Para preguntarle al autor de la Iniciativa; en la convocatoria no vienen muy claras las bases, acá en el cuerpo de la Iniciativa, sí refiere sí refiere los antecedentes y los motivos, que se trata pues del resultado de la Olimpiada de Matemáticas y de conocimiento y que se realiza un desayuno para ellos, nada más la duda es: esos \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) son los gastos para logística del desayuno ¿nada más? ¿No se les entrega a los alumnos aparte algo adicional, es nada más para el evento?

C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Sí es correcto, se entrega un reconocimiento, se hace ese desayuno y se ha gestionado por parte de la Jefatura de Educación, premios para los niños, los cuales no han sido erogados hasta el día del hoy por el Ayuntamiento, sino que hemos conseguido patrocinadores que les regalan algo a cada uno de estos niños talentosos, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** En estos momentos se da cuenta de la llegada al Recinto de la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, para que desde este punto No. 8 ocho, sea considerado su votación. Y si ya no hay comentarios, sometemos el punto a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

NOVENO PUNTO: Dictamen que autoriza la Convocatoria al Mérito Docente y la entrega a la Presea denominada “JOSÉ CLEMENTE OROZCO 2018”, a los Profesores del Servicio Docente y Directivo del Nivel Básico Preescolar, Primaria y Secundaria de Zapotlán el Grande, Jalisco, por sus 30 treinta, 40 cuarenta, y 50 cincuenta años de servicio a la Educación. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben la presente C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA AL MERITO DOCENTE Y LA ENTREGA A LA PRESEA DENOMINADA “JOSE CLEMENTE OROZCO 2018” A LOS PROFESORES DEL SERVICIO DOCENTE Y DIRECTIVO DEL NIVEL BÁSICO PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, QUE PRESTAN SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN***

EL GRANDE, JALISCO, POR SUS 30, 40 y 50 AÑOS DE SERVICIO A LA EDUCACIÓN, mismo que proponemos bajo la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III.- La presea “José Clemente Orozco” se instauró en el año 2005 con el propósito de honrar y reconocer la labor de los maestros de Zapotlán, en memoria del pintor humanista nacido en esta ciudad, a todos aquellos docentes al servicio de la educación en el Municipio de Zapotlán el Grande, en quienes ha prevalecido la responsabilidad, dedicación, esfuerzo pero sobre todo su gran vocación de servicio, reconociéndose su labor por 30, 40 y 50 años de trabajo en favor de la educación. **CONSIDERANDOS**: 1.- Mediante oficio 274-5/2018 el Jefe de la Unidad de Educación Municipal, solicita se tenga a bien emitir convocatoria a todo el servicio docente y directivo del nivel básico preescolar, primaria y secundaria, así como del nivel medio superior y superior, que sean acreedores a la presea “José Clemente Orozco” por sus 30, 40 y 50 años de Servicio a la Educación. 2.- La entrega de la presea denominada “José Clemente Orozco”, conforme al artículo 18 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios,

preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; el modelo ya definido para estas preseas, llevará plasmada la imagen del Hijo Ilustre José Clemente Orozco incrustada en un cuadro de aproximadamente 23 cm por 30.5 cm de madera pinta color negro donde se especificara el nombre de la presea y el del galardonado. Para distinguir los años de servicio del docente cambiará el borde de la marialuisa del cuadro: color cobre para los 30 años, plata para los 40 años y oro para los 50 años. 4.- Así mismo, para evitar la problemática de que muchos maestros que cumplen el requisito de antigüedad para ser galardonados, quedan fuera por no ser propuesto o no enterarse a tiempo de los requisitos a cubrir para ser condecorado con esta distinción municipal, se propone que la convocatoria sea abierta, a todos los que se consideren merecedores a esta premiación, se difunda en los centros educativos, en los lugares de costumbre, medios de comunicación y en el portal del Ayuntamiento, así como por invitación directa o a través de los directivos. Visto lo anterior, la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 15 de enero de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:** PRIMERO.- Se autoriza la convocatoria anexa al presente, que contiene las bases para todos aquellos docentes al servicio de la educación que laboran en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que cumplan 30, 40 y 50 años de servicio; para que una vez que acrediten los requisitos establecidos en la mencionada

convocatoria, reciban la presea “José Clemente Orozco 2018”.

SEGUNDO.- Se autoriza la celebración de Sesión Solemne para la entrega de la Presea “José Clemente Orozco” para el día 11 de mayo de la presente anualidad, en punto de las 18:00 horas en el Patio de Presidencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se instruya a la Secretaría General, para coordinadamente con la Jefatura de Educación Municipal y el área de protocolo, se invite a los galardonados para que se presenten a Sesión Solemne de Ayuntamiento y reciban la presea “José Clemente Orozco” a la labor del mérito docente por sus 30, 40 y 50 años al servicio de la Educación en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Se instruya al Departamento de Comunicación Social y a la Jefatura de Educación para que se sirvan dar difusión a la convocatoria. **QUINTO.-** Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que proceda a liberar los recursos económicos necesarios para la elaboración de las preseas, instruyendo al Departamento de Adquisiciones para que realice la cotización correspondiente. **ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Enero 15 de 2018. La Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas **JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** Presidente de la Comisión **GENARO SOLANO VILLALVAZO** Vocal **MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** Vocal **FIRMAN” - - - - - C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios vamos a la votación, aquellos que estén por la aprobación, les pido que lo manifiesten levantando su mano....

16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone la autorización para participar en el Programa “MOCHILAS CON ÚTILES”, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben la presente los C.C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “MOCHILAS CON LOS UTILES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, que proponemos bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio***

libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. III.- Con fecha 20 de enero del año en curso, fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación del Programa "Mochilas con los útiles", para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, el cual tiene por objetivo unir esfuerzos entre las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios para generar una política pública, canalizada a elevar la calidad de la Educación, apoyando la economía de los hogares, proporcionándoles a los estudiantes las herramientas mínimas para su desarrollo y proceso de aprendizaje, con la finalidad de que la falta de ingresos no sea factor de deserción escolar. IV.- Bajo este contexto el apoyo del programa consiste en la entrega, al inicio del ciclo escolar, de un paquete de mochila y útiles escolares, el cual estará integrado por los materiales y útiles que se describen en el punto 8.2 del apartado 8 de las reglas de operación, mismo que varía según el año que se encuentre cursando el alumno de la escuela a nivel preescolar, primaria o secundaria, señalando que la población beneficiaria serán todos los niños y niñas en edad escolar que se encuentren cursando algún grado de los niveles de preescolar, primaria o secundaria en escuelas públicas del Estado de Jalisco, incorporadas a la Secretaría de Educación y que corresponden al listado de útiles que anualmente autoriza la Secretaría de Educación Pública (SEP), misma que puede ser consultada en el sitio web: <http://basica.sep.gob.mx/uploads/publication/innerdocs/Listadeutilos01-2017-2018.pdf> V.- Que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley del

*Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. VI.- Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social, señalando el numeral 91 de dicha norma, que para tal efecto se deberán tomar las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos a favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, y grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilio necesario. **CONSIDERANDOS:** 1.- Mediante oficio 032/2018, el Coordinador de Construcción de Comunidad, Lic. Manuel de Jesús Jiménez Garma, solicita se tenga a bien autorizar por el pleno, la propuesta para ingresar al programa “Mochilas con los Útiles” ejercicio fiscal 2018. 2.- Que dentro del programa “MOCHILAS CON LOS ÚTILES EJERCICIO 2018” contempla una participación Estatal y*

Municipal conforme a las tablas del Estimado del Gobierno del Estado, SDIS, programa Mochilas con los útiles 2018, Región 06 - - - - -

| 1° | 2° | 3° | TOTAL ALUMNOS PREESCOLAR | 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | TOTAL ALUMNOS PRIMARIA | 1° | 2° | 3° | TOTAL ALUMNOS SECUNDARIA | TOTAL ALUMNOS EN EL MUNICIPIO |
|-----|------|------|--------------------------|------|------|------|------|------|------|------------------------|------|------|------|--------------------------|-------------------------------|
| 866 | 1534 | 1600 | 4000 | 1834 | 1820 | 1850 | 1829 | 1807 | 1850 | 10990 | 1913 | 1873 | 1714 | 5500 | 20490 |

3.- La incorporación al Programa “Mochilas con los Útiles” ejercicio fiscal 2018, conforme a las reglas de Operación será bajo la modalidad de adquisición directa con las siguientes características: El proceso de Adquisición de las mochilas correrá a cargo del Gobierno del Estado, con el fin de garantizar la calidad y la homogeneidad a todos los municipios será sólo responsabilidad de cada Municipio llevar a cabo las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogar para cubrir la parte que les corresponda en el marco de El Programa; siempre en estricto apego a la reglamentación aplicable en materia de adquisiciones, es decir, será responsabilidad de los municipios la adquisición de los paquetes escolares que aporten para el cumplimiento de El Programa. 4.- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se dejó presupuestado para el Programa “Mochilas con los Útiles”; ejercicio Fiscal 2018, la cantidad de \$2´317,399.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), dentro de la partida presupuestaria 441. El punto 10.2.2 del apartado 10, relativo a la Operación Instrumental del Programa de las Reglas de Operación, establece el compromiso del Municipio de llevar a cabo las gestiones y procesos de aprobación y gasto de los recursos que deban erogar para cubrir la parte que les corresponda en

el marco de El Programa; siempre en estricto apego a la reglamentación aplicable en materia de adquisiciones, es decir, será responsabilidad de los municipios la adquisición de los paquetes escolares que aporten para el cumplimiento de El Programa. Por lo que respecta a la recepción de los apoyos a los municipios, La Secretaría y/o los respectivos proveedores entregarán en las bodegas establecidas al enlace municipal, mismo que previamente debió haber sido nombrado por cada municipio, a la recepción de los materiales, el enlace municipal firmará de recibido, responsabilizándose en lo sucesivo de la guarda y custodia de los materiales y liberando de cualquier responsabilidad a La Secretaría. Razones por las que es necesario que este Ayuntamiento nombre un **ENLACE DIRECTO** para la ejecución del programa, proponiendo sea la **C. VICTOR JOSÉ VALENCIA CHÁVEZ**, quien realice la ejecución del programa. Visto lo anterior, la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en Sesión de Comisión celebrada el día 01 de Febrero de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS**: a) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles mediante subsidio compartido, en la modalidad de **Adquisición directa** durante el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio. b) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aportará el 50%

de mochilas con los útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa en mención, y así dar fiel cumplimiento a la Ley de Educación del Estado de Jalisco, en su artículo 4° fracción I párrafo cuarto, tal como lo estipula las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio. c) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, el Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurren a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2018 - 2019. d) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco ratifica a la C. VICTOR JOSÉ VALENCIA CHÁVEZ como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa "Mochilas con los Útiles" desde su inicio hasta su conclusión. e) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas (o de quien estime conveniente), que se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este H. Ayuntamiento autoriza por Mayoría Calificada, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a

otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. FEBRERO 01 DE 2018 La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal **FIRMAN**”** Antes de concluir la lectura quisiera comentarles que quise abundar un poquito en este tema ya que hubo un cambio sustancial entre los primeros 2 dos años y este tercero en este Programa, que principalmente estriba el hecho de que anteriormente el Estado nos pedía una aportación el mismo, el cual se encargaba de entregarnos la totalidad de las mochilas y los útiles. En esta ocasión el Estado aparentemente ha tenido algunos problemas con otros Municipios que no le han pagado en tiempo y forma y al ser este un año electoral no quieren dejar ningún pendiente, por lo tanto ellos se están comprometiendo a entregar el 50% cincuenta por ciento, de las mochilas con los útiles y el otro 50% cincuenta por ciento, nosotros como Ayuntamiento nos comprometemos a licitarlas y comprarlas para ponerlas a disposición y tenerlas listas para

efectuar dicho Programa. Esa es la diferencia importante, es cuanto Se cretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Algún comentario Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a la aprobación de Ustedes, quienes estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----**

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, que propone se autorice la asignación del nombre de la Av. Agustín Sergio Moreno Velasco, al ingresar a la Central Camionera en el tramo que comprende de la Av. Miguel de la Madrid Hurtado a la calle Zapotlán-Guadalajara. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO:**“*DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS QUE PROPONE SE AUTORICE LA ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE AVENIDA AGUSTÍN SERGIO MORENO VELASCO AL INGRESO A LA CENTRAL CAMIONERA EN EL TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO A LA CALLE ZAPOTLÁN – GUADALAJARA*”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ,** Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 62 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **“Dictamen de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas que proponen se autorice la asignación del nombre de Avenida Agustín Sergio Moreno Velasco al ingreso a la Central Camionera en el tramo que comprende de la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado a la calle Zapotlán – Guadalajara”**, fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **2.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. 3.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.21 celebrada el día 18 de diciembre del 2017, en el punto No.7 en el orden del día se aprobó la Iniciativa de Acuerdo Económico propuesta por la Regidora María Luis Juan Morales turnada a las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. Para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, lo presenten a discusión en sesión plenaria. 4.- En razón de lo anterior con fecha 25 de enero de la anualidad en curso mediante Sesión Ordinaria de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios se analizó dicha petición tomando en consideración lo normado por el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás disposiciones legales aplicables. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS: I. Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día 25 de enero de la anualidad en curso se reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios donde se analizó la viabilidad de asignar oficialmente el nombre de Agustín Sergio Moreno Velasco en

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 64 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

el tramo que comprende de la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado a la calle Zapotlán – Guadalajara. **II.** Así mismo se analizó por los integrantes de la comisión que la iniciativa propuesta estuviera de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II del Reglamento de Nomenclatura que señala que en la asignación de la nomenclatura se debe privilegiar el uso de nombres de personas cuyos actos les distinguen y fuesen merecedores del reconocimiento público acreditando que han contribuido con un legado notable en el arte, la ciencia, la cultura, el deporte o son o fueron protagonista de un acto heroico o sobresaliente, ejemplar para los habitantes del Municipio, desprendiéndose de la exposición de motivos de la iniciativa presentada por la Regidora María Luis Juan Morales que el finado Sergio Agustín Moreno Gutiérrez destaca en el ámbito filantrópico que comprende a quienes de manera desinteresada y de sus propio peculio realicen obras de gran impacto y trascendencia en beneficio del Municipio que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, ya que esta persona en el año 2002 hizo una donación onerosa al Municipio del terreno de 45,734.98 metros cuadrados, para la edificación de la actual central camionera que ha beneficiado a la población en general, tanto de este Municipio como de la Región en el aspecto, social, turístico y por ende económico. **III.** Se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señalan: **Artículo 13.-En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar:** I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; III. Nombres

de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. **IV.** Tomando en consideración que el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que señala que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura es que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en sesión ordinaria de fecha jueves 25 de enero del año en curso se aprueba por unanimidad de los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios asignar el nombre de Avenida Agustín Sergio Moreno Velasco al tramo que comprende de la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado a la calle Zapotlán – Guadalajara, es decir el ingreso de la central camionera. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios los siguientes:

RESOLUTIVOS PRIMERO.-Se aprueba asignar el nombre de Avenida Agustín Sergio Moreno Velasco al tramo que comprende de la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado a la calle Zapotlán – Guadalajara. **SEGUNDO:** Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos a que haya lugar. **TERCERO.-**Notifíquese al C. Agustín Moreno Gutiérrez para su conocimiento en atención a su

solicitud. ATENTAMENTE “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 26 DEL 2018 COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ Regidora Presidenta C.GENARO SOLANO VILLALVAZO Regidor vocal C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ Regidor vocal COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Regidor Presidente C.GENARO SOLANO VILLALVAZO Regidor vocal C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Regidora vocal FIRMAN” - - - - -

C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: Creo que para otorgar algún reconocimiento a algún ciudadano de nuestro Zapotlán y reconocerlo como Hijo Ilustre, primero tiene que ser posicionado como tal y sabemos que tienen que hacer una aportación para la grandeza de nuestro Municipio. De hecho conocemos grandes Hijos Ilustres, que han hecho grandes aportaciones. Parece que el mérito de este personaje, probablemente lo merezca, pero la aportación se refiere a una donación que muchos ciudadanos también ya lo han hecho, quizás en mayor o menor cantidad, pero me imagino que ya fue revisado en Actas si en efecto fue una donación ese terreno o si un hubo algún pago, si está revisado y todo entonces no habría mucho más que checar. Pero insisto, hay Hijos Ilustres que merecen un reconocimiento, ya estar en las calles aquí de Ciudad Guzmán y pienso que deberían de seguir el mismo proceso de todos los demás, primero posicionarlo y posteriormente asignarle un reconocimiento como es el darle su nombre a una calle. Por esta razón estoy

en contra de esta propuesta. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Profesor, aquí realmente se trata de una donación onerosa y sí se pidieron varias cosas a cambio, pero igual también hay una donación de una hectárea y treinta y tantos metros aproximadamente, que fue sin ningún cobro a cambio. Y creo que realmente gracias a su aportación, como haya sido, onerosa una parte y otra no, tenemos una Central Camioneta digna, que no nada más nos sirve a nosotros como Municipio sino a toda la Región, es cuanto Secretario. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Profesor, me permito hacerte un comentario respecto a lo que tú dices; por lo menos el Señor Agustín Moreno, pues donó un terreno en donde hoy está ubicada la Central Camionera y pues aparte fue un Empresario distinguido, ganadero, agricultor en la Región, que fomentó y dio trabajo a gente de aquí de Zapotlán. No se me hace mala la idea, pero fíjate cómo es injusta la vida a veces; te voy a invitar a la Colonia Mariano Otero, para que veas quién tiene calle allá, el peor Presidente que ha tenido Zapotlán el Grande en muchos años, que se llama José Luis Orozco tiene calle en dicha Colonia. Nomás para que te des cuenta y también el Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas, tienen calle en la Colonia Mariano Otero, ahí sí como que estaría de acuerdo contigo Profesor, pero con el Señor Agustín Moreno, mi voto es a favor Maruca, porque el Señor se lo merece, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Regidor, yo creo que antes de votar en contra debería de escuchar los argumentos que su duda emite. La Central Camionera se construyó en 2 dos terrenos; uno, metros más, metros menos, 3 tres hectáreas en donación, libre y gratuita, 30,000 m2 treinta mil metros cuadrados dona este Señor al Municipio, y 4 cuatro hectáreas, 40,000 m2 cuarenta mil metros cuadrados, sí hubo una contraprestación, pero el simple hecho de que haya

entregado 30,000 m2 treinta mil metros cuadrados, como dice la compañera María Eugenia, creo que es más que suficiente para reconocerle un tramo de esa calle, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Nada más para apoyar el sentido y la naturaleza del presente dictamen; comentar que en efecto, en gran medida, la Central Camionera que hoy tenemos aquí Zapotlán y que también hay que advertirlo, ya no es parte del Municipio, también fue vendida, hoy es parte de una Empresa privada, independientemente de esos antecedentes, el hecho de que se haya hecho la donación, se haya realizado ese aporte de parte del Señor Agustín Moreno, en paz descansa, fue sin duda un parteaguas, porque le dio un gran impacto a esa zona de la Calzada, para que hoy tengamos un polo de desarrollo con Soriana y otras tiendas que se forman ahí, y que eso ha detonado la economía de esa zona, entonces creo que hay méritos suficientes para que una avenida y que está precisamente anclada a ese terreno que fue de Don Agustín, pues con todo mérito y orgullo lleve el nombre de su persona. En otro sentido, creo que también tenemos que ser muy cuidadosos de las expresiones que hagamos compañero Pepe Guerrero, lo veo que está muy encampañado, al rato no nos extrañe que también ya no sea la Avenida Colón, sino la Avenida Pepe Guerrero, en un futuro. Vamos siendo muy cuidadosos porque creo que hoy aquí nos está entrañando es un debate serio, formal, y vamos en ese sentido siendo muy cautelosos, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Gracias. Quisiera agradecer a mi compañera Regidora Eugenia Margarita, por darle seguimiento a esta Iniciativa que se presentó hace algunos meses y tuvimos a bien recibir una invitación para inaugurar el busto que se puso ahí en la entrada de la Central Camionera, los familiares de Agustín Moreno, tuvieron a bien acercarse hacia mi persona, pedirme que

pudiéramos poner esa Avenida a nombre de su papá, no fue una ocurrencia. Se trabajó en Comisiones y con la persona de nomenclatura de Obras Públicas, también con la Comisión de Calles y quisiera decirles que no son nada menor los 40,000 m2 cuarenta mil metros cuadrados que donó. Según me decía aquí mi compañero Higinio, es el equivalente a 4 cuatro veces el tamaño de la Plaza Principal, se ve algo sencillo pero es un patrimonio que la familia del mismo Agustín Moreno renunció a ese patrimonio. Nosotros hemos visto aquí en la Comisión que tenemos de Participación Ciudadana, que a veces algunos vecinos no te quieren donar ni siquiera un tramo de un pedazo de su casa para que se haga una vialidad y para mí, lejos de que si tenga o no merecimiento porque el Historiador de la Ciudad dijo que no amerita. Debemos de reconocer también a las personas que han dado parte de su patrimonio, de su riqueza en bien de la Ciudad y por eso mismo agradezco a las personas que estuvieron trabajando en la Comisión de Calles, Martha Villanueva, Eugenia Margarita, Don Genaro y mi compañero Ernesto, muchas gracias y espero que podamos votar por mayoría este dictamen, es cuanto. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** Yo nomás para agradecerle a María Eugenia por haber subido la Iniciativa; el Señor Agustín yo pienso que lo tiene bien merecido porque fue una persona que nos dio trabajo, porque yo trabajé con él en aquellos tiempos, trabajé como 10 diez, 12 años, para él, y yo creo que todos los que estamos aquí no damos ni siquiera 100 cien metros para hacer un Centro Comunitario, cuando ese Señor que hizo tal donación de 40,000 m2 cuarenta mil metros cuadrados, de terreno, pero nosotros no decimos: te voy a regalar 1 m un metro, entonces el Señor lo tiene bien merecido y nomás para agradecerle a María Eugenia, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Creo que mi

postura es más que nada en la cuestión de los procesos porque son distintos los que se siguen para un personaje y otro. No me parece válido el justificar unas decisiones equivocadas que se tomaron con antelación, creo que yo también no estoy de acuerdo con ciertos nombres que tienen algunas calles, varios, no los mencioné, pero que bueno que me ayudó el compañero y creo que eso se puede corregir. Ojalá haya la oportunidad en algún momento de valor qué hicieron estas personas que ya tiene su nombre alguna calle y si es preciso cambiárselo, creo que eso es lo correcto. Entonces, pero no justificar con eso el hecho del proceso que se llevó para colocarle el nombre a esa calle. Entonces sostengo mi posición, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Me da mucho gusto coincidir con el Regidor Alan Pinto en un tema; estamos de acuerdo que Don Agustín Moreno se haga acreedor a ese nombre de la calle y yo creo que el Regidor José Luis, está quizás confundido con el tema de los Hijos Ilustres que deben tener una calle y todos los nombres de las calles que se le ponen a la Ciudad, porque tenemos calles que se llaman: Maple, Nance, Pino, etc. etc. Entonces no necesariamente tendría que ser un Hijo Ilustre el nombre que tenga que llevar una calle, por lo tanto que creo que se esté violando ningún proceso. Pero sí me uno también al Profesor José Luis, para que en cuanto haga la Iniciativa y yo me comprometo a invitar a todos los compañeros de la bancada de MC, quitemos esos nombres que ensucian la Ciudad sin lugar a dudas, y hoy día yo creo nos da pena ajena pasar por una calle con esos nombres, a parte que no han sido aprobados en el Cabildo, entonces, yo con mucho gusto me uno a esa Iniciativa, Profesor José Luis si Usted la elabora, en la siguiente Sesión le conseguimos todos los votos a favor, es cuanto. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 71 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

Gracias. Nada más para comentarle Profesor, que dentro del Reglamento que se hizo de Nomenclatura, también se deben de tomar en cuenta los que destacan en el ámbito filantrópico, que es este caso y que no afecta tanto las vialidades porque nada más es el ingreso a la Central, es una callecita y se le dice Avenida por las características que tiene de ser una calle ancha, con un camellón en medio, pero realmente es solamente el ingreso a la Central, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Aclarado Regidora. ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios lo cerramos a la discusión y lo sometemos a su consideración, si están por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor. 1 voto en contra: Del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, aprobado por mayoría calificada.** -----

DUODÉCIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones que propone se autorice llevar a cabo las campañas de matrimonio colectivos, reconocimiento de hijos y registros extemporáneos de manera gratuita para apoyar a la ciudadanía más vulnerable. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE PROPONE SE AUTORICE LLEVAR A CABO LAS CAMPAÑAS MATRIMONIOS COLECTIVOS, RECONOCIMIENTO DE HIJOS Y REGISTROS EXTEMPORÁNEOS DE MANERA GRATUITA PARA APOYAR A LA CIUDADANÍA MÁS VULNERABLE. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL**

GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscribe el presente dictamen, **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, ,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,52,57,87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“Dictamen de la Comisión Edilicia permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones que propone se autorice llevar a cabo las campañas: Matrimonios colectivos, Reconocimiento de hijos y Registros extemporáneos de manera gratuita para apoyar a la ciudadanía más vulnerable”**, con base en los siguientes **ANTECEDENTES**: 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los

mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la Organización Política, Administrativa y de la División Territorial del Estado de Jalisco. **2.** Con fecha 18 de enero del año 2018, se recibió en sala de Regidores oficio No. 93/2018 signado por la Lic. María Elena Arias López Oficial del Registro Civil, dirigido a un servidor como Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, en el cual se solicita autorización para realizar las campañas de: **Matrimonios Colectivos** en el mes de marzo o abril dependiendo de la fecha que autorice la Dirección del Registro Civil del Estado, esta campaña es para personas que vivan en unión libre y deseen regularizar su situación civil, para brindar certeza jurídica a las parejas, fomentar el desarrollo integral de la familia, la unión familiar y la convivencia para un mejor desarrollo social. Así mismo con la finalidad de apoyar a la ciudadanía más vulnerable se solicita se autorice la condonación de la tarifa para matrimonios en oficialía prevista en el artículo 77 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2018. Y la condonación del costo del Certificado médico prenupcial, previsto por el artículo 78 fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **3.** Otra de las campañas propuestas es la **Registros Extemporáneos** en el mes de abril. Esta campaña ya es permanente en nuestro Municipio además de que el artículo 77 fracción IV Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2018 a la letra señala: **IV. Los registros normales o extemporáneos de nacimiento,**

serán gratuitos, así como la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”. Solo se pide el apoyo para que en los viajes oficiales que se realizan a la Ciudad de Guadalajara, le traigan a la oficial del Registro Civil, **LAS CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE NACIMIENTO**, que se necesitan de la Dirección del Registro Civil del Estado de Jalisco, ya que a los ciudadanos se les complica traer la documentación que se necesita de la Ciudad de Guadalajara. Esto con el objetivo de eficientar y simplificar el trámite para el registro extemporáneo de nacimientos no implique un costo para las personas que se encuentran en grupos vulnerables ya que si no cuentan con los recursos económicos o el tiempo necesarios para el viaje, ello es un obstáculo para la conclusión del trámite. Sin duda el Derecho a la Identidad es el segundo por excelencia solamente después del Derecho a la vida, es la llave que abre el resto de los Derechos Humanos. “Sin este no existes”, eres un Mexicano invisible. Es primordial salvaguardar el derecho a la identidad consagrado en nuestra Constitución. 4. La última campaña propuesta sería la de **Reconocimiento de hijos**, en el mes de abril, esta campaña busca que las y los menores cuenten con apellidos de mamá y papá, brindar certeza jurídica a menores o adultos que no han sido registrados con anterioridad por uno de sus padres. 5. Así mismo en el oficio en comento se señala que para la autorización de las campañas propuestas por parte de la Dirección del Registro Civil del Estado, se requiere: Llevar el oficio solicitando la autorización para las campañas adjuntando copia certificada del acta de cabildo en donde se autoriza por el Ayuntamiento el llevarlas a cabo. Estas campañas se proponen, ya que uno de los principales motivos por los que una gran parte de la población no realiza estos trámites son por el costo de los mismos, debido a que están

fuera del alcance de sus ingresos como también por falta de tiempo y el problema de trasladarse la ciudad de Guadalajara.

6. Por lo anterior con fecha 30 de enero del 2017 nos reunimos los regidores, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones con la finalidad de analizar el oficio No. 93/2018 signado por la Lic. María Elena Arias López Oficial del Registro Civil, resultado de dicha reunió el presente dictamen que aprueba por los integrantes de la Comisión el realizar las campañas de matrimonios colectivos, reconocimiento de hijos y registros extemporáneos.

7. Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS I.** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, IV, V y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en relación con lo estipulado por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, La Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, Jalisco, es competentes para conocer y dictaminar en relación a la petición señalada en el segundo párrafo de los antecedentes del presente dictamen. **II.** En el artículo 4° de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos se establece que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. La inscripción del nacimiento de las personas en el registro civil es un elemento esencial e imprescindible del derecho a la identidad que da acceso a todos los demás

derechos inherentes a las personas. **III.** Los Regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras proponemos este dictamen con fundamento en que las relaciones sociales requieren frecuentemente acreditar de forma segura e indiscutible las condiciones de capacidad y el entorno familiar de las personas, su edad, su soltería o la posible incapacidad. La experiencia ha demostrado que los datos relativos al estado civil de las personas deben ser recogidos de modo fidedigno y custodiados en archivos oficiales. El Registro civil viene a ser el organismo que cubre esta información. El Registro Civil es una institución que tiene por finalidad dar publicidad a los hechos y actos que afectan al estado civil de las personas, cooperar en ciertos casos a la constitución de tales actos y proporcionar títulos de legitimación del estado civil. El Registro Civil, una institución de carácter público y de interés social por medio de la cual se inscriben y publicitan los actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas, es necesario que el Registro Civil proporcione los medios administrativos, técnicos y jurídicos que den certeza a los actos registrales y que permitan a los ciudadanos el acceso pronto y expedito a las constancias que los prueban. **IV. Así mismo en el artículo 10 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco se estipula que en los Municipios del Estado se efectuará por lo menos una campaña anual de registros extemporáneos, en la que podrán incluir la celebración de matrimonios y reconocimiento de hijos.** **V. Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones coincidimos con la importancia de que se lleven a cabo estas campañas en cumplimiento a la legislación estatal,** además en apoyo a los grupos más vulnerables del Municipio con la finalidad de que se agilice y

simplifique el servicio público, mejorando su calidad en beneficio de la seguridad jurídica, por lo que es necesario tomar medidas que faciliten su labor, a fin de lograr una mayor simplificación administrativa que traiga como consecuencia directa el mejoramiento de la institución a favor de la sociedad. Ya que con fundamento en el artículo 81 del Código Civil del estado de Jalisco el estado civil de las personas sólo se comprueba por las constancias relativas del Registro Civil. Ningún otro documento ni medio de prueba es admisible para comprobar el estado civil, salvo en los casos expresamente señalados en la ley. Además estas campañas coadyuvan en el fomento del desarrollo integral del ser humano y la familia. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS PRIMERO: *Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento la implementación en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de las siguientes campañas: *Matrimonios Colectivos, en el mes de marzo o abril dependiendo de la fecha que autorice la Dirección del Registro Civil del Estado. *Reconocimiento de hijos, en el mes de abril. *Registros extemporáneos, en el mes de abril. **SEGUNDO:** *Notifíquese e instrúyase al titular de la Oficialía del Registro Civil para que lleve a cabo las acciones necesarias para que en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se implementen las siguientes campañas acorde a los términos de su obligatoriedad y**

vigencia. ***Matrimonios Colectivos,** en el mes de marzo y abril dependiendo de la fecha que autorice la Dirección del Registro Civil del Estado. ***Reconocimiento de hijos,** en el mes marzo y abril. ***Registros extemporáneos,** en el mes de marzo y abril. **TERCERO:** Notifíquese e instrúyase a la Unidad de Comunicación Social, para que procedan a la divulgación de las campañas en comento. **CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 10 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, se autoriza condonar la tarifa para matrimonios en oficialía prevista en el artículo 77 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2018. Y la condonación del costo del Certificado médico prenupcial, previsto por el artículo 78 fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco durante el mes de marzo o abril dependiendo de la fecha que autorice la Dirección del Registro Civil del Estado, para llevar a cabo la campaña de Matrimonios Colectivos en el Municipio. **QUINTO.-** Notifíquese e instrúyase a la titular del Departamento de Patrimonio Municipal para que en los viajes oficiales que se realizan a la ciudad de Guadalajara, le traigan a la oficial del Registro Civil las Constancias de Inexistencia de Registros de Nacimientos, que se necesitan de la Dirección del Registro Civil del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la campaña de Registros Extemporáneos. AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 26 DEL 2018 **LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 79 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

GUTIERREZ VOCA L DE LA COMISIÓN C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMAN” - - - - -

C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Compañero, no sé si pudiera hacer la modificación; Usted maneja que sea el mes de Marzo o Abril, yo le recomiendo que se solicite a la Dirección de Registro Civil los 2 dos meses, por el tema de semana Santa y Pascua y además que se coordinen con lo que es DIF porque DIF hace las constancias de las pláticas pre matrimoniales y esas también llevan un costo. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Es que depende de cuándo cite el Registro Civil del Estado, cuando acepta la campaña, por eso está la variante, pero para una sí es efectivo el mes de Marzo y sí puede extenderse los 2 dos meses, yo creo que la podemos solicitar. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** De acuerdo a la experiencia que tengo, porque trabajé en Registro Civil, sí podemos solicitarle los 2 dos meses a la Dirección, sin problema. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Con la experiencia que comenta la Síndico, sí es conveniente que sean los 2 dos meses y no que quede libre, de una vez la modificamos, ya queda así. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Entonces la someteré a votación ya con el resolutivo modificado, que quede Marzo y Abril y en coordinación con DIF Municipal para el tema de las pláticas prematrimoniales. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Así es. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Señores Regidores?... Si no hay comentarios lo someto a su consideración con las modificaciones que se hicieron y que ya aceptó el autor de la Iniciativa, si están por la aprobación, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 80 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

DÉCIMO TERCER PUNTO: Dictamen de la Comisión de Estacionamientos en conjunto con la Comisión de Reglamentos y Gobernación, que adiciona un término al Artículo tercero de Reglamentos para servicio de estacionamientos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben LIC. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO Y CLAUDA MURGUIA TORRES, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Estacionamientos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo la LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA en su carácter de presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, así como sus integrantes el C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, ALBERTO ESQUER GUTIERREZ y JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE***

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 81 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

LA COMISIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION, QUE ADICIONA UN TÉRMINO AL ARTÍCULO TERCERO DEL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 fracción III inciso i) establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos además de las establecidas en los incisos a) a la h), las que establezcan las Legislaturas locales según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. **II.-** Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79 fracción V, dispone que los municipios, a través de sus Ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de Estacionamientos. **III.-** Así mismo el artículo 115 Constitucional fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **IV.-** En virtud de las atribuciones antes señaladas, en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de fecha *****, la presidenta de la Comisión de Estacionamientos presentó en el punto número **: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 82 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

DE ESTACIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; en su punto tercero de dicho documento, se propuso la modificación a dicho ordenamiento en los siguientes términos: “...De tal suerte que los cajones de estacionamiento preferente además de estar dirigidas a las personas con discapacidad, deben incluirse a los adultos mayores y a las mujeres embarazadas, haciéndose necesario la adición al **Artículo 3°** del reglamento de Estacionamientos, el concepto de “**Zona Preferencial**”, armonizado con los ordenamientos anteriormente citados: Artículo 3°.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por **Zona Preferencial**: Los cajones de estacionamiento destinados a personas en mayores condiciones de riesgo y vulnerabilidad tales como: adultos mayores, personas con discapacidad permanente o transitoria y mujeres embarazadas.” Dicha moción fue aprobada por mayoría calificada y turnada a Comisiones para su estudio. V.- Derivado de lo anterior, esta H. Comisión en Coadyuvancia con la Comisión de Reglamentos y Gobernación, mediante sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre del año 2017, aprobó por unanimidad en los asuntos a tratar del punto número 2 de la orden del día, añadir al Artículo 3 tercero correspondiente al glosario de términos de dicho ordenamiento, el de “Zona Preferencial” armonizado con el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, así como con la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor para el Estado de Jalisco y demás disposiciones de observancia general. Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:**

I.- Las Comisiones Edilicias de Estacionamientos así como de

Reglamentos y Gobernación, son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 59, fracción I, 69, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. II.- La Lic. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa, Regidora Municipal, autor de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. IV.- Por lo anteriormente señalado, nos permitimos proponer la forma legal y jurídicamente viable por la que alcancemos la finalidad que propone el autor de la iniciativa y que se encuentra intrínsecamente contenida en el espíritu de la iniciativa que ahora se resuelve a través de los siguientes criterios y razonamientos: a) La Comisiones dictaminadoras, procedemos a analizar y aprobar la adición al Artículo 3 tercero del Reglamento para el Servicio de Estacionamientos del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, correspondiente al glosario de dicho ordenamiento, el siguiente término de “Zona Preferencial” al final de dicho numeral en orden alfabético, para quedar de la siguiente manera: “Artículo 3°.- Para efectos del presente Reglamento

se entenderá por: **Zona Preferencial:** Los cajones de estacionamiento destinados a personas en mayores condiciones de riesgo y vulnerabilidad tales como: adultos mayores, personas con discapacidad permanente o transitoria y mujeres embarazadas.” V. En este sentido, podemos sintetizar que en su exposición de motivos, la autor de la iniciativa, deja en claro las circunstancias que originan la adición, las cuales se analizaron y tras su estudio, concluimos que resulta congruente específica, eficaz e idónea para nuestro Municipio. Por lo anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa de reforma al ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen por el que se adiciona al Artículo 3 tercero del Reglamento para el Servicio de Estacionamientos del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, correspondiente al glosario de dicho ordenamiento, el término de “Zona Preferencial”. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular la reforma del Artículo 3 tercero del Reglamento del Servicio Público de Estacionamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que adiciona un término al glosario, la cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así

como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **CUARTO.-** Se ordena la reimpresión del Reglamento del Servicio Público de Estacionamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con las reformas y adiciones aplicadas. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A 26 DE ENERO DEL 2018. La Comisión Edilicia de Estacionamientos LIC. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA PRESIDENTE LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Vocal ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO Vocal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES Vocal La Comisión Edilicia De Reglamentos Y Gobernación MATILDE ZEPEDA BAUTISTA PRESIDENTE ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Vocal ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ Vocal JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Vocal FIRMAN” -----**

C. Regidor Ernesto Domínguez López: Primero para felicitar a la autora de la Iniciativa. Esta Iniciativa pone modernidad por llamarlo de alguna manera a los señalamientos de exclusivos que ahorita se utilizan para las personas con discapacidad y agrega personas embarazadas a discapacidad temporal y a personas de la tercera edad. Si a Ustedes les ha tocado ir a SAMS por ejemplos, hay ciertos espacios donde se privilegia

esta condición, entonces agregaría si está bien permitido a la autora de la Iniciativa, que se invite a los estacionamientos particulares a que se sumen al cambio de estos señalamientos, hablese de Plaza Zapotlán o cualquier estacionamientos donde tengan lugares exclusivos para discapacitados y no solo a los que tengan competencia Municipal, en un afán de hacerlo esto más amplio, es cuanto.

C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: Da gusto también oír que ahora los adultos mayores también van a ser considerados en este Reglamento, en este Artículo, además de las personas con discapacidad y las embarazadas. Nada más dejar un poco más claro que los adultos mayores también usen un carnet, soliciten su carnet, para que puedan colgarlos en el vehículo, solamente ellos los que manejen el vehículo puedan estacionarse, para que no dé esto problemas más adelante, o en el caso también de las embarazadas, durante el tiempo de su embarazo, tienen su carnet y después se les retira. Solamente esta observación, pero felicidades por esta Iniciativa, es cuanto.

C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa: Gracias. Ya se pasó al DIF la petición para los tarjetones, para que sea únicamente con carácter del Ayuntamiento, transferidos al DIF, para que nada más personas embarazadas en su momento y de la tercera edad. También se hizo la invitación a todos los demás estacionamientos privados para que tengan ese cajón para esas personas, y también pongo la sugerencia el Regidor Ernesto Domínguez, es cuanto.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Nada más recordar que se trata de un Ordenamiento Municipal, que ya está trabajado en Comisiones, si quisieran hacer una modificación, tendrían que regresar a la Comisión, la sugerencia es nada más en el sentido de que su difusión, pudieran darla a conocer en los estacionamientos particulares,

porque si quisieran modificar pues el Reglamento tendría que regresar a Comisiones. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Sí, exactamente se va hacer una invitación a todos los demás que están fuera del entorno de la zona. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** También aplaudo de que vayamos rumbo a la modernidad en cuanto el colocar ese tipo de dibujos que le dan el espacio a los adultos mayores, a las mujeres en gravidez y personas con discapacidad, pero yo sugiero y en lo consecuente, que tendrá que seguirse trabajando, que antes que la tarjeta sea la misma condición de la persona que llega con esa situación de adulto mayor, o que llega con la situación de gravidez o de discapacidad y que no tengamos que estar dependiendo de un trámite o un documento, de una fichita que le avale, ya viendo que está la persona con una discapacidad, todavía tenga que presentar su tarjetón, se me hace muy redundante. Y lo digo porque se han dado casos, y podría considerarse un poquito abuso de autoridad de Tránsito y Vialidad en la que aplican las multas, aun viendo que la condición de la persona amerita que ocupen esos espacios, es cuanto. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A tu petición, vamos hacerle un pequeño comentario a Tránsito Municipal, sobre todo a las personas que vienen de fuera y no tengan forma de que los multen por no tener el tarjetón del Municipio de aquí, pero sí pedirles también que tengan el tarjetón del Municipio de donde vienen, porque tampoco se vale que lleguen personas que dejen la papelería por ejemplo y ocupen uno de esos espacios, entonces sí lo vamos a tomar en cuenta, gracias, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Para no desviarnos, la propuesta es una Iniciativa de una reforma, una adición a un Artículo del Reglamento y nos estamos yendo ya a otras cuestiones de interpretación del Reglamento y la aplicación del

mismo. En ese sentido, aquí lo que se está proponiendo es únicamente la adición para que quede muy claro, cuál es la zona de preferencia y quiénes pueden albergarse en esa hipótesis, entonces aquí básicamente sería nada más hacer el exhorto, una vez aprobado ya la reforma porque ya entra en vigor esta adición, para que en una aplicación los agentes de tránsito utilicen el criterio, pero hoy no hay que desviarnos, es únicamente aprobar la adición al Artículo para que se establezca una gama más amplia de cuál es la zona de preferencia que antes venía en otro contexto, nada más para adultos mayores y hoy también discapacidad transitoria, permanente, mujeres embarazadas, adultos mayores, pero ya lo otro es una asunto meramente operativo y aplicación, es cuanto. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Gracias Secretario. Sí, así es, ya una vez que esté publicado en la gaceta, se les hará saber a Tránsito Municipal para que tengan esas consideraciones, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay otro comentario Regidores, lo someto a su consideración, recordar que como se trata de un Ordenamiento Municipal, el Artículo 131 ciento treinta y uno de nuestro Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, y relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado, señalan que se trata de votación nominal, por lo cual les pido el sentido de su voto: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia**

Covarrubias Ochoa: A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos.** - - - - -

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Dictamen que propone dar de alta un bien mueble de Patrimonio Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO,** en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE DAR DE ALTA UN BIEN MUEBLE DE**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 90 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

PATRIMONIO MUNICIPAL de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Mediante oficio 036/2018 la Jefe de Patrimonio Municipal solicita el alta del Vehículo con número económico 254, RAM 1500, doble cabina, con número de serie 3D7H516K58G251189, la cual había sido dado de baja en Sesión Pública Ordinaria No. 45 del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 30 de Julio del año 2012 en el punto número 10; manifestando que dicha unidad quedó en las instalaciones del taller Municipal donde se evaluó y se recomendó la reparación debido al bajo costo. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones. 2.- Revisados y analizados los documentos

anexos al oficio girado por la Jefe de Patrimonio Municipal, esta H. Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, en sesión número 30 extraordinaria, aprueba por unanimidad con 4 votos a favor, determinar la procedencia del alta vehicular de la unidad con número económico 254, RAM 1500, doble cabina, con número de serie 3D7H516K58G251189, así como la viabilidad de asignarla a la Dirección de Tránsito y Movilidad, en virtud de ser el Organismo Municipal que requiere actualmente unidades con las características del bien mueble descrito anteriormente, por lo que se propone para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen que contenga los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba incorporar y dar de alta en el Patrimonio Municipal, la unidad con número económico 254, RAM 1500, doble cabina, con número de serie 3D7H516K58G251189, para asignarlo a la Dirección de Tránsito y Movilidad, en los términos del numeral 84 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con el Artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco y el considerando uno del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Síndico Municipal y al Jefe de Patrimonio Municipal para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 08 DEL AÑO 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del Escritor Universal**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 92 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** *Presidente de la Comisión C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA* *Vocal ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO* *Vocal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA* *Vocal C. EDUARDO GONZALEZ* *Vocal FIRMAN”* - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres y la C. Regidora María Luis Juan Morales.** - - - - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Dictamen que propone dar de baja varias unidades vehiculares de Patrimonio Municipal. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, C. EDUARDO GONZÁLEZ, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 93 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE DAR DE BAJA BIENES MUEBLES DE PATRIMONIO MUNICIPAL** de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** Mediante oficio 037/2018 la Jefe de Patrimonio Municipal, específicamente en la segunda página, solicita se den de baja varios vehículos asignados a diversos Departamentos, los cuales presentan situaciones especiales, que la H, Comisión de Hacienda Analizó en Sesión 30 Extraordinaria de fecha 08 de febrero del 2018 en el punto 03 de la orden del día, por lo cual este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 94 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones. **2.-** Revisados y analizados los documentos anexos al oficio girado por la Jefe de Patrimonio Municipal, se considera pertinente dar de baja las siguientes unidades vehiculares: - - - - -

| No. Econ | SERIE | MODELO | DESCRIPCION | PLACAS | DEPARTAMENTO |
|----------|-------------------|--------|-----------------------|-----------|-------------------|
| 341 | 1101165 | 2011 | MOTOCONFORMADORA | SIN PLACA | OBRAS PÚBLICAS |
| 248 | 3GCHP42L2LM194237 | 1990 | OMNIBUS GM 1990 | 3GNZ43 | FOMENTO DEPORTIVO |
| 379 | 8AFRR5AA0F6330060 | 2015 | FORD RANGER 2015 | | SEGURIDAD PÚBLICA |
| 365 | 3HBBPAAN95L124869 | 2005 | AUTOBUS INTERNAT 2005 | 7GPE09 | PATRIMONIO |

La unidad **341** es una motoconformadora marca YTO, que se regresó el 30 de Julio del año 2012 a la Secretaría de Desarrollo Rural. El acta certificada de recepción fue anexada en su oficio por la Jefe de Patrimonio Municipal y estuvo a la vista de la H. Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal. La unidad **248**, que es un ómnibus propiedad del Gobierno del Estado, ya se entregó y se encuentra en el Consejo Deportivo CODE Jalisco, el oficio que avala lo anterior fue anexado igualmente y analizado por el órgano colegiado, cabe resaltar que en el informe remitido por el Departamento de Patrimonio Municipal, el cual contiene varios anexos entre ellos el informe de Recepción del CODE Jalisco, el número de placas mencionado contiene un carácter "X" de más, siendo el número de placas correcto el 3GNZ43. La unidad **379**, fue siniestrada y se determinó como pérdida total. El pago del seguro ingresó a Tesorería. La ficha de depósito y los documentos de la aseguradora fueron anexados y revisados por la Comisión competente; la compañía de seguros se quedó en posesión de los restos de la unidad. La unidad **365**, pasa a formar parte del equipamiento del área verde ubicada en la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 95 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

Calle Ejército esquina con Registro Civil, Colonia Reforma. Se adaptó como un área de juegos infantiles. Lo anterior fue corroborado en la sesión de Comisión por la Jefe de Patrimonio Municipal. Por su parte, de las siguientes dos unidades que se solicita dar de baja, existen dos oficios por parte del Instituto Tecnológico y de Secundaria Técnica 100 respectivamente, para que sean donados a dichas instituciones como cascarones de práctica mecánica; dichos oficios fueron anexados y analizados en la Sesión de Comisión: - - - - -

| | | | | | |
|------------|-------------------|------|-----------------------|---------|--------------|
| 326 | 1B3AB2HB8BD123669 | 2011 | CALIBER DODGE 2011 | JJF8446 | PATRIMONIO |
| 108 | 1GCEC14W01Z229325 | 2001 | CHEVROLET PICKUP 2001 | JE64096 | SALUD ANIMAL |

*En mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Extraordinaria 30 celebrada el día 08 de febrero de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad por 5 cinco votos a favor de los asistentes el presente Dictamen, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza dar de baja del Patrimonio Municipal y de sus Departamentos correspondientes, las unidades vehiculares con número económico **341 y 248**, en virtud de haber sido regresados a las Dependencias propietarias con motivo de la terminación del comodato por el cual este Municipio era beneficiario de dichas unidades. **SEGUNDO.-** Se autoriza dar de baja la unidad vehicular con número económico **379**, en virtud de haber recibido el pago correspondiente por la cantidad de \$214,510.00 doscientos catorce mil quinientos diez pesos*

00/100 m.n., con motivo de pago de la aseguradora, así como la retención de dicha unidad por la compañía aseguradora, **se ordena girar atento oficio al Titular de la Tesorería Municipal, para que se sirva informar el destino del ingreso mencionado. TERCERO.-** Se autoriza otorgar en donación el vehículo con número económico **326**, al Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, en virtud de existir solicitud al respecto y considerar la viabilidad de su petición. Igualmente se autoriza la donación del vehículo con número económico **108**, el cual lo solicita la Escuela Secundaria Técnica número 100; para efectos de lo anterior se ordena girar oficio a la Síndico Municipal, para que en conjunto con el Jefe de la Unidad Jurídica de este Municipio, se sirvan a realizar los contratos de donación correspondientes apegados a derecho. Una vez llevados a cabo los actos jurídicos con sus formalidades necesarias, se gire atento oficio a la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, para que se sirva a dar de baja de su inventario las unidades correspondientes. **CUARTO.-** Se autoriza dar de baja del Inventario de Patrimonio Municipal como unidad vehicular al número económico **365**, en virtud de que ha sido desincorporado de su uso como vehículo automotor, motivo por el cual pasa a ser parte del equipamiento del Área Verde ubicada en la Calle Ejército esquina con Registro Civil, Colonia Reforma. Se ordena girar oficio a la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, para que sirva a realizar la modificación correspondiente. **QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Síndico Municipal, al Encargado de Hacienda Municipal y al Jefe de Patrimonio Municipal para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

FEBRERO 08 DEL AÑO 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** *Presidente de la Comisión C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA* *Vocal ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO* *Vocal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA* *Vocal C. EDUARDO GONZALEZ* *Vocal* **FIRMAN” C. Regidor Eduardo González:** Nada más para darle más consistencia al punto, no estoy incluido en la Iniciativa, en los nombres, para que quede asentado de que estuve presente y fue a favor el voto, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Regidor que me lo hace notar, al momento de leerlo me di cuenta, una disculpa y sí pido que en el cuerpo del Dictamen se incluya el nombre del Regidor Eduardo González, que es miembro de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y que además sí asistió y estuvo presente cuando dictaminamos este punto, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. En el Dictamen original, el que trae las firmas originales, sí está incluido su nombre, solamente que no está firmado, de cualquier forma en el cuerpo del Dictamen se va a agregar su nombre. ¿Algún otro comentario sobre este punto?.... Si no hay comentarios lo someto a la votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas.** - - - - -

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Dictamen que propone a venta 23 veintitrés unidades del inventario de Patrimonio Municipal.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 98 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba.

PUNTO RETIRADO.-----

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de recursos Estatales del Programa del “Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de *Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza Diversas Obras Públicas, derivado de recursos estatales del programa del “Fondo común concursable para la infraestructura” (FOCOCI), para el ejercicio fiscal 2018”, que se fundamenta en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que la Constitución Política de los Estados***

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 99 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- *Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

3.- *Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.*

4.- *Mediante oficio de fecha del 8 ocho de Febrero del año 2018, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y*

enlace de Delegaciones, por el que solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de diversas obras, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, derivado de recursos estatales del programa del **“Fondo común concursable para la infraestructura” (FOCOCI), para el Ejercicio Fiscal 2018**, con un monto de inversión total de \$8´000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) Las obras etiquetadas mantienen la inversión al 100 cien por ciento por el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2018, y de conformidad con las reglas de operación del programa **“Fondo común concursable para la infraestructura” (FOCOCI), para el Ejercicio Fiscal 2018”**, se descuenta el 2% dos por ciento por gastos de administración, de acuerdo a los siguientes proyectos: -----

| NOMBRE DE LA OBRA | Importe de la obra | Retención del 2% de gastos de administración | Subtotal sin retenciones |
|--|--------------------|--|--------------------------|
| “Construcción de cancha de usos múltiples en escuela de la Colonia la Primavera” | \$867,346.94 | \$17,346.94 | \$850,000.00 |
| “Construcción de domo en tianguis la Pulga, Segunda etapa” | \$1´836,734.70 | \$36,734.70 | \$1´800,000.00 |
| “Construcción de parque en colonia los encinos” | \$1´377,551.02 | \$27,551.02 | \$1´350,000.00 |
| “Rehabilitación de andador peatonal en cerrada González Ortega” | \$2´285,714.29 | \$45,714.29 | \$2´240,000.00 |

| | | | |
|--|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| “Rehabilitación de parque en colonia Constituyentes sección No. 3” | \$1'122,448.98 | \$22,448.98 | \$1'100,000.00 |
| “Construcción de cancha de Fut Bol soccer en colonia Solidaridad” | \$510,204.04 | \$10,204.07 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$8'000,000.00 | \$160,000.00 | \$7'840,000.00 |

5.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de las diversas obras, el Municipio tendrá acceso a recursos estatales, derivado sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, por medio del “Fondo común concursable para la infraestructura” (FOCOCI), para el Ejercicio Fiscal 2018, se asignó un recurso estatal, con una inversión total de **\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para las obras mencionadas en el punto anterior, tomando en consideración el descuento del 2% por gastos de administración de conformidad con la tabla anterior y las reglas de operación de dicho fondo: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 08 ocho de Febrero del año 2018, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:**

PRIMERO.- Se aprueban las obras del “Fondo común concursable para la Infraestructura” (FOCOCI) 2018, así como los techos de inversión congruentes con las Reglas de Operación 2018 publicadas en el Periódico oficial “El Estado de Jalisco”, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 102 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

recursos estatales provenientes del **“Fondo común concursable para la Infraestructura” (FOCOCI)**, para el **Ejercicio Fiscal 2018**, con la siguiente distribución presupuestal: - - - - -

| NOMBRE DE LA OBRA | Importe de la obra | Retención del 2% de gastos de administración | Subtotal sin retenciones |
|--|-----------------------|--|--------------------------|
| “Construcción de cancha de usos múltiples en escuela de la Colonia la Primavera” | \$867,346.94 | \$17,346.94 | \$850,000.00 |
| “Construcción de domo, en tianguis la Pulga, Segunda etapa” | \$1'836,734.70 | \$36,734.70 | \$1'800,000.00 |
| “Construcción de parque en colonia los encinos” | \$1'377,551.02 | \$27,551.02 | \$1'350,000.00 |
| “Rehabilitación de andador peatonal en cerrada González Ortega” | \$2'285,714.29 | \$45,714.29 | \$2'240,000.00 |
| “Rehabilitación de parque en colonia Constituyentes sección No. 3” | \$1'122,448.98 | \$22,448.98 | \$1'100,000.00 |
| “Construcción de cancha de Fut Bol soccer en colonia Solidaridad ” | \$510,204.04 | \$10,204.07 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$8'000,000.00 | \$160,000.00 | \$7'840,000.00 |

SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ en su carácter de Presidente Municipal, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ Secretario General, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ Encargado de la Hacienda Municipal y al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Director de Obras Públicas, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, por lo cual este último asigne y transfiera

al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande recurso financieros hasta por un monto de **\$8´000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** Recurso contemplado del programa de desarrollo de infraestructura en los municipios “Fondo común concursable para la Infraestructura” (FOCOCI) 2018, tomando en consideración el descuento del 2% por gastos de administración de conformidad con la tabla anterior y las reglas de operación de dicho fondo. **TERCERO.-** Se autorice designar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las acciones ya mencionadas en el punto 4 de la exposición de motivos por un monto de **\$8´000,000.00 (OCHO MILLONES PESOS 00/100 M.N.)**, tomando en consideración el descuento del 2% por gastos de administración de conformidad con la tabla del punto de los resolutivos y las reglas de operación de dicho fondo. **CUARTO.-** Se autorice recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco al Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto segundo del acuerdo, instruyendo al encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede. **QUINTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la “**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**”, en relación con el artículo 5º, párrafo 3º y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de la Ley de Deuda Pública, a efecto de que se realicen las retenciones de las participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de

Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 08 DEL 2018 “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE **JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA**” **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **JOSE LUUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” - - - - - C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Si no hay comentarios Regidores lo pongo a su consideración, si están

por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano....

16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Comentar y felicitar a la Comisión de Obras Pública; estamos arrancando el año nuevamente con una gran inversión en diferentes puntos de mucha necesidad, como es el caso en la Escuela La Primavera, que tiene bastantes niños y se le pondrá una área de pasto sintético a esta Escuela. Y una de las Colonias que nos hacía falta, que fue el punto de acuerdo de la Regidora Mary Luis Juan, que es la Colonia Los Encinos, así como el andador peatonal de la cerrada de González Ortega. Este andador, lo vamos a convertir en un parque lineal que va a conectar la calle Hidalgo con la calle Federico del Toro, entonces se va a convertir en un parque no solo para la cerrada González Ortega, sino un parque lineal que le va ayudar a todos los vecinos de la calle Hidalgo y de la calle Federico del Toro y va a ser con equipamiento urbano, juegos infantiles, iluminación, todo ese andador se va a convertir en un parque lineal, que actualmente es un arroyo también, que históricamente está lleno de basura. Y vamos a entrar también con el parque No. 26 veintiséis, que sería en la colonia Constituyentes, en la sección 3 tres, del lado sur de la Ciudad, es cuanto Secretario. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, del día 5 cinco de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto 35 treinta y cinco, de la orden del día. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** , en mi

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 106 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

carácter de Presidente Regidor de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 19 DIECINUEVE, DEL DÍA 5 CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN EL PUNTO 35 TREINTA Y CINCO DEL ORDEN DEL DÍA**, con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante el punto número 35 treinta y cinco del orden del día, celebrado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, del día 5 cinco de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, se autorizó al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, al Secretario General LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, y al Síndico Municipal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, y al Encargado de la Hacienda Municipal Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscribieran los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de los documentos necesarios para la ejecución de las siguientes obras con recursos federales y estatales del programa de Infraestructura vertiente **“HÁBITAT”** para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano **“SEDATU”**, con la siguiente distribución presupuestal: - - - - -

| NOMBRE DE LA OBRA | Aportación Federal | Aportación Estatal | Aportación Municipal | TOTAL |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|----------------|
| Desarrollo Comunitario | \$171,074.04 | \$199,578.22 | \$119,110.24 | \$489,763.00 |
| Construcción de calle con concreto en Av. Constituyentes | \$1'157,168.72 | \$1'349,974.97 | \$805,678.31 | \$3'312,822.00 |
| Puente vehicular en calle Medellín | \$382,497.47 | \$446,228.80 | \$266,313.73 | \$1'095,040.00 |
| TOTAL | \$1'710,740.23 | \$1'995,781.99 | \$1'191,102.28 | \$4,897,624.50 |

III. Por lo que por parte del Gobierno del Estado, por instrucciones del C. Gobernador y haciendo un gran esfuerzo, se comprometió a contribuir con la aportación que originalmente le correspondería al municipio de los proyectos de obra civil, por lo que las obras aprobadas no representan para el municipio ningún tipo de erogación, salvo que las modificaciones de las inversiones que se acordaron, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

| NOMBRE DE LA OBRA | Aportación Federal | Aportación Estatal | Aportación Municipal | TOTAL |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|----------------|
| Desarrollo Comunitario | \$172,828.00 | \$201,606.00 | \$120,269.00 | \$494,703.00 |
| Construcción de calle con concreto en Av. Constituyentes | \$1'157,301.00 | \$2'155,521.00 | \$0 | \$3'312,822.00 |

| | | | | |
|------------------------------------|----------------|----------------|--------------|----------------|
| Puente vehicular en calle Medellín | \$382,541.00 | \$712,499.00 | \$0 | \$1'095,040.00 |
| TOTAL | \$1'712,670.00 | \$3'069,626.00 | \$120,269.00 | \$4,902,565.00 |

Sin que esto modifique el contexto del programa, de la obra, de la licitación y la contratación con las inversiones etiquetadas con recursos federales, estatales y municipales, aprobadas mediante punto No. 35 treinta y cinco del orden del día, de la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 5 cinco de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance y para los efectos legales, así como la suscripción de todos los documentos necesarios de lo autorizado mediante punto No. 35 treinta y cinco de la orden del día, en la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 5 cinco de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, se modifique la inversión mediante la siguiente distribución presupuestal: - - - - -

| NOMBRE DE LA OBRA | Aportación Federal | Aportación Estatal | Aportación Municipal | TOTAL |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|----------------|
| Desarrollo Comunitario | \$172,828.00 | \$201,606.00 | \$120,269.00 | \$494,703.00 |
| Construcción de calle con concreto en Av. Constituyentes | \$1'157,301.00 | \$2'155,521.00 | \$0 | \$3'312,822.00 |
| Puente vehicular en calle Medellín | \$382,541.00 | \$712,499.00 | \$0 | \$1'095,040.00 |
| TOTAL | \$1'712,670.00 | \$3'069,626.00 | \$120,269.00 | \$4,902,565.00 |

Sin que esto modifique el contexto del programa, de la obra, de la licitación y la contratación con las inversiones etiquetadas o de las inversiones etiquetadas con recursos federales, estatales y municipales aprobadas mediante punto No. 35 treinta y cinco de la orden del día, en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 5 cinco de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- *Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto No. 35 treinta y cinco del orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 19 diecinueve, celebrada el día 5 cinco de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete.*

TERCERO.- *Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.*

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. ENERO 22 DE 2018.

“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”

“2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA”

C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA *Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.*

FIRMA”
C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Creo que es de suma importancia que quede bien asentado en Actas, porque ya estaba autorizado un monto de más de \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para el pari passu que le tocaba al Municipio de \$1´191,102.28 (Un

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 110 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

millón, ciento noventa y un mil, ciento dos pesos 28/100 m.n.) el cual por gestión de este Ayuntamiento se nos condonó el pago en 2 dos obras: en la construcción de la calle de concreto de la Avenida Constituyentes, se condonó el pago de \$805,678.31 (Ochocientos cinco mil, seiscientos setenta y ocho pesos 31/100 m.n.) y del puente vehicular que cruza al canal hidrológico de \$266,313.73 (Doscientos sesenta y seis mil, treientos trece pesos 13/100 m.n.) es decir, el Ayuntamiento va a tener un ahorro líquido de más de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) en estas 2 dos obras que fueron absorbidas por la propia Federación, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. A su consideración este punto.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de recursos Federales asignados por medio del Programa "Proyectos de Desarrollo Regional", con cargo al Ramo 23, provisiones salariales y económicas, autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública

y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza Diversas Obras Públicas, derivado de recursos federales asignados por medio del programa “PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL” con cargo al Ramo 23 Provisiones salariales y económicas, autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2018, que se fundamenta en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73**

reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **4.-** Mediante oficio número 20/2018, con fecha del 7 siete de Febrero del año 2018, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, y recibido el mismo día de emisión, en el departamento de Regidores, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de diversas obras, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, derivado de recursos federales del programa **“PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”**, con cargo al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 113 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, con un monto de inversión total de \$22'000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Las obras etiquetadas mantienen la inversión al cien por ciento por el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, descontando 1% por gastos de administración y 1 al millar de acuerdo a la siguiente tabla: - -

| NOMBRE DE LA OBRA | Aportación Federal | Gastos de Administración | 1 al millar | Subtotal |
|---|------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------|
| "Construcción del Centro para la Cultura y las Artes José Rolón (Sexta Etapa) en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco" | \$2'500,000.00 | \$25,000.00 | \$2,500.00 | \$2'472,500.00 |
| "Infraestructura Cultural en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco" | \$1'000,000.00 | \$10,000.00 | \$1,000.00 | \$989,000.00 |
| "Construcción de Centro Deportivo Comunitario en la Colonia Solidaridad, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco" | \$2'500,000.00 | \$25,000.00 | \$2,500.00 | \$2'472,500.00 |
| "Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales N. 2 de 150 a 300 LTS. Por segundo (primera etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande. | \$10'000,000.00 | \$100,000.00 | \$10,000.00 | \$9'890,000.00 |
| "Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. | \$6'000,000.00 | \$60,000.00 | \$6,000.00 | \$178,261.94 |
| TOTAL | \$22'000,000.00 | \$220,000.00 | \$22,000.00 | \$21'758,000.00 |

5.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de las diversas obras, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales, derivado sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte del programa "PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL" con cargo al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizadas para el ejercicio fiscal 2018, se asignó un recurso federal, con una inversión total de \$22'000,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para las obras mencionadas en el punto

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 114 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

anterior y: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 08 de febrero del año 2018, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la adhesión al convenio de coordinación del programa “PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”, con cargo al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, con un monto de inversión total de \$22'000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), que serán ejecutadas antes del 31 de Diciembre del año 2018, de conformidad con las obras pormenorizadas con nombres y montos de acuerdo al cuadro siguiente: - - - - -

| NOMBRE DE LA OBRA | Aportación Federal | Gastos de Administración | 1 al millar | Subtotal |
|---|--------------------|--------------------------|-------------|----------------|
| “Construcción del Centro para la Cultura y las Artes José Rolón (Sexta Etapa) en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” | \$2'500,000.00 | \$25,000.00 | \$2,500.00 | \$2'472,500.00 |
| “Infraestructura Cultural en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” | \$1'000,000.00 | \$10,000.00 | \$1,000.00 | \$989,000.00 |
| “Construcción de Centro Deportivo Comunitario en la Colonia Solidaridad, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” | \$2'500,000.00 | \$25,000.00 | \$2,500.00 | \$2'472,500.00 |
| “Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales N. 2 de 150 a 300 LTS. Por segundo (primera etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande. | \$10'000,000.00 | \$100,000.00 | \$10,000.00 | \$9'890,000.00 |
| “Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), en el Municipio de | \$6'000,000.00 | \$60,000.00 | \$6,000.00 | \$178,261.94 |

| | | | | |
|---------------------------------|-----------------|--------------|-------------|-----------------|
| Zapotlán el Grande, Jalisco. | | | | |
| TOTAL | \$22'000,000.00 | \$220,000.00 | \$22,000.00 | \$21'758,000.00 |

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, al Secretario General LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, y al Síndico Municipal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, y al Encargado de la Hacienda Municipal Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos federales provenientes del programa **“PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”** con cargo al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo. **TERCERO.-** Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que efectúe las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 116 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 08 DE 2018 “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE **JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA**” **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**. Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” - - - - -**

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Quisiera recalcar en este punto de acuerdo; es una gestión del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2018 dos mil dieciocho, la cantidad de \$22´000,000.00

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 117 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

(Veintidós millones de pesos 00/100 m.n.) sumados a los \$8´000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 m.n.) extras, estamos llegando en esta primera gestión, de estos primeros meses a \$30´000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 m.n.) y en específico todas las obras son importantes, pero aquí quisiera recalcar 2 dos: hemos gestionado \$2,500,000.00 (Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para terminar la primera etapa del Centro Cultural José Rolón, con esto ya se lograría poner en marcha este Centro Cultural que ha tenido mucha inversión y que está sin funcionar. Pero también poner en el contexto de Ustedes, que vienen \$10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) para ampliar la planta de tratamiento y con esto vamos a lograr, ser uno de los Municipios que trata el 100% cien por ciento, de sus aguas y no vierte aguas negras a la Laguna de Zapotlán. Y \$6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.) para concluir la segunda etapa del pavimento hidráulico en la Avenida Pedro Ramírez Vázquez, con todos sus camellos, con esto ya estaría esta gran Avenida conectando el Tecnológico al Periférico de nuestra Ciudad, dinero que fue etiquetado por los Diputados Federales de Movimiento Ciudadano, que estaríamos llegando en estos primeros meses a una gestión de \$30´000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 m.n.) Es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Solamente hacer mención, hincapié en lo que dice el Presidente; al respecto de que este Presupuesto fue autorizado por los Diputados de Movimiento Ciudadano y desde aquí hacer un grito al abismo para que ojalá los Diputados de los partidos, por ejemplo aquí el amigo de nuestro Regidor Alan Pinto, antes de que se vaya por lo menos que nos deje por ahí algo para Ciudad Guzmán, ojalá pudieran entablar una comunicación directa ahí con ellos, Regidor, que

se acuerde de su tierra, que no se olvide de sus paisanos, porque el año pasado se olvidó de nosotros y no nos trajo ni un solo peso para Ciudad Guzmán. Y este año es el centenario de Arreola, entonces para Juan Rulfo y San Gabriel, hizo un esfuerzo muy grande y nos gestionó mucho dinero, pareciera que allá lo tratan muy bien y lo quieren mucho, quizás el hecho de que sea el ex presidente de su partido haya influido un poco en ese tema, pero que fuera más institucional y pues aprovechar que está Usted aquí y que es gran amigo de Usted y le haga llegar esta petición, gracias. Es cuanto Secretario. **C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Algún otro comentario Regidores sobre este punto.... Si no hay comentarios pasamos a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la reforma al Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA REFORMA AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**

PRESENTE: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 y 115 Constitucional fracciones I y II, 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 64, 87 fracción II y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 119 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

esta soberanía, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA REFORMA AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 Fracción V, incisos a), b), y D), establece que los Municipios en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación, creación de reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo, así como los planes de desarrollo urbano municipal. 2. Que La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, estipula **en su artículo 11:** que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, la de Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven. 3.- La Constitución particular del Estado de Jalisco, en su artículo 80 dispone que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; 4.- Por

su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, en su artículo 40 fracción dispone que Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. 5. Que el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 10 Fracción III, señala que son atribuciones de los Municipios del Estado de Jalisco, la de formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos, en base a ese Código. 6. Que mediante oficio No. 0673/2017 de fecha 13 de septiembre del año 2017, suscrito por el Arq. José Luis Covarrubias García en su calidad de Director de Ordenamiento Territorial solicitó a las Presidencias de las Comisiones de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Reglamentos y Gobernación, la reforma de los artículos 96, 98, 103, 104, 105, 106 y 297 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por las justificaciones que señala dicho funcionario y que son las siguientes: **ARTÍCULO 96. DE LA REGLAMENTACIÓN DE ZONAS TURÍSTICAS:** Esta Municipalidad se tiene una afluencia turística de más de 150,000 visitantes al año, 145,242 nacionales y 6,675 extranjeros de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2015-2018, en consecuencia, a efecto de impulsar el desarrollo de infraestructura turística de esta ciudad se considera necesaria la reforma a este artículo. **ARTÍCULOS 98, 103, 104, 105 Y 106. DE LA REGLAMENTACIÓN DE ZONAS HABITACIONALES:** En razón de que los artículos precisados, no se manifiestan los lineamientos a los cuales se deberán

sujeta para un uso habitacional plurifamiliar vertical, y a efecto de subsanar las omisiones o falta de congruencia del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ARTÍCULO 297. DE LA REGLAMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS:** En razón de que en los artículos precisados en los párrafos que anteceden, se considera que en los usos y Comercios y Servicios, los cajones de estacionamiento por metros cuadrados de construcción son muy limitativos, es decir, restringen económica y técnicamente el desarrollo de acciones urbanísticas y/o edificaciones, en consecuencia, se solicita dicha modificación. La propuesta de reforma se presenta de la siguiente manera: **REGLAMENTO VIGENTE Artículo 96.** Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas turístico-hotelero densidad mínima, tipo TH1, densidad baja, tipo TH2, densidad media, tipo TH-3, densidad alta, tipo TH-4, estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en la siguiente tabla: - - - - -

| Tabla 7. | | | | |
|---|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| TURÍSTICO HOTELERO TH | | | | |
| | DENSIDAD MINIMA (TH1) | DENSIDAD BAJA (TH2) | DENSIDAD MEDIA (TH3) | DENSIDAD ALTA (TH4) |
| Densidad máxima | 15 cuartos por hectárea | 30 cuartos por hectárea | 60 cuartos por hectárea | 100 cuartos por hectárea |
| Superficie mínima de lote | 10,000 m ² | 7500 m ² | 5000 m ² | 3000 m ² |
| Frente mínimo del lote | 70 metros lineales | 50 metros lineales | 40 metros lineales | 30 metros lineales |
| Coefficiente de ocupación del suelo (C. O. S.) | 0.15 | 0.20 | 0.25 | 0.30 |
| Coefficiente de utilización del suelo (C. U. S.) | 0.30 | 0.60 | 1.0 | 1.2 |
| Altura máxima de la edificación | R | R | R | R |
| Cajones de estacionamiento | Ver cuadro 48 | Ver cuadro 48 | Ver cuadro 48 | Ver cuadro 48 |

| | | | | |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Restricción frontal | 10 metros lineales | 10 metros lineales | 5 metros lineales | 5 metros lineales |
| Restricciones laterales | 5 metros lineales | 5 metros lineales | 3 metros lineales | 3 metros lineales |
| Restricción posterior | 10 metros lineales | 10 metros lineales | 10 metros lineales | 10 metros lineales |
| Modo de edificación | Abierto | Abierto | Abierto | Abierto |
| R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. | | | | |

Artículo 98. En todas las zonas habitacionales, cuyos lineamientos se especifican en los artículos X al X de este Reglamento, se observarán las consideraciones generales para la reglamentación de zonas establecidas en este Título de este Reglamento. **Artículo 103.** Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad mínima unifamiliar, tipo H1-U, plurifamiliar horizontal, tipo H1-H y plurifamiliar vertical, tipo H1-V, estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establece en la siguiente tabla: - - - - -

| Tabla 10. | | |
|--|----------------------------------|--|
| HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA H1 | | |
| | HABITACIONAL UNIFAMILIAR H1-U | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H1-H |
| Densidad máxima de habitantes/ ha. | 50 | 75 |
| Densidad máxima de viviendas/ ha. | 10 | 15 |
| Superficie mínima de lote | 600 m ² | 800 m ² |
| Frente mínimo del lote | 20 metros lineales | 20 metros lineales |
| Índice de edificación | 600 m ² | 400 m ² |
| Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.) | 0.4 | 0.4 |
| Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.) | 0.8 | 1.2 |
| Altura máxima de la edificación | R | R |
| Cajones de estacionamiento por vivienda | 4 | 4 * |
| Restricción frontal | 5 metros lineales ** | 5 metros lineales ** |
| % jardinado en la restricción frontal. | 40% | 40% |

| | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| <i>Restricciones laterales</i> | <i>2.50 metros lineales</i> | <i>2.50 metros lineales</i> |
| <i>Restricción posterior</i> | <i>3 metros lineales</i> | <i>3 metros lineales</i> |
| <i>Modo de edificación</i> | <i>Abierto</i> | <i>Abierto</i> |
| R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. | | |
| * Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes. | | |
| ** A restricción frontal se aplica a calle local y al frente dimensión. | | |
| *** Lo que resulte de aplicar el C.O.S y el C.U.S. | | |

Artículo 104. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad baja unifamiliar tipo H2-U, plurifamiliar horizontal, tipo H2-H y plurifamiliar vertical, tipo H2-V, estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establece en la siguiente tabla: - - -

Tabla 11.

| HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H2 | | |
|--|--------------------------------------|---|
| | HABITACIONAL UNIFAMILIAR H2-U | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H2-H |
| <i>Densidad máxima de habitantes/ ha.</i> | 95 | 115 |
| <i>Densidad máxima de viviendas/ ha.</i> | 19 | 23 |
| <i>Superficie mínima de lote</i> | 300 m ² | 500 m ² |
| <i>Frente mínimo del lote</i> | 10 metros lineales | 10 metros lineales |
| <i>Índice de edificación</i> | 300 m ² | 250 m ² |
| <i>Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)</i> | 0.6 | 0.6 |
| <i>Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)</i> | 1.2 | 1.8 |
| <i>Altura máxima de la edificación</i> | R | R |
| <i>Cajones de estacionamiento por vivienda</i> | 3 | 3 * |
| <i>Restricción frontal</i> | 5 metros lineales | 5 metros lineales ** |
| <i>% jardinado en la restricción frontal.</i> | 10% | 10% |
| <i>Restricciones laterales</i> | *** | *** |
| <i>Restricción posterior</i> | 3 metros lineales | 3 metros lineales |
| <i>Modo de edificación</i> | Semicerrado | Semicerrado |
| R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. | | |

* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 m de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.

** A restricción frontal se aplica a calle local y al frente dimensión.

*** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.

**** Lo que resulte de aplicar el C.O.S y C.U.S.

Artículo 105. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad media unifamiliar tipo H3-U, plurifamiliar horizontal, tipo H3-H y plurifamiliar vertical, tipo H3-V, estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establece en la siguiente tabla: - - -

| Tabla 12. | | |
|--|----------------------------------|--|
| HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA H3 | | |
| | HABITACIONAL UNIFAMILIAR H3-U | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H3-H |
| Densidad máxima de habitantes/ ha. | 195 | 210 |
| Densidad máxima de viviendas/ ha. | 39 | 42 |
| Superficie mínima de lote | 140 m ² | 260 m ² |
| Frente mínimo del lote | 8 metros lineales | 8 metros lineales |
| Índice de edificación | 140 m ² | 130 m ² |
| Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.) | 0.7 | 0.7 |
| Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.) | 1.4 | 2.1 |
| Altura máxima de la edificación | R | R |
| Cajones de estacionamiento por vivienda | 2 | 2 * |
| Restricción frontal | 3 metros lineales | 3 metros lineales ** |
| % jardinado en la restricción frontal. | 20% | 20% |
| Restricciones laterales | *** | *** |
| Restricción posterior | 3 metros lineales | 3 metros lineales |
| Modo de edificación | Semicerrado | Semicerrado |
| R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. | | |
| * Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes. | | |
| ** A restricción frontal se aplica a calle local y al frente dimensión. | | |

***Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.

**** Lo que resulte de aplicar el C.O.S y C.U.S.

Artículo 106 Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad alta unifamiliar tipo H4-U, plurifamiliar horizontal, tipo H4-H y plurifamiliar vertical, tipo H4-V, estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en la siguiente tabla y demás consideraciones: - - - - -

| Tabla 13. | | |
|--|----------------------------------|--|
| HABITACIONAL DENSIDAD ALTA H4 | | |
| | HABITACIONAL UNIFAMILIAR H4-U | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H4-H |
| Densidad máxima de habitantes/ ha. | 290 | 435 |
| Densidad máxima de viviendas/ ha. | 58 | 87 |
| Superficie mínima de lote | 90 m ² | 120 m ² |
| Frente mínimo del lote | 6 metros lineales | 8 metros lineales |
| Índice de edificación | 90 m ² | 60 m ² |
| Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.) | 0.8 | 0.8 |
| Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.) | 1.6 | 2.4 |
| Altura máxima de la edificación | R | R |
| Cajones de estacionamiento por vivienda | 1 | 1 * |
| Restricción frontal | 2 metros lineales** | 2 metros lineales ** |
| % jardinado en la restricción frontal. | 40% | 20%*** |
| Restricciones laterales | **** | **** |
| Restricción posterior | 3 metros lineales | 3 metros lineales |
| Modo de edificación | Cerrado Semicerrado | Cerrado Semicerrado |
| <p>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.</p> <p>* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.</p> <p>** a restricción frontal se aplica a calle local y al frente dimensión.</p> | | |

*** Este porcentaje podrá incluir el ingreso a la vivienda.

**** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.

***** Lo que resulte de aplicar el C.O.S y C.U.S.

Artículo 297. Para el cálculo de los espacios de estacionamiento necesarios para un uso dado, se aplicará el siguiente procedimiento: a) Para zonas de granjas y huertos, tipo GH; turísticas campestres, tipo TC; y para todos los tipos de zonas habitacionales, se aplicarán las normas indicadas en los capítulo octavo de este reglamento y sintetizadas en el cuadro 41. b) Para los demás tipos de zonas se aplicarán las normas expresadas en el cuadro 41, el cual está basado en la clasificación de usos y destinos descritos en el capítulo VIII de este reglamento. c) La cantidad de espacios resultante de la aplicación del cuadro 41, podrá ajustarse de conformidad con los siguientes parámetros: d) En zonas cuyo nivel de ingresos promedio de la población sea superior a 5.1 veces el salario mínimo vigente, se aplicará el 100 por ciento del valor obtenido en la cuadro 41; e) En zonas cuyo nivel de ingresos promedio de la población sea entre 3.1 a 5 veces el salario mínimo vigente, se aplicará el 80 por ciento del valor obtenido en la cuadro 41; y f) En zonas cuyo nivel de ingresos promedio de la población sea inferior a 3.1 veces el salario mínimo vigente, se aplicará el 70 por ciento del valor obtenido en la cuadro 41. g) La demanda total para los casos en que en un mismo predio se encuentren establecidos diferentes giros y usos, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos. h) Los requerimientos resultantes se podrán reducir en un 25 por ciento en el caso de edificios o conjuntos que tengan usos mixtos complementarios con demanda horaria de espacio para estacionamiento no simultánea. -----

| <i>Cuadro 41</i> NORMAS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
|---|--|---|
| GENÉRICO | DENSIDAD | NORMA |
| ALOJAMIENTO TEMPORAL | <i>TURÍSTICO ECOLÓGICO</i> | <i>Un cajón por cada 50 m2 construidos</i> |
| | <i>TURÍSTICO CAMPESTRE</i> | |
| COMERCIO Y SERVICIO | <i>COMERCIO Y SERVICIO VECINAL</i> | <i>Un cajón por cada 40 m2 construidos</i> |
| | <i>COMERCIO Y SERVICIO BARRIAL</i> | <i>Un cajón por cada 30 m2 construidos</i> |
| | <i>COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL</i> | <i>Un cajón por cada 15 m2 construidos</i> |
| | <i>COMERCIO Y SERVICIO CENTRAL</i> | <i>Un cajón por cada 7.5 m2 construidos</i> |
| | <i>COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL</i> | <i>Un cajón por cada 150 m2 construidos</i> |
| INDUSTRIA | <i>MANUFACTURAS MENORES</i> | <i>Un cajón por cada 250 m2 construidos</i> |
| | <i>INDUSTRIA LIGERA O DE BAJO RIESGO</i> | <i>Un cajón por cada 150 m2 construidos</i> |
| | <i>INDUSTRIA MEDIA Y DE RIESGO MEDIO</i> | <i>Un cajón por cada 150 m2 construidos</i> |
| | <i>INDUSTRIA PESADA O DE ALGO RIESGO</i> | <i>Un cajón por cada 150 m2 construidos</i> |
| EQUIPAMIENTO | <i>EQUIPAMIENTO VECINAL</i> | <i>Un cajón por cada 50 m2 construidos</i> |
| | <i>EQUIPAMIENTO BARRIAL</i> | <i>Un cajón por cada 40 m2 construidos</i> |
| | <i>EQUIPAMIENTO DISTRITAL</i> | <i>Un cajón por cada 30 m2 construidos</i> |
| | <i>EQUIPAMIENTO CENTRAL</i> | <i>Un cajón por cada 20 m2 construidos</i> |
| | <i>EQUIPAMIENTO REGIONAL</i> | <i>Un cajón por cada 20 m2 construidos</i> |
| RECREACIÓN Y DESCANSO | <i>ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES</i> | <i>Un cajón por cada 50 m2 construidos</i> |
| | <i>ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIAL</i> | <i>Un cajón por cada 50 m2 construidos</i> |
| | <i>ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITAL</i> | <i>Un cajón por cada 30 m2 construidos</i> |
| | <i>ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES</i> | <i>Un cajón por cada 10 m2 construidos</i> |
| | <i>ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS REGIONALES</i> | <i>Un cajón por cada 10 m2 construidos</i> |
| | <i>INFRAESTRUCTURA URBANA</i> | <i>Un cajón por cada 50 m2 construidos</i> |

| | | |
|--|-------------------------------------|--|
| INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA | INFRAESTRUCTURA REGIONAL | Un cajón por cada 100 m ² |
| | INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS | Un cajón por cada 150 m ² |
| | INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES | Un cajón por cada 100 m ² construidos |

PROPUESTA DE REFORMA La reforma que propone la propia Dirección de Ordenamiento Territorial en el oficio señalado son las siguientes: **Artículo 96.** Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas turístico-hotelero densidad mínima, tipo TH1, densidad baja, tipo TH2, densidad media, tipo TH-3, densidad alta, tipo TH-4, estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en la siguiente tabla: - - - - -

| Tabla 7. | | | | |
|---|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| TURÍSTICO HOTELERO TH | | | | |
| | DENSIDAD MINIMA (TH1) | DENSIDAD BAJA (TH2) | DENSIDAD MEDIA (TH3) | DENSIDAD ALTA (TH4) |
| Densidad máxima | 30 cuartos por hectárea | 60 cuartos por hectárea | 80 cuartos por hectárea | 120 cuartos por hectárea |
| Superficie mínima de lote | 10,000 m ² | 7500 m ² | 5000 m ² | 3000 m ² |
| Frente mínimo del lote | 70 metros lineales | 50 metros lineales | 40 metros lineales | 30 metros lineales |
| Coficiente de ocupación del suelo (C. O. S.) | 0.30 | 0.40 | 0.33 | 0.36 |
| Coficiente de utilización del suelo (C. U. S.) | 0.60 | 1.2 | 1.33 | 1.44 |
| Altura máxima de la edificación | R | R | R | R |
| Cajones de estacionamiento | Ver cuadro 41 | Ver cuadro 41 | Ver cuadro 41 | Ver cuadro 41 |
| Restricción frontal | 10 metros lineales | 10 metros lineales | 5 metros lineales | 5 metros lineales |

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 129 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

| | | | | |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Restricciones laterales | 5 metros lineales | 5 metros lineales | 3 metros lineales | 3 metros lineales |
| Restricción posterior | 10 metros lineales | 10 metros lineales | 10 metros lineales | 10 metros lineales |
| Modo de edificación | Abierto | Abierto | Abierto | Abierto |
| R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. | | | | |

Artículo 98. En todas las zonas habitacionales, cuyos lineamientos se especifican en los artículos **101 al 106** de este Reglamento, se observarán las consideraciones generales para la reglamentación de zonas establecidas en este Título de este Reglamento. **Artículo 103.** Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad mínima unifamiliar, tipo H1-U, plurifamiliar horizontal, tipo H1-H y plurifamiliar vertical **tipo H1-V**, estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establece en la siguiente tabla: - - - - -

| Tabla 10. | | | |
|--|-------------------------------|--|--|
| HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA H1 | | | |
| | HABITACIONAL UNIFAMILIAR H1-U | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H1-H | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL H1-V |
| Densidad máxima de habitantes/ ha. | 50 | 75 | 100 |
| Densidad máxima de viviendas/ ha. | 10 | 15 | 20 |
| Superficie mínima de lote | 600 m ² | 800 m ² | 1200 m ² |
| Frente mínimo del lote | 20 metros lineales | 20 metros lineales | 40 metros lineales |
| Índice de edificación | 600 m ² | 400 m ² | 300 m ² |
| Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.) | 0.4 | 0.4 | 0.4 |
| Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.) | 0.8 | 1.2 | 1.2 |
| Altura máxima de la edificación | R | R | R |

| | | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| Cajones de estacionamiento por vivienda | 4 | 4 * | 4 * |
| Restricción frontal | 5 metros lineales ** | 5 metros lineales ** | 5 metros lineales ** |
| % jardinado en la restricción frontal. | 40% | 40% | 50% |
| Restricciones laterales | 2.50 metros lineales | 2.50 metros lineales | 2.50 metros lineales |
| Restricción posterior | 3 metros lineales | 3 metros lineales | 3 metros lineales |
| Modo de edificación | Abierto | Abierto | Abierto |
| <p>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.</p> <p>* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.</p> <p>** A restricción frontal se aplica a calle local y al frente dimensión.</p> <p>*** Lo que resulte de aplicar el C.O.S y el C.U.S.</p> | | | |

Artículo 104. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad baja unifamiliar tipo H2-U, plurifamiliar horizontal, tipo H2-H y **plurifamiliar vertical, tipo H2-V**, estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establece en la siguiente tabla: - - - - -

| Tabla 11. | | | |
|------------------------------------|--------------------------------|--|--|
| HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H2 | | | |
| | HABITACION AL UNIFAMILIAR H2-U | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H2-H | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL H2-V |
| Densidad máxima de habitantes/ ha. | 95 | 115 | 140 |
| Densidad máxima de viviendas/ ha. | 19 | 23 | 28 |
| Superficie mínima de lote | 300 m ² | 500 m ² | 800 m ² |
| Frente mínimo del lote | 10 metros lineales | 10 metros lineales | 20 metros lineales |
| Índice de edificación | 300 m ² | 250 m ² | 200 m ² |

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 131 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

| | | | |
|---|-------------------|----------------------|----------------------|
| Coeficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.) | 0.6 | 0.6 | 0.6 |
| Coeficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.) | 1.2 | 1.8 | 1.8 |
| Altura máxima de la edificación | R | R | R |
| Cajones de estacionamiento por vivienda | 3 | 3 * | 3 * |
| Restricción frontal | 5 metros lineales | 5 metros lineales ** | 5 metros lineales ** |
| % jardinado en la restricción frontal. | 10% | 10% | 40% |
| Restricciones laterales | *** | *** | *** |
| Restricción posterior | 3 metros lineales | 3 metros lineales | 3 metros lineales |
| Modo de edificación | Semicerrado | Semicerrado | Semicerrado |
| <p>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.</p> <p>* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 m de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.</p> <p>** A restricción frontal se aplica a calle local y al frente dimensión.</p> <p>*** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.</p> <p>**** Lo que resulte de aplicar el C.O.S y C.U.S.</p> | | | |

Artículo 105. Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad media unifamiliar tipo H3-U, plurifamiliar horizontal, tipo H3-H y **plurifamiliar vertical tipo H3-V,** estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establece en la siguiente tabla: - - - - -

| | | | |
|--|--------------------------------------|---|---|
| <p>Tabla 12.</p> <p>HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA H3</p> | | | |
| | HABITACIONAL UNIFAMILIAR H3-U | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H3-H | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL H3-V |
| Densidad máxima de habitantes/ ha. | 195 | 210 | 270 |

| | | | |
|---|--------------------|-------------------------|-------------------------|
| Densidad máxima de viviendas/ ha. | 39 | 42 | 54 |
| Superficie mínima de lote | 140 m ² | 260 m ² | 480 m ² |
| Frente mínimo del lote | 8 metros lineales | 8 metros lineales | 16 metros lineales |
| Índice de edificación | 140 m ² | 130 m ² | 120 m ² |
| Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.) | 0.7 | 0.7 | 0.7 |
| Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.) | 1.4 | 2.1 | 2.1 |
| Altura máxima de la edificación | R | R | R |
| Cajones de estacionamiento por vivienda | 2 | 2 * | 2 * |
| Restricción frontal | 3 metros lineales | 3 metros lineales ** | 3 metros lineales ** |
| % jardinado en la restricción frontal. | 20% | 20% | 30% |
| Restricciones laterales | *** | *** | *** |
| Restricción posterior | 3 metros lineales | 3 metros lineales | 3 metros lineales |
| Modo de edificación | Semicerrado | Semicerrado | Semicerrado |
| <p>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.</p> <p>* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.</p> <p>** A restricción frontal se aplica a calle local y al frente dimensión.</p> <p>***Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.</p> <p>**** Lo que resulte de aplicar el C.O.S y C.U.S.</p> | | | |

Artículo 106 Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad alta unifamiliar tipo H4-U, plurifamiliar horizontal, tipo H4-H y **plurifamiliar vertical, tipo H4-V**, estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos que se establecen en la siguiente tabla y demás consideraciones: - - - - -

| |
|--|
| <p>Tabla 13.</p> <p>HABITACIONAL DENSIDAD ALTA H4</p> |
|--|

| | HABITACIONAL UNIFAMILIAR H4-U | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H4-H | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL H4-V |
|---|----------------------------------|---|---|
| Densidad máxima de habitantes/ ha. | 290 | 435 | 520 |
| Densidad máxima de viviendas/ ha. | 58 | 87 | 104 |
| Superficie mínima de lote | 90 m ² | 120 m ² | 200 m ² |
| Frente mínimo del lote | 6 metros lineales | 8 metros lineales | 12 metros lineales |
| Índice de edificación | 90 m ² | 60 m ² | 50 m ² |
| Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.) | 0.8 | 0.8 | 0.8 |
| Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.) | 1.6 | 2.4 | 2.4 |
| Altura máxima de la edificación | R | R | R |
| Cajones de estacionamiento por vivienda | 1 | 1 * | 1 * |
| Restricción frontal | 2 metros lineales** | 2 metros lineales** | 2 metros lineales** |
| % jardinado en la restricción frontal. | 40% | 20%*** | 20%*** |
| Restricciones laterales | **** | **** | **** |
| Restricción posterior | 3 metros lineales | 3 metros lineales | 3 metros lineales |
| Modo de edificación | Cerrado Semicerrado | Cerrado Semicerrado | Variable |
| <p>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.</p> <p>* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.</p> <p>** a restricción frontal se aplica a calle local y al frente dimensión.</p> <p>*** Este porcentaje podrá incluir el ingreso a la vivienda.</p> <p>**** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.</p> <p>***** Lo que resulte de aplicar el C.O.S y C.U.S.</p> | | | |

Artículo 297. Para el cálculo de los espacios de estacionamiento necesarios para un uso dado, se aplicará el siguiente procedimiento: a) Para zonas de granjas y huertos,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 134 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

tipo GH; turísticas campestres, tipo TC; y para todos los tipos de zonas habitacionales, se aplicarán las normas indicadas en los capítulo octavo de este reglamento y sintetizadas en el cuadro 41. b) Para los demás tipos de zonas se aplicarán las normas expresadas en el cuadro 41, el cual está basado en la clasificación de usos y destinos descritos en el capítulo VIII de este reglamento. c) La cantidad de espacios resultante de la aplicación del cuadro 41, podrá ajustarse de conformidad con los siguientes parámetros: d) En zonas cuyo nivel de ingresos promedio de la población sea superior a 5.1 veces el salario mínimo vigente, se aplicará el 100 por ciento del valor obtenido en la cuadro 41; e) En zonas cuyo nivel de ingresos promedio de la población sea entre 3.1 a 5 veces el salario mínimo vigente, se aplicará el 80 por ciento del valor obtenido en la cuadro 41; y f) En zonas cuyo nivel de ingresos promedio de la población sea inferior a 3.1 veces el salario mínimo vigente, se aplicará el 70 por ciento del valor obtenido en la cuadro 41. g) La demanda total para los casos en que en un mismo predio se encuentren establecidos diferentes giros y usos, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos. h) Los requerimientos resultantes se podrán reducir en un 25 por ciento en el caso de edificios o conjuntos que tengan usos mixtos complementarios con demanda horaria de espacio para estacionamiento no simultánea. - - - - -

| Cuadro 41 NORMAS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS | | |
|---|-----------------------------|-------------------------------------|
| GENÉRICO | DENSIDAD | NORMA |
| ALOJAMIENTO TEMPORAL | TURÍSTICO ECOLÓGICO | Un cajón por cada 50 m2 construidos |
| | TURÍSTICO HOTELERO | |
| | TURÍSTICO CAMPESTRE | |
| COMERCIO Y SERVICIO | COMERCIO Y SERVICIO VECINAL | Un cajón por cada 50 m2 construidos |

| | | |
|--|---|--|
| | COMERCIO Y SERVICIO BARRIAL | Un cajón por cada 40 m2 construidos |
| | COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL | Un cajón por cada 30 m2 construidos |
| | COMERCIO Y SERVICIO CENTRAL | Un cajón por cada 15 m2 construidos |
| | COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL | Un cajón por cada 150 m2 construidos |
| INDUSTRIA | MANUFACTURAS MENORES | Un cajón por cada 250 m2 construidos |
| | INDUSTRIA LIGERA O DE BAJO RIESGO | Un cajón por cada 150 m2 construidos |
| | INDUSTRIA MEDIA Y DE RIESGO MEDIO | Un cajón por cada 150 m2 construidos |
| | INDUSTRIA PESADA O DE ALGO RIESGO | Un cajón por cada 150 m2 construidos |
| EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO VECINAL | Un cajón por cada 50 m2 construidos |
| | EQUIPAMIENTO BARRIAL | Un cajón por cada 40 m2 construidos |
| | EQUIPAMIENTO DISTRITAL | Un cajón por cada 30 m2 construidos |
| | EQUIPAMIENTO CENTRAL | Un cajón por cada 20 m2 construidos |
| | EQUIPAMIENTO REGIONAL | Un cajón por cada 20 m2 construidos |
| RECREACIÓN Y DESCANSO | ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES | Un cajón por cada 50 m2 construidos |
| | ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIAL | Un cajón por cada 50 m2 construidos |
| | ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITAL | Un cajón por cada 30 m2 construidos |
| | ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES | Un cajón por cada 10 m2 construidos |
| | ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS REGIONALES | Un cajón por cada 10 m2 construidos |
| INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA | INFRAESTRUCTURA URBANA | Un cajón por cada 50 m2 construidos |
| | INFRAESTRUCTURA REGIONAL | Un cajón por cada 100 m2 |
| | INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS | Un cajón por cada 150 m2 |
| | INSTALACIONES ESPECIALES REGIONALES | Un cajón por cada 100 m2 construidos |

5. En virtud de lo anterior, y conforme a las atribuciones que concede los artículos 64 fracciones IV, V, VII Y 69 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán Jalisco, corresponde a las Comisiones de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra en conjunto con la de Reglamentos y Gobernación, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de planeación y a las reformas de los ordenamientos

municipales, proponiendo para tal efecto el turno a dichas comisiones para su dictaminación correspondiente.

CONSIDERANDOS: Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 64 fracciones IV, V, Y VII, 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pongo a su consideración para su aprobación los siguientes puntos de **ACUERDO ÚNICO:** Se turne la presente iniciativa de reforma de los artículos 96, 98, 103, 104, 105, 106 y 297 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante; y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante en los términos del artículo 101 punto 2 y 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento multireferido, para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 07 DE 2018** “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMA”** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. Es un turno a Comisiones, ¿algún comentario sobre este punto?.... Si no hay comentarios lo someto a su

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 137 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

consideración, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba.** - - - - -

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Dictamen que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo 1377-LXI-17 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Quienes motivan y suscriben el presente C. PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Y EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II constitucional, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 numeral 125, 27, 28, 37 fracción V, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47, 52, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente: “**DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1377-LXI-17 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.**” Esto con apoyo en la siguiente:*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 138 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

EXPOSICION DE MOTIVOS I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco. **II.-** Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, fracción XII y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división Territorial del Estado de Jalisco y tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; así como el instrumentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, **políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente**, en los términos de las disposiciones legales de la materia que competa al Municipio de conformidad a las leyes Federales y Estatales en la materia.. **III.-** En Sesión Pública Ordinaria Número 7 siete del día 20 veinte de mayo de 2016 dos mil dieciséis, punto 7 siete, mediante la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Secretario General, turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, los oficios que emita la Secretaría General del Congreso del Estado, referente a las Reformas de la Constitución Política del Estado de Jalisco de conformidad con su Artículo 117; respecto del Título Noveno, en el Capítulo II. Lo anterior para darle más agilidad a este proceso especial, y estar en aptitud de dar cumplimiento en el plazo señalados por el Congreso del Estado, lo cual se acordó ampliar a todo tipo de comunicación

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 139 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

recibida. **IV.-** Del punto anterior es que se remite mediante oficio 455/2017 signado el pasado 11 once de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, por la dependencia de Sindicatura al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número 1377-LXI-2017 del Congreso del Estado de Jalisco, dirigido al Presidente Municipal y signado por el Licenciado José de Jesús Reynoso Loza, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, el cual sustenta lo siguiente: “....Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día jueves 24-Agosto-2017, aprobó los Acuerdos Legislativos con Números 1373-LXI-17, 1375-LXI-17 y **1377-LXI-17**, del que le adjunto copia, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia para los efectos procedentes.”; (Sic.) **V.-** Analizado el Acuerdos Legislativos número 1377-LXI-17, que en su Acuerdo, señala lo siguiente: **ÚNICO:-** Instrúyase al Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuosa dirija oficio y remita este Acuerdo Legislativo a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que en caso de contar con áreas o zonas dentro de su territorio y que puedan ser declaradas parques estatales; formaciones naturales de interés estatal; áreas estatales de protección hidrológica; parques ecológicos municipales; zonas de preservación ecológica de los centros de población; formaciones naturales de interés municipal o áreas municipales de protección hidrológica, vean la viabilidad de realizar trabajos o estudios

técnicos que arrojen datos para la búsqueda de una posible declaración de la zona bajo alguna de las categorías que se mencionan y de contar con alguna de ellas, buscar mediante líneas y acciones tendientes a prevenir deterioros en las cada una de las diecinueve áreas de protección ambiental que se encuentren dentro del Estado de Jalisco.”; (Sic). **VI.-** La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en reunión de fecha lunes 22 veintidós del año 2018 dos mil dieciocho, celebrada en Sala de Regidores, se concluyó suscribir y presentar al pleno conforme a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XII, 62, 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **“DICTAMEN QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1377-LXI-17 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.”** Siendo éste materia del presente dictamen. **CONSIDERANDO:** I.- Que los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125, 27, 28, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42, 49, 50 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XII, 40, 47 Fracción VI, 62, 99, 104, 105, 106, 107 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, le dotan de facultades a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y competencia para dictaminar en el ámbito de sus atribuciones, estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y

programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los programas y campañas de aseo público y saneamiento ambiental en el municipio. II.- Asimismo señala en su artículo 115 de nuestra Carta Magna que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre; y en su fracción V, del mismo artículo dispone que el Municipio en los términos de las leyes Federales y Estatales estarán facultados para: *Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; *Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; *Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; III.- De igual forma en su artículo 15 fracción VII, señala que las autoridades estatales y municipales para garantizar el respeto de los derechos a que alude el artículo 4º de la misma Carta Magna, garantiza como derecho humano la protección a la salud, y derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar velando así por la utilización sustentable y preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente. El daño y deterioro ambiental generan responsabilidad para quienes lo provoquen en términos de lo dispuesto por la ley en materia. IV.- Según lo dispuesto por los artículos 38 apartado 1 fracción XII en relación con el artículo 62 fracción I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señalan: **“Artículo 38.- 1. El Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes: I.....XI XII. Limpia, Áreas**

Verdes, Medio Ambiente y Ecología, “Artículo 62, fracciones I, III y IV La Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio. II. III. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de aseo público, parques y jardines, áreas verdes, ecología, forestación y medio ambiente y con base en sus resultados, y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio. IV. Procurar y proponer sistemas que se estimen adecuados, para mejorar constantemente el aspecto estético y de imagen en todo el municipio V.VII V.- De conformidad al fundamento legal que precede, es por ello que resulta competente para dictaminar sobre el Acuerdo Legislativo Número **1377-LXI-17 del H. Congreso del Estado de Jalisco, aunado a ello, en Sesión Ordinaria No. 11 once del 29 veintinueve de septiembre del año 2016 en el punto número 16 nos fue turnada Iniciativa que presentó en ese entonces Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la cual pretendía se realizara la integración del expediente técnico justificativo para estudiar la viabilidad de elevar al rango estatal la protección del Parque Ecológico Las Peñas, considerando la declaratoria como Áreas Naturales Protegidas Municipales de los Parques Las Peñas y Los Ocotillos, bajo la modalidad de Parques Ecológicos Municipales señalados como tal en los artículos 45 fracción I y 50 de la ley Estatal, supletándose además a los**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 143 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

términos del presente Decreto y del programa de Manejo al efecto elaborados para dichas zonas, sumando con ello a las políticas públicas en materia ambiental aplicables al municipio en apego a las bases de interés público y de la preservación del Patrimonio Social. VI.- De lo anterior la presente comisión en base a sus facultades, en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de abril del año 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien presentar punto informativo referente a la integración del expediente técnico justificativo a la viabilidad de elevar al rango estatal la protección del Parque Ecológico Las Peñas y Los Ocotillos; de lo cual realizó mediante oficio 160/2017 de fecha 16 dieciséis de febrero del 2017 dos mil diecisiete, la solicitud al Centro Universitario del Sur, la colaboración y participación de los integrantes del Centro de Investigación en materia de medio Ambiente y Ecología, para realizar lo necesario a la integración del expediente técnico justificativo de los estudios correspondiente a la viabilidad de elevar al rango estatal, la protección de los parques Ecológicos las Peñas y Los Ocotillos; de lo cual la contestación puntualizó que para tal efecto se requiere de 12 meses en trabajo de campo y que la factibilidad del proyecto dependería de los recursos financieros que contemple el municipio para dicho proyecto, en virtud de que los gastos operativos oscilarían entre los \$150,000.00 y los \$250,000.00 pesos y que ello dependería en sí de la intensidad del trabajo y la escala requerida en dicho estudio y dentro del cual se desglosan uno a uno los estudios a realizar así como otras labores de gestión para el cumplimiento de los requisitos que señalan los ordenamientos estatales y otros elementos legales necesarios a este tipo de proyectos . Por lo que posterior a ello mediante oficio número 344/2017 fue solicitado al Ejecutivo Municipal para el ámbito de su competencia, gestionara ante la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 144 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial los recursos económicos como medida de apoyo para la realización y factibilidad del proyecto. (se anexa copia simple de los documentos que sustentan el trámite de lo realizado por la presente comisión). VII.- Por lo que una vez analizado el Acuerdo Legislativo 1377-XLI-17, quienes suscribimos el presente dictamen, determinamos que se requiere unir esfuerzos desde el ámbito de nuestras competencias y realizar trabajos o estudios técnicos que proporcione datos para declarar áreas o zonas del territorio Municipal como, parques estatales, formaciones naturales de interés social, áreas estatales de protección hidrológica; parques ecológicos municipales, zonas de preservación ecológica, formaciones naturales de interés municipal o áreas municipales de protección hidrológica, según se encuentre en nuestro municipio alguna de estas categorías, para el cuidado y protección ambiental. VIII.- Por ello y en base a lo anterior, importante es hacer del conocimiento que dentro del Parque Ecológico Las Peñas, se encuentra un arroyo de escurrimiento de aguas pluviales, mismo que la presente comisión consideramos tomar en cuenta de la misma forma, la viabilidad a que una vez declarados los parques ecológicos “Las Peñas y “Los Ocotillos” como parques estatales, a su vez se considere dicho arroyo como área estatal de protección hidrológica. IX.- Lo anterior se sustenta con fundamento en la Constitución Federal en su artículo 27 que establece como garantía fundamental señalando; corresponde a la Nación, cuidar la conservación de los elementos naturales, para lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, así como la aplicación de las leyes en materia siendo estas la Ley General Del Equilibrio Ecológico y La Protección Al Ambiente,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 145 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

*La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco. X.- Además que los artículo 4, y 8, de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y La Protección Al Ambiente establecen las facultades de los municipios para que éstos regulen en materia lo que a la letra dice: **ARTICULO 4.-**La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los **Municipios** ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales. La distribución de competencias en materia de regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de los recursos forestales y el suelo, estará determinada por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable **ARTÍCULO 8o.-** Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados; III....XII.... XIII.- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental; XIV.....XVI.. XVII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados **XI.-** La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al*

Ambiente en su Artículo 4 establece las facultades y atribuciones gubernamentales, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como el celebrar convenios entre ellos o con la federación, en los casos y las materias que se precisan en la presente ley, a su vez en su artículo 5 fracciones XIII y XIV señala la competencia de los gobiernos del estado y municipales, la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen: señalando entre estas las siguientes: I. La formulación de la política y de los criterios ambientales en el estado, congruentes con los que, en su caso, hubiese formulado la federación; II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos (sic) municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación. XII.... XIII. La expedición y aplicación, con criterios de mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias, de leyes y reglamentos que tiendan al cumplimiento de las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas, así como la expedición de la normatividad estatal para el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentos, las cuales tiendan a incentivar el desarrollo económico del estado de manera sustentable; XIV. Aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación y, en su caso, la normatividad que al efecto expida el titular del ejecutivo del estado o los gobiernos municipales; A su vez en términos generales la citada ley en su artículo 25, establece los siguientes criterios ambientales: I. Las disposiciones que establece la presente

ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente; II. La observancia de los ordenamientos ecológicos regional del estado y locales; III. El cuidado de la proporción que debe existir entre las áreas verdes y las edificaciones destinadas a la habitación, los servicios y, en general, otras actividades; IV. La vivienda que se construya en las zonas de expansión de los asentamientos humanos, deberá guardar una relación adecuada con los elementos naturales de esas zonas, y considerar una superficie de áreas verdes proporcional a la densidad poblacional; y **XII.- La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, establece en sus artículos 13 y 14, las atribuciones que le competen a los municipios, para trabajar de manera conjunta, mediante acuerdos para que prevean posibles daños en las áreas de protección forestal, como a la letra se señala: **Artículo 13.** Cuando un área de protección forestal se encuentre en varios Municipios, los Municipios involucrados deberán coordinarse para que, de manera conjunta, proteger y establecer líneas de acción tendientes a prevenir todo tipo de deterioros o daños que se le puedan causar. También, deberá existir un convenio de colaboración que establezca la forma en la que habrán de coordinarse para prevenir y combatir los incendios, las plagas, la tala clandestina y el comercio ilegal de productos forestales. **Artículo 14. El titular del Ejecutivo del Estado y la Secretaría podrán celebrar con el Gobierno Federal y los Municipios,** así como con los sectores social y privado, instrumentos de coordinación y concertación de acciones para la prevención, conservación, restauración y mejora del sector forestal. **XIII.- Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; establece las facultades y obligaciones del ayuntamiento y de****

la distribución de competencias así como las acciones concurrentes del municipio con la federación y el estado señalando en sus artículo 8 y 9 que el H. Ayuntamiento en materia de preservación del equilibrio ecológico, protección, instauración y restauración ambiental, podrá en conjunto con Autoridades Federales y Estatales, en un marco de coordinación, vigilar el cumplimiento y aplicación de las diversas disposiciones referentes a la protección del ambiente contenidas en éste Reglamento, atendiendo a las competencias en cada orden de gobierno. Así como las atribuciones del Municipio. **XIV.-** En base a lo anterior, resulta competente para dictaminar sobre el Acuerdo Legislativo Número 1377-LXI-17 del H. Congreso del Estado de Jalisco. De lo que la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como dictaminadora y en término de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **DECLARAMOS PROCEDENTE** el Acuerdo Legislativo número 1377-LXI-17, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en virtud de que dentro del ámbito de competencia municipal, este Ayuntamiento tiene facultades para realizar instrumentos de coordinación y concertación de acciones para la prevención, conservación, restauración y mejora del sector forestal; de conformidad a lo asentado en el presente Dictamen. Mismo que sometemos a este respetable pleno mediante los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se exhorta al presidente y se le faculta para que a nombre de este Ayuntamiento y en representación del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, realice las gestiones pertinentes y necesarias que lleven a lograr la colaboración y apoyo de las Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco, a fin de que se logre la declaratoria como formaciones naturales de interés

estatal; las áreas naturales protegidas de los Parques Ecológicos Las Peñas y Los Ocotillos así como área estatal de protección hidrológica al arroyo de escurrimiento de aguas pluviales denominado Las Peñas. **SEGUNDO.-** Se exhorte al Presidente Municipal para que en el ámbito de su competencia gestione el apoyo y recursos necesarios ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para la realización de los estudios técnicos justificativos que integren el expediente que se requieren en el proyecto a la viabilidad de elevar al rango estatal los Parques Ecológicos Las Peñas y Los Ocotillos como áreas Estatales de Protección Ambiental y como área Estatal de Protección Hidrológica al arroyo de escurrimiento de aguas pluviales denominado Las Peñas. Así mismo por su conducto se instruya a la dependencia municipal en materia, para que colabore en el ámbito de su competencia a realizar lo conducente. **TERCERO.-** Se instruya al Secretario General de este Ayuntamiento, para que con copia certificada del presente y en vía de contestación a lo señalado en el Acuerdo Legislativo 1377-XLI-17 por el H. Congreso de Estado de Jalisco, se le haga saber la intensión del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; de realizar la declaratoria correspondiente. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el cuerpo del presente dictamen. **ATENTAMENTE “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZÚÑIGA”** Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Enero 22 de 2018. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ. PRESIDENTE DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS. VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO**

GUTIÉRREZ VOCAL FIRMAN” - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. Regidores algún comentario sobre este punto.... Si no hay ninguno lo someto a la votación, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que exhorta al Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez y Síndico Matilde Zepeda Bautista, rindan informe referente a la prestación de servicios proporcionados por la razón social Scraps Trading and Recycling S.A. de C.V. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. **C. Regidora Claudia Murguía Torres: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Y SINDICO MATILDE ZEPEDA BAUTISTA; RINDAN INFORMES REFERENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROPORCINADOS POR LA RAZÓN SOCIAL SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien suscribe la presente LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5, 10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 151 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Y SINDICO MATILDE ZEPEDA BAUTISTA RINDAN INFORMES REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA RAZÓN SOCIAL SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A DE C.V.** Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** **I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción V, establece que es obligación de los Ayuntamientos: **Cuidar la prestación de todos los servicios**

públicos de su competencia. En el numeral 47, que corresponde al *Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio; teniendo entre sus obligaciones; Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales, así como el vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente con su cometido entre otras. En ese mismo tenor, la legislación que antecede, señala en su numeral 52, precisa las obligaciones del síndico como son: *Acatar las órdenes del Ayuntamiento, representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las ordenes e instrucciones que en cada caso reciba; así como el representar al municipio en todas las controversias o litigios en que este sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales. Entre otras. Aunado a ello el numeral 50, señala: que es facultad de los regidores: *Solicitar al Presidente Municipal sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales, o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos, las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos. Entre otras.***

IV.- Es decir lo anterior, nos señala la importancia de que los integrantes de este Ayuntamiento cumplamos nuestras obligaciones, es decir el ejecutivo vigilar el cumplimiento de las disposiciones que este pleno determina para el municipio, concerniente a la síndico cuya intervención debe ser apegada a derecho y de los regidores el vigilar el trabajo de las

dependencias que se realicen en beneficio del municipio. **V.-** Con fundamento en lo que antecede, me refiero a lo aprobado por regidores de algunas fracciones partidistas que en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 29 veintinueve celebrada el 28 veintiocho de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, en el cuarto punto del orden del día, se aprobó la concesión de la prestación de concesión de la prestación del servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos de la totalidad del territorio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, incluida la operación, mantenimiento y administración del actual relleno sanitario, así como la disposición final de los residuos sólidos urbanos domiciliarios municipales no peligrosos y de manejo especial. Acto que se aprobó por **Mayoría Calificada** con los votos en contra de los Regidores Roberto Mendoza Cárdenas, Alan Israel Pinto Fajardo, José Luis Villalvazo De la Cruz y de la suscrita. **VI.-** Del acto ya referido se generó el Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial producidos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; la operación, mantenimiento y administración del actual relleno sanitario y los relacionados con el aseo comercial o aseo contratado, representado el Ayuntamiento el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Matilde Zepeda Bautista en su carácter de Síndico y el Lic. Higinio del Toro Pérez, en su carácter de Secretario General respectivamente, a los que se les denominó CONCEDENTES y por la empresa SCRAPS TRADING AND RECYCLING. S.A DE C.V, representada por su Administrador General Único el Señor Marco Antonio Sánchez Yarce se le denominó CONCESIONARIA. El instrumento jurídico referido, tuvo como

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 154 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

objeto: La prestación del servicio de aseo público que comprende la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial no peligrosos producidos en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; la operación, mantenimiento y administración del actual relleno sanitario; y los relacionados con aseo comercial o aseo contratado, con las características y alcances que se establecen en el mismo. VII.- De lo ya precisado, podemos referirnos algunas **CLAUSULAS** que fueron establecidas en el **CONTRATO DE CONCESIÓN** y que actualmente es de suma importancia mencionarlas como lo son; **TERCERA.-VIGENCIA DE LA CONCESIÓN** El plazo de vigencia de la presente concesión será de 25 veinticinco años contados a partir de la fecha de inicio de operaciones, la cual no podrá ser mayor a 3 tres meses contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, para lo cual “LA CONCESIONARIA” deberá dar aviso de inicio de operaciones a “EL CONCEDENTE” dentro de los 3 meses señalados. Durante estos tres meses la concesionaria efectuará los ajustes necesarios en el proceso de recolección, traslado y destino final a efectos de estar en óptimas condiciones de operación a los tres meses contados a partir de la firma de este contrato; durante este periodo la operación de recolección, traslado y destino final continuará a cargo del municipio y no se generará contraprestación alguna durante este periodo. LA CONCESIONARIA tendrá el derecho y la preferencia para solicitar la prórroga hasta por el mismo tiempo de vigencia del presente instrumento, para lo cual deberá mediar previa autorización del pleno del ayuntamiento. Hago hincapié en el párrafo segundo de esta cláusula, en donde se señala que durante los tres meses de ajuste, contados a partir de la firma

del contrato, no se generaría contraprestación alguna, y considerando que la firma del contrato fue el 15 quince de junio del año 2017 y como el mismo texto dice “3 tres meses contados a partir de la fecha de firma del presente contrato”.

Estaríamos en el entendido que durante los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE del año 2017, NO SE EROGARÍA NINGUNA CONTRAPRESTACIÓN O PAGO. La redacción del contrato es muy clara, al señalar que los tres meses de ajuste son contados a partir de la firma del contrato. - - - - -

| Fecha | Tipo de pago | banco | No. de cuenta | Importe del pago | Concepto del pago | beneficiario |
|------------|--------------|---------|---------------|------------------|--|---|
| 02/08/2017 | T.E.F | BANORTE | 529929062 | 1,297,061.79 | PAGO DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL 16 JUNIO AL 15 DE JULIO 2017 | SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A DE C.V. |
| 28/08/2017 | T.E.F | BANORTE | 529929062 | 1,297,061.79 | PAGO DE SERVICIO DE RECOLECCION DE SERVICIO CONTRATADO DEL 16 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO | SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A DE C.V. |
| 13/09/2017 | T.E.F | BANORTE | 529929062 | 648,530.89 | PAGO POR SERVICIO DE RECOLECCION Y SERVICIO CONTRATADO DEL 16 AL 31 DE AGOSTO 2017 | SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A DE C.V |
| 19/10/2017 | T.E.F | BANORTE | 529929062 | 1,344,060.00 | PAGO POR SERVICIO DE RECOLECCION Y SERVICIO CONTRATADO CORRESP. AL 15 DE JULIO 2017 | SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A DE C.V |

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 156 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

| | |
|--------------|--------------|
| Total | 4,586,714.47 |
|--------------|--------------|

Consultas digitales Mes de Agosto:

<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Paginas/Relaci%C3%B3n%20de%20Cheques%20Ago%202017.pdf> Mes

de Septiembre:

<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Paginas/RELACION%20DE%20CHEQUES%20DE%20SEPT.%202017.pdf>

f Mes de Octubre:

<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Paginas/RELACION%20DE%20CHEQUES%20DE%20OCTUBRE%202017.pdf>

VIII.-La CLÁUSULA OCTAVA, señala TRABAJOS A REALIZAR. I.-Adquisición de equipos, materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio materia del presente instrumento. Los equipos en cuanto a número y características se sujetarán a lo señalado en el ANEXO 2 de este contrato. II a III.....

Dicha cláusula nos remite al anexo 2, que señala: (se transcribe)

ANEXO 2

Los equipos en cuanto a número y características se sujetaran a lo siguiente:

| Cantidad | Equipo de "LA CONCESIONARIA" |
|----------|--|
| 5 | Camiones compactadores (7.5 Toneladas de capacidad de carga, del año 2016 o más recientes |
| 1 | Camioneta 3 Toneladas con Roll-on, del año 2016 o más recientes |
| 1 | Camioneta 1.5 Toneladas, del año 2016 o más reciente |
| 1 | Camioneta PICK UP, del año 2016 o más reciente |
| 1 | Retroexcavadora 416, nuevo o en perfectas condiciones mecánicas para su uso, con antigüedad no mayor a cinco años. |
| 1 | Buldozer D7 Cat., nuevo o en perfectas condiciones mecánicas para su uso, con antigüedad no mayor a cinco años. |
| 1 | Camión de Volteo con capacidad de 7 m3 del año 2016 o más reciente. |
| 1 | Báscula con capacidad de 35 toneladas. |
| Hasta 50 | Contenedores |
| 1 | Instalación de bandas de separación |
| 1 | Adecuaciones y construcción e instalación de oficinas, vestidores, sanitarios y regaderas para empleados. |
| 1 | Turbina para generación de energía a través de biogás con capacidad de hasta 1 MegaWatts. |

Los contenedores de residuos sólidos deben cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y los requisitos adicionales siguientes:

- I. Capacidad adecuada de los contenedores a la cantidad de residuos que deben contener, proporcional a la superficie de captación asignada, tomando en cuenta las necesidades del caso.
- II. Que el material de su construcción e instalación sea resistente
- III. Que se les revise y asee regularmente para el mantenimiento adecuado, a fin de no propiciar procreación de fauna nociva, microorganismos perjudiciales para la salud, ni emisión de olores desagradables.
- IV. Se les debe señalar debidamente, con inscripción alusiva a su uso

Además pueden contener propaganda del servicio de limpieza y/o comercial, si el Municipio así lo autoriza.

Recuadro que corresponde a la Foja 1 del Anexo 2

Considerando lo estipulado en esta cláusula, es importante el aclarar por qué actualmente las actividades de recolección y traslado de la empresa, se realizará con los vehículos que forman parte del parque vehicular es decir del patrimonio municipal, en caso de no ser así bajo que figura jurídica se realizó la transacción de los mismos a favor de la empresa. Aunado a ello, informar dónde se encuentran físicamente situados los 50 contenedores que se mencionan en el mismo recuadro. **IX.-** En el mismo tener la **CLAUSULA NOVENA** señala: **NOVENA. OBLIGACIONES “LA CONCESIONARIA”** tendrá las siguientes obligaciones: I a V..... VI.- Adquirir los equipos necesarios para la operación de su sistema de recolección, traslado y disposición final. VII.- Llevar un registro del volumen de residuos (toneladas) manejadas en los servicios de colección y disposición final. VIII a IX..... X.- Proporcionar el servicio de manera uniforme, regular y continua. XI a XIII..... XIV.- Presentar un informe mensual que señalará el debido y continuo cumplimiento y seguimiento al servicio de aseo público materia del presente contrato. XV a XVII..... XVIII.- Iniciar con la ejecución de los trabajos dentro de los 3 meses contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, para lo cual “LA CONCESIONARIA” deberá dar aviso de inicio de operaciones a “EL CONCEDENTE” dentro de esos 3 meses señalados. **En base a lo anterior, es necesario conocer; qué equipos ha adquirido la empresa para la recolección, traslado y disposición final de los residuos; el registro de volumen de residuos manejados; como se califica que el servicio brindado se ha proporcionado de manera uniforme,**

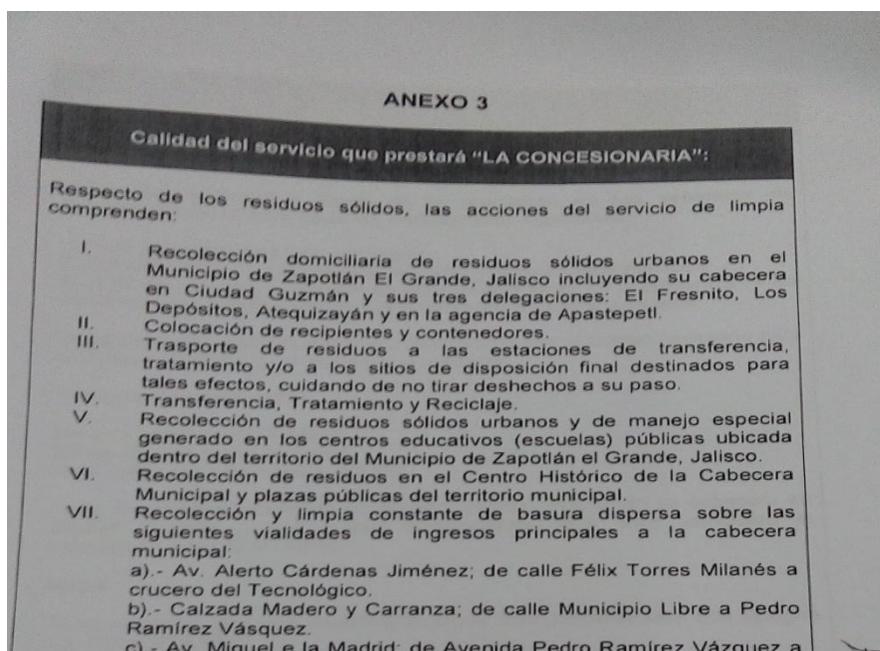
Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 158 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

regular y continuo; se me proporcione de manera certificada copias de los informes mensuales del cumplimiento y seguimiento del servicio de aseo público, así mismo si existe documento de aviso de inicio de actividades, y en caso de existir se me proporcione una copia. X.- En el mismo tenor; la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA en sus párrafos primero y segundo de la fracción I; estipula algunas disposiciones que son viables aclarar lo estipulado cómo es: **DÉCIMA SEGUNDA. FACULTADES I.-** Nombrar a los supervisores cuya función será el estudio, evaluación y vigilancia de los servicios concesionados, fijando de común acuerdo sus propias reglas de funcionamiento. Estos supervisores podrán evaluar la prestación del servicio en relación con la cantidad, calidad, tiempo y apego a las rutinas de trabajo para la prestación del servicio integral concesionado, para ello debe estarse a lo establecido en el ANEXO 3 de este contrato. Si se detecta alguna irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones deberá de notificarlo a “LA CONCESIONARIA”, quien tendrá máximo 30 días naturales para regularizar la situación y avisarlo por escrito a “EL CONCEDENTE”, si este último no emite pronunciamiento al respecto. La cláusula en mención, nos remite al anexo para el estudio, evaluación y vigilancia de los servicios concesionados, documento que se transcribe a continuación: - - - - -



m.

Rutas, Horario y Roles:

Roles del personal a cargo de la operación de los vehículos de recolección de basura tiene las obligaciones siguientes:

- I. Tratar al público con toda corrección.
- II. Dar cumplimiento a los programas, rutas y horarios determinados.
- III. A fin de que oportunamente los vecinos se enteren de la presencia de los vehículos, con anticipación adecuada anunciar el paso o la llegada.

Tratándose de viviendas múltiples, deberán esperar el tiempo necesario para que los vecinos del lugar saquen sus residuos.

Horarios de recolección:

- De las 21:00 a la 02:00 horas
- De las 05:45 a las 11:30 horas
- Serán aplicables de lunes a sábado.

En el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, incluyendo su cabecera en Ciudad Guzmán y sus cuatro delegaciones debe estar concluida la recolección a las 12:00 horas.

Rutas:

20 rutas diarias que será autorizadas por el área administrativa que designe "EL CONCEDENTE".

Leído el contenido de este ANEXO 3 por "LAS PARTES", lo firman de conformidad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, en el Estado de Jalisco, por triplicado, con fecha 15 quince de junio del año 2017 dos mil diecisiete.



Lic. Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal

Lic. Matilde Zepeda Bautista
Síndico



Lo anterior, me permite referirme a la figura del supervisor, para conocer quién o quiénes ostentan dicho carácter, aunado a ello profundizar, en la calidad de la prestación del servicio público, las rutas, horarios y roles de recolección de basura, ¿por qué mencionar esto último? la respuesta es sencilla, la prestación de recolección de basura es un tema que afecta a diario a zapotlenses, toda vez que cada semana se presencia calles con acumulación de basura que además de generar una mala imagen visual, repercute en la salud pública. De igual forma señalo las incoherencias en los horarios de recolección, se señala de las 21:00 a las 2:00 horas, de las 05:45 a las 11:30 horas, siendo aplicables de lunes a sábado; es decir cuál excusa existe para cumplir con los horarios de la recolección cuando son las 3 o 5 de la tarde y en algunos sectores de la ciudad no se ha recolectado la basura, además dicho contrato es incoherente al señalar “ 20 rutas diarias que será autorizadas por el área administrativa que designe “EL CONCEDENTE”, cuando la propia página web del Gobierno Municipal señala un número menor de rutas. <http://ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=46f6197b-0cc4-4e87-a54d-2ec3818fa778>, señala 7 rutas únicamente.

Mención aparte merece el tema del vertedero municipal, del cual solicito de igual manera se rinda ante este pleno y en tanto de copias certificadas, informe pormenorizado de la situación que guarda respecto de las prevenciones que dieran motivo a la última clausura temporal y de las medidas correctivas que el CONCESIONARIO ha tomado al respecto. La de la voz he recibido señalamientos de zapotlenses referente a estos y otros tantos cuestionamientos y es aquí en donde no puedo omitir preguntar a los compañeros regidores que el 28 de febrero del año 2017, votaron y aprobaron una concesión que

*a notoriamente no está cumpliendo con lo estipulado en el contrato que se generó, que postura tomarán al respecto, puesto que es notorio lejos estamos de brindar y satisfacer un servicio público de calidad. Es el momento de que cada uno de ustedes, den la cara a los zapotlenses y sean capaces de explicarles y darles respuestas a cada uno de las interrogantes y que les expliquen además la situación jurídica que aún se encuentra cada uno de los trabajadores del extinto departamento de aseo público. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se gire atento exhorto al Ejecutivo Municipal y la Síndico para que brinden en la próxima sesión ordinaria inmediata a realizarse, informe pormenorizado que se solicita en el presente punto de acuerdo, así como se ordene girar los copias certificadas que se requieren. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZÚÑIGA”** Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, A 08 de Febrero de 2018 **LIC. CLAUDIA MURGA TORRES Regidora FIRMA”** Las imágenes me parece que hablan por sí solas, el objeto fundamental de esta Iniciativa, es pedirle cuentas a la Empresa, el propio contrato que ellos suscribieron, los obliga a todas y cada una de las cosas que ya cité y que tenemos evidencia visual que no están cumpliéndose. El exhorto definitivamente es al Presidente y a la Síndico, dado que fungen como representantes legales de este Ayuntamiento y por sobre todas las cosas creo que es un tema muy sentido, que ha generado mucha controversia y mucha polémica al interior de*

esta Administración. El objetivo final es poder brindar un servicio de calidad si es que es salvable. Yo decía hace rato porque me parece y espero estarlo comprobando, es una decisión que fue inadecuada y muy lamentablemente estoy segura, que en lo sucesivo o según la información que se me presente, tendríamos que estar yendo a Tribunales para revocar ese contrato dado el incumplimiento que el día de hoy quiero presentar. Entonces, sobre todo en atención y a petición de muchos ciudadanos que se quejan de viva voz, estoy segura con Ustedes en las redes sociales, eso no es ningún mito, ni es ningún secreto, el tema de la basura siempre da mucho de qué hablar, por mayor dadas este tipo de decisiones y finalmente pues espero que la información que hoy yo solicito me sea entregada con la pertinencia oportuna. Ya la revisaré o ya la revisaremos y estaremos en condiciones de tomar o no la decisión de solicitar una revocación, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Vamos por partes, aquí tocó muchos temas la Regidora. Viendo las fotografías que nos muestra, voy a tener cuidado ahorita al salir a la calle no vaya a ser que me vaya a llenar los pies de basura porque sí la Ciudad se ve catastróficamente llena de basura, según sus fotografías. Pero yo también puedo hacer un álbum de esas fotografías y me levanto a la hora adecuada a recorrer la Ciudad cuando aún no se ha limpiado. Hablando del relleno sanitario; yo creo que la Regidora no tiene idea que los trabajos más importantes que se iban hacer en el relleno sanitario no son obras o temas que sean a la vista, son cosas que se gastan, que se invierten para precisamente cumplir con todas las normas de SEMADET y que están enterradas dentro del mismo relleno. Hoy día no tenemos ninguna queja, ningún problema con SEMADET, el relleno sanitario está saneado, se hizo una inversión de varios millones de pesos de parte de la

Empresa, a la cual hemos recibido informes al respecto de estos trabajos y gracias a eso SEMADET ha dejado de molestar al Municipio. Entonces, también si Usted se levanta a la hora adecuada, desde luego todos los días se vierte basura ahí y puede ir a tomar fotos de todo lo que Usted desee y yo también lo puedo hacer, pero no es el caso, el caso es que el relleno de tener 5 cinco años como un futuro promisorio como iban las cosas, hoy día se amplió a 15 quince años y me adelanto un poquito, en unos meses más entrarán las bardas separadoras que podrían aumentar hasta 30 treinta años el tiempo de vida del relleno sanitario. Entonces pues creo que no tiene sentido lo que Usted menciona, no corresponde con la realidad. Con respecto al conflicto territorial que existe con Zapotiltic, cuando lo dice pareciera que le da mucho gusto a la Regidora que tuviéramos un conflicto, yo creo que el conflicto lo tiene el Presidente de Zapotiltic que está un poquito a veces como amargadito el Señor, pero no existe conflicto el relleno sanitario es de Ciudad Guzmán, es propiedad del Ayuntamiento y pues si el Presidente de Zapotiltic le causa empacho pues será problema que tendrá que resolver, nosotros no tenemos ningún conflicto con él. Los trabajadores que aún no tienen plaza pues ellos desgraciadamente no cumplen con los requisitos de Ley y este Ayuntamiento está esperando en Ordenamiento que dé el Tribunal, Escalafón y Arbitraje, para que en un momento dado pudieran ser sujetos a esta plaza. El Tribunal resolvió y no hemos sido notificados, entonces está pendiente el resolver ese tema de los trabajadores, pero no existe ningún impedimento para que en cuanto llegue esa resolución si está ordenado por este Tribunal, el Ayuntamiento cumpla con lo que le corresponde. Creo que tiene muy poca idea de lo que son rutas y de lo que son camiones; la Empresa se comprometió a tener 20 veinte

rutas, y si Ustedes ven en las mismas fotografías que Usted nos proyectó, no son 20 veinte, se hicieron 30 treinta o 35 treinta y cinco rutas, las cuales son atendidas por 7 siete camiones. Entonces, las rutas son diferentes a la cantidad de camiones que va a utilizar la Empresa, entonces creo que ahí es un tema semántico que a lo mejor no entiende la Regidora. Y creo que lo más importante aquí es; efectivamente el proyecto de la basura es perfectible y tendremos nosotros, gracias al contrato que se firmó, seguimos teniendo la rectoría y tenemos el derecho de exigir que se cumpla al 100% cien por ciento, ya se están tomando medidas, ya se ha platicado con la Empresa y pronto estarán haciendo ajustes para que en un momento dado veamos de manera más objetiva que se está cumpliendo con lo prometido en este contrato. Creo que de las mejores cosas que ha hecho este Ayuntamiento, ha sido quitarse ese problema, porque realmente significaba todos los días un dolor de cabeza saber que el camión No. 1 uno no servía, el No. 4 cuatro estaba pinchado, el No. 5 cinco se iba a desvielar, ver cómo los trabajadores manipulaban todas las rutas a su propósito, como se dilapidaba dinero en llantas, en diesel, etc. etc. Entonces, estoy seguro que recibirá Usted un informe muy completa de todo este tema. Y con respecto a los pagos, nomás informarle, que efectivamente en el Contrato se hablaba que iba haber 3 tres meses de traslape, solamente que la Empresa decidió desde el momento en que se aprobó aquí en el Cabildo, tomar las riendas del tema de la basura, por lo tanto ese traslape, no pasaron 3 tres meses para que la Empresa tomara su responsabilidad, por lo tanto, al ser ellos responsables, inmediatamente se hicieron acreedores algún pago como debe de ser, pero eso ya lo verá Usted reflejado en el informe que Usted recibirá, es cuanto Secretario. **C.**

Regidora Claudia Murguía Torres: Yo le voy a dar un consejo

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 165 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

Regidor; no se crea todo lo que piensa, porque créame que en algunas cosas puede estar equivocado. Me queda claro que Usted vive aquí en una realidad muy distinta a la que muchos de los zapotlenses perciben, me externaron y a la que yo misma percibo, pero es válido, es su realidad, Usted tomó parte de esa decisión y asumirá las consecuencias, buenas o malas o al menos eso espero que las asuma. No sé si Usted sea Representante Legal de la Empresa, accionario o no sé, que la defienda con tanta vehemencia, pero creo que he sido clara, las obligaciones que se están exigiendo son justamente a la Empresa, que es a la que supongo, en pleno uso de sus razonamientos, pues decidieron Ustedes entregarle. Y pues todo lo que me dijo, ¡dígamelo por escrito! démelo por escrito, con copia certificada, yo no tengo el acercamiento ni los privilegios que Usted tiene para recibir esos informes, por eso los estoy pidiendo porque en temas de Gobierno, de políticas públicas y del ejercicio de poder que hoy tenemos pues percepción es realidad Regidor, y la percepción es muy distinta. Yo desearía, pero claro que desearía que la percepción fuera como la que Usted tiene, pero desafortunadamente no, hay mucha gente que no tiene esa percepción. Y no es ninguna mentira, sí hay colonias de la Ciudad que a la hora adecuada ya no hay basura, pero hay muchas otras en que el servicio ha venido siendo más deficiente que antes, pero, ¿qué no fue para eso que se contrató una Empresa? ¿Para que fuera de primer mundo impecable y perfecto? Pues dista mucho de ser perfecto. Me da la razón también al comentar que se han tomado las decisiones y las correcciones pertinentes, pues me da la razón entonces en que ha habido omisiones. Es lo que estoy pidiendo, que se me informe, que se informe aquí como una comparecencia según los representantes legales que firmaron

el contrato determinen y que además se me entreguen copias certificadas y quiero decirle Regidor que la Empresa no puede tomar decisiones por encima de los acuerdos de este Cabildo y si fue este Cabildo el que aprobó el clausulado en lo general y en lo particular del contrato, es porque es este Cabildo el que puede o no modificarlo y entonces ahí estamos cayendo en otra circunstancia, que fue la modificación del contrato sin la aprobación de este Pleno. Entonces, es un cúmulo de irregularidades en las que se ha venido incurriendo desde que se tomó esta decisión y por eso estoy pidiendo información por escrito. Si se pagó como Usted dice porque la Empresa decidió tomar el control de inmediato, ¡a bueno! Pues entonces denme por escrito, por qué y quién tomó esa decisión, por encima del Pleno de este Cabildo y ya sabré que hago yo con la información pertinente. Si estoy equivocada me daré cuenta y si no estoy equivocada veremos qué decisiones y medidas se tengan que tomar. Entonces aclaro, la información es en estricto apego al cumplimiento que la Empresa debe de tener y la responsabilidad de los Representantes Legales del Ayuntamiento de proporcionarla, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** ¡A caray! Caemos a lo mismo a querer justificar un problema que es muy serio y aquí está, no podemos cerrar los ojos ante esa realidad, ni hacer oídos sordos al reclamo de la gente, el problema ahí está, aquí lo que se requiere es tomar las medidas y no estar buscando justificar, el que va a mejorar, que ya estamos haciendo lo que se requiere. Tenemos una responsabilidad como Ayuntamiento y también tenemos una obligación de estar exigiéndole y nos estamos viendo demasiados tibios ante esa situación, no es de ahorita. Desde que empezó a trabajar esa Empresa ha tenido una tras otras situaciones, desde choques, desde el no recolectar adecuadamente la basura, el no estar

cumpliendo con un contrato que se firmó, es incumplimiento de contrato y además también es un descontento general de la población y creo que se tiene que atender debidamente, no hay que demostrar tibieza ante esa gente, hay que darle resultados y si creen que el dar resultados va a depender de que aquí a no sé cuántos meses o no sé cuántos años vaya a durar el vertedero si le hacemos ciertas cosas, la realidad ahí está. Y las fotografías que se presentan ahí, bueno, no las tomé yo, pero sin embargo también he visto todo el vertedero después de que se concesionó el servicio y no es lo que Ustedes están señalando. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Tomás Moro, escribió un libro que se llama la Utopía; en ese libro Tomás Moro, nos hablaba de un mundo ideal, de un lugar fantástico. Yo creo que el prólogo de la nueva edición lo debe de escribir el compañero Juan Manuel Figueroa, ¿por qué? Porque Usted vive en un mundo distinto al de nosotros, en el mundo en que yo vivo aquí en Zapotlán, sigo observando la basura a la 3 tres, 4 cuatro de la tarde, un pésimo servicio de recolección de basura y Usted argumenta que todo está perfecto. Déjeme decirle compañero Regidor y a todos Ustedes; que los contratos que se suscriben por parte del Pleno del Ayuntamiento, están perfectamente aprobados por el Ayuntamiento y solamente pueden ser modificados por las partes, y las partes contratantes en el convenio somos nosotros los Regidores. No podemos darles facultades plenipotenciarias a la Empresa, ni al Presidente Municipal, para que modifiquen a su antojo el contrato que ya fue aprobado. Los anexos que forman parte del contrato también son de observancia obligatoria para las partes en el mismo. En ese sentido, hay un anexo que ya lo publicaron y que es parte de la Iniciativa, la compañera Claudia, donde dice correctamente, que los horarios de recolección en el Municipio

y en sus Delegaciones, deberá de estar concluida la recolección antes de las 12:00 hrs. Doce horas, yo quisiera que hiciéramos alguna encuesta aquí en Zapotlán para ver qué opinan la ciudadanía, si realmente la Empresa está cumpliendo con las rutas y con los horarios. El Artículo 112 ciento doce, de la propia Ley del Gobierno, dice: *que los Ayuntamientos pueden revocar las concesiones, cuando existan las siguientes circunstancias: la primera, que perfectamente encuadra. 1.- Se está prestando en forma distinta a los términos de la concesión, lo cual se actualiza en el presente contrato. 2.- Cuando no se cumpla con las obligaciones que se derivan de la concesión o se preste irregularmente el servicio público concesionado.* Aquí es evidente, es notorio y es del dominio de la sociedad, no de este Pleno del Ayuntamiento, que es una realidad virtual diferente a la ciudadanía, que el servicio de recolección no se está prestando en los términos a los que se obligó la Empresa concesionaria. Yo creo que sin más, y desviar la atención del debate hoy, la Iniciativa de Acuerdo que hoy presenta la compañera Claudia, es que se rinda el informe, una vez recabado el informe, bueno, ya tendrá la compañera Claudia y su servidor como oposición también, los elementos para poder corroborar si efectivamente la Empresa cumple o no cumple con las obligaciones pactadas, pero sin ser experto en Derecho Ambiental, sin ser experto en temas de este tipo de servicios de recolección, como un ciudadano, como un zapotlense, yo puedo advertir perfectamente que hay un incumplimiento de parte de la Empresa concesionario, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Una y otra vez venimos a oír aquí generalidades, ideas que Ustedes tienen, fantasías en un momento dado. Les voy a dar nada más un abc, sin yo ser Abogado, de que cuando muestren

pruebas deben mostrar circunstancias de tiempo, modo y lugar. Puras ideas, pero entiendo su posición y entiendo su desesperación, necesitan un tema electoral perfecto, ya verán cuando se les muestren los datos que realmente están mostrando a esta concesión y nos está saliendo como Municipio más barato el servicio de recolección y se darán cuenta que es mentira que están una y otra y otra vez diciendo, se les caerá, lamentablemente, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Cerramos a la discusión este punto, lo someto a su consideración, aquellos que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.** - - - - -

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Asuntos varios.- - - - -

“A” Dictamen que propone la autorización para la continuidad del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Núcleo ECOS durante el periodo del 1° primero de Enero al 30 treinta de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben la presente* **C. C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA,** *en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35, 36 fracción I*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 12 de febrero del 2018

Página 170 de 173

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlm.

*se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento por tratarse de actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, , así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION PARA LA CONTINUIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE CULTURA DEL NUCLEO ECOS DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**, mismo proponemos bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.*

II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los

Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- *La Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco dentro del Programa ECOS “ENSAMBLES, COROS Y ORQUESTAS” para el ejercicio 2018, cubrirá el 100% del para el pago de los instructores requeridos para llevar a cabo este programa y el Ayuntamiento proporcionara el lugar, cafetería, papelería, equipo de cómputo y línea telefónica con internet. 2.- Mediante oficio 19/2018, el Director de Cultura Lic. Oscar Fajardo Velasco, solicita sea sometido para aprobación del Pleno la autorización para suscribir el convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaria de Cultura. En razón de lo anterior, la Comisión Edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jal; con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 12 de febrero de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:*

RESOLUTIVOS:

UNICO.- *Se autoriza la continuidad del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa ECOS en el periodo del 1º de enero al 30 de noviembre de 2018, lo anterior con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley de Gobierno y la administración pública del Estado de Jalisco y sus*

municipios, “se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: **I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento**”. Facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. FEBRERO 12 DE 2018 La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal FIRMAN”** C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún comentario sobre este punto Regidores?... Si no hay comentarios lo someto a la votación, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Clausura de la Sesión. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Una vez que han sido agotados los puntos agendados para esta Sesión, le pido al Presidente Municipal que haga la clausura de la Sesión. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Siendo las 19:08 hrs. diecinueve horas, con ocho minutos, del día lunes 12 doce de Febrero del 2018 dos mil dieciocho, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 veintidós, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que pasen buenas noches. - - -